



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA A LAS 19,05 HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2018

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve y cinco horas del día 31 de mayo de 2018, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, Don Antonio Navarro Santiago, Doña Auria María Expósito Venegas, Don Salvador Blanco Rubio, Doña Ana Belén Santos Navarro, Don José María Parra Ortiz, Doña Ana Isabel Fernández Rey, Don Pedro Velasco Sierra y Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco del PSOE; Don Antonio Ramón Martín Romero, Don Cesáreo María Callejón del Castillo, Doña Eva M^a García Baquero Delgado, y Doña María Teresa Merinas Soler del PP; Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez, Don Francisco Fernández Santiago y Doña Tatiana Campanario Moreno de IULV-CA; Don Manuel López López y Don Onofre Acuyo Pérez del PA; Don José Ramón Jubera Pellejero y Doña Luisa María Venteo Díaz de AHORA PALMA

Asiste el Interventor Acctal., Don Antonio Almenara Cabrera, y actúa como Secretaria Doña María Auxiliadora Copé Ortiz, Secretaria General

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Aprobar el borrador del acta de la sesión Ordinaria de 26 de abril del 2018 del Pleno Municipal

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 561	19-03-2018	Decreto Concediendo Licencia de Utilización para Adecuación de Local a Cochera
2018/00000 562	19-03-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 563	19-03-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00000 564	19-03-2018	Decreto de archivo del expediente de Orden de Ejecución del inmueble sito en C/Cuesta Blanca, Parcela 27 - Urbanización El Baldío de esta ciudad, finca registral 22748.
2018/00000 565	19-03-2018	Liquidación Presupuesto General ejercicio 2017 del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.-
2018/00000 566	19-03-2018	Decreto por el que se acuerda la declaración de emergencia en el municipio de Palma del Río en el marco del Plan de Emergencia de la localidad
2018/00000 567	19-03-2018	Decreto de desactivación de la situación de emergencia, declarada por Decreto 566/2018 de 19 de marzo
2018/00000 568	19-03-2018	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación el veintidos de marzo de 2018 a las 19:00 horas
2018/00000 569	20-03-2018	Decreto declarando la caducidad del procedimiento de Licencia de Apertura para ejercicio de actividad iniciado por UTE Residencia de Mayores de Palma del Río.
2018/00000 570	20-03-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 571	20-03-2018	Decreto sobre descuento del periodo de tiempo no trabajado por participación en la Huelga General y Parcial convocada por varias organizaciones sindicales el día 8 de marzo de 2018
2018/00000 572	20-03-2018	Decreto sobre encomienda de trabajos de superior categoría a D. Francisco Javier Hidalgo Arroyo
2018/00000 573	20-03-2018	Decreto sobre encomienda de trabajos de superior categoría a D. Antonio Sánchez Avilés
2018/00000 574	20-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 575	20-03-2018	Decretos sobre delegación celebración matrimonio civil
2018/00000 576	20-03-2018	Decretos sobre delegación celebración matrimonio civil
2018/00000 577	20-03-2018	Decreto aprobando el Calendario Laboral del Ayuntamiento de Palma del Río para el año 2018



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 578	20-03-2018	Nóminas Obras Aepsa.- 1ª Quincena Marzo
2018/00000 579	20-03-2018	Decreto de denegación de licencia de instalación para el suministro de agua potable y energía eléctrica
2018/00000 580	21-03-2018	Decreto denegando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 581	21-03-2018	Decreto de resolución de expediente nº 09/2016 de responsabilidad patrimonial del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00000 582	21-03-2018	Cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 583	21-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 584	21-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 585	21-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 586	21-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito
2018/00000 587	21-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 588	21-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 589	21-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 590	21-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Urbanos sito
2018/00000 591	21-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 592	22-03-2018	Decreto de ALTA en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 593	22-03-2018	Decreto aprobando Relación de obligaciones nº 13/2018 del Ayuntamiento de Palma del río.-
2018/00000 594	22-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 595	22-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 596	22-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 597	22-03-2018	Decreto de ALTA en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 598	22-03-2018	Decreto de ALTA en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 599	22-03-2018	Decreto Concediendo Licencia de Utilización para Adecuación de Local a Actividad de Catering Ubicado/a en Avd. Felix Rodriguez de la Fuente, 1-CADE- Escuela de Empresas ∞ Módulo C8
2018/00000 600	22-03-2018	Decreto adjudicando el expediente para el arrendamiento de viviendas ubicadas en esta ciudad, con destino al subarriendo a familias con especiales dificultades para acceder al mercado libre del alquiler.
2018/00000 601	22-03-2018	Decreto sobre Rectificación de Errores detectados en el Decreto 2018/496, de 7 de marzo de 2018, de Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones para el Fomento de Actividades relativas al bienestar social del ejercicio 2018 consistente en la mencion incorrecta de palabras y fechas objeto de la convocatoria.
2018/00000 602	22-03-2018	Decreto de la Convocatoria de Subvenciones para el Fomento de Actividades relativas al bienestar social del ejercicio 2018
2018/00000 603	22-03-2018	Inadmisión de entrega de documentación del Proyecto Técnico de la Iglesia del V Centenario.
2018/00000 604	22-03-2018	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Fabricación y reparación mecánica de maquinaria agrícola
2018/00000 605	23-03-2018	Decreto nombrando administradores y responsables de los órganos de contratación del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río ante la Plataforma de Contratación del Sector Público
2018/00000 606	23-03-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00000 607	23-03-2018	Decreto Concediendo Licencia de Utilizaicón para Adecuación de Nave a Taller de Reparación de Maquinaria Agrícola



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 608	23-03-2018	Decreto Concediendo Licencia de Ocupación, para Adecuación de Local a Vivienda Bifamiliar
2018/00000 609	23-03-2018	Decreto de autorización para puesta en marcha de atracciones recreativas en la vía pública en Semana Santa 2018.
2018/00000 610	23-03-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 611	23-03-2018	Nº Liq.: 25648
2018/00000 612	23-03-2018	Nº Liq.: 25580
2018/00000 613	23-03-2018	Decreto, de asignación económica del complemento de productividad febrero 2018, complemento específico variable febrero 2018 y servicios extraordinarios febrero 2018.-
2018/00000 614	26-03-2018	Decreto de aprobación del proyecto para el fomento y promoción del turismo en Palma del Río 2018 y solicitud de ayuda para la cofinanciación del mismo ante la Diputación de Córdoba, al amparo de la convocatoria de subvención destinada a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba del patronato provincial de turismo para el año 2018 (BOP nº 41 de 27 de febrero). DE 2018)."
2018/00000 615	26-03-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00000 616	26-03-2018	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por Infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
2018/00000 617	26-03-2018	Decreto sobre solicitud de participación en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2018
2018/00000 618	26-03-2018	Decreto por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto 2047/2017, de 21 de diciembre de 2017
2018/00000 619	26-03-2018	Decreto de anulación deuda y devolución ingresos



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 620	26-03-2018	Decreto por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra el DEcreto 2047/2017, de 21 de diciembre de 2017
2018/00000 621	26-03-2018	Modificación de Crédito 7/2018 - Incorporación de remanentes expte. 3/2018
2018/00000 622	26-03-2018	Decreto aprobando las obligaciones correspondientes a las nóminas del mes de marzo de 2018 del personal funcionario, cargos electos, del personal laboral fijo y temporal, trabajadores del Plan Extraordinario de Empleo y Programas Emple@30+ y Emple@joven
2018/00000 623	27-03-2018	Decreto de anulación deuda y devolución de ingresos
2018/00000 624	27-03-2018	Decreto de resolución del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº 71/2018, de 16 de enero, que resuelve el expediente nº 05/2016 de responsabilidad patrimonial
2018/00000 625	27-03-2018	Remisión a Hacienda Local expte. anulación nº 565/2017 Decreto de anulación de Deuda y devolución de ingresos."
2018/00000 626	27-03-2018	Decreto Anulación de Deuda
2018/00000 627	27-03-2018	Decreto de devolución de la garantía definitiva de la concesión administrativa del uso privativo de la finca registral nº 11322, sita en calle Las Huertas, esquina calle San Fernando, de Palma del Río (Córdoba).
2018/00000 628	27-03-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 629	27-03-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 630	27-03-2018	Decreto declarando el archivo del expediente de Licencia de Actividad sujeta a Calificación Ambiental por desistimiento del interesado
2018/00000 631	28-03-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 632	28-03-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 633	28-03-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 634	28-03-2018	Decreto sobre contratación de un/a auxiliar administrativo de Rentas, como funcionario interino, a jornada completa, para la sustitución de baja por enfermedad de D. Juan Delgado Valle
2018/00000 635	28-03-2018	Decreto Anulación de Deuda
2018/00000 636	28-03-2018	Decreto aprobando la devolución del 1º hasta el 4º trimestre de 2016 de la tasa de residuos sólidos y urbanos
2018/00000 637	28-03-2018	Nóminas Aepsa: Oficiales Mes Marzo
2018/00000 638	28-03-2018	Decreto aprobando modificación de crédito 8/2018 sobre el Presupuesto Municipal por generación y transferencia
2018/00000 639	28-03-2018	Decreto de modificación de crédito 9/2018 sobre incorporación de remanentes expediente 4/2018.
2018/00000 640	28-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 641	28-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 642	28-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 643	28-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 644	28-03-2018	Decreto de Alta de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 645	28-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 646	28-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 647	28-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 648	28-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 649	28-03-2018	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el tres de abril de 2018 a las 13:00 horas
2018/00000 650	28-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 651	28-03-2018	Anulación de Deuda
2018/00000 652	28-03-2018	Decreto sobre el Control Posterior de Declaración Responsable para Apertura de Establecimiento por cambio de titularidad.
2018/00000 653	28-03-2018	Decreto de aprobación de la segunda prórrga del convenio entre el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación para la defensa y fomento de la producción ecológica Palmaecológica para la realización de actividades dentro del proyecto de puesta en valor de la producción ecológica en Palma del Río y modificación de la clausula segunda del citado convenio.
2018/00000 654	31-03-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00000 655	31-03-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00000 656	03-04-2018	Decreto de rectificación del Decreto nº 616/2018 de 26 de marzo, de iniciación de Expediente Sancionador por Infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
2018/00000 657	03-04-2018	Decreto de rectificación de Decreto nº 630/2018 Declarando el archivo del expediente de Licencia de Actividad sujeta a Calificación Ambiental
2018/00000 658	03-04-2018	Decreto concediendo Placa de cochera (PARTICULAR)
2018/00000 659	03-04-2018	Decreto declarando el desistimiento de la solicitud de autorización para instalación de Circo
2018/00000 660	03-04-2018	Decreto sobre aprobación de la contratación laboral temporal de dos monitores deportivos para el Plan General de Deporte 2018, al 50 % de la Jornada.
2018/00000 661	04-04-2018	Decreto sobre aprobación de la contratación laboral temporal de dos guías turisticos para la ejecución del proyecto denominado ""Plan Dinamizador de Turismo 2018"" al 50% de la Jornada



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 662	04-04-2018	Decreto de cese de D. Ezequiel Domínguez León, y nombramiento de D. Ángel García Enriquez como personal eventual (Asesor Alcaldía).-
2018/00000 663	04-04-2018	Autorización uso común especial del dominio público para la instalación de 4 contenedores de recogida de ropa y materias textiles en general.- (EXPTE. BI20/2015)
2018/00000 664	04-04-2018	Concesión uso privativo del quiosco nº 3 del Paseo Alfonso XIII de palma del Río - Expediente: BI-01/2017
2018/00000 665	04-04-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Instalación
2018/00000 666	04-04-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00000 667	04-04-2018	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 14/2018 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2018/00000 668	04-04-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 669	04-04-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 670	04-04-2018	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 671	04-04-2018	Decreto sobre aprobación de la primera certificación de las obras de redistribución, reforma y reparación en el edificio del antiguo convento de Santa Clara
2018/00000 672	04-04-2018	Subvención Actividades de Ocio y Tiempo Libre de la Diputación de Córdoba 2018
2018/00000 673	05-04-2018	Decreto de adjudicación directa para el subarrendamiento de tres viviendas
2018/00000 674	05-04-2018	2017/1114
2018/00000 675	05-04-2018	Decreto de Autorización Municipal de Utilización de Plaza de Toros Portatil (A-35-2006) ubicada en los terrenos situados en Gran Vía Aulio Cornelio Palma de esta ciudad, Colindante con el Polideportivo - Aparcamientos complementarios del Polideportivo-, a Grupo Vientobravo S.L., para la celebración el 8 de abril de 2018 de Corrida de Toros.
2018/00000 676	06-04-2018	Nóminas Obras Aepsa.- 2ª Quincena Marzo



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 677	06-04-2018	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 678	06-04-2018	Decreto de aprobación y firma del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Taurina de Palma del Río para la celebración de un espectáculo taurino en Palma del Río de interés cultural y para la promoción turística de Palma del Río 2018.
2018/00000 679	06-04-2018	Decreto de nombramiento del Presidente del Festejo Taurino a celebrar el 8 de abril de 2018, por Grupo Vientobravo S.L.
2018/00000 680	06-04-2018	Decreto sobre contratación laboral temporal, a jornada completa, de Un/a Arquitecto/a Técnico, para el departamento de Obras Públicas por Acumulación de Tareas.
2018/00000 681	06-04-2018	2018/86
2018/00000 682	06-04-2018	2018/87
2018/00000 683	06-04-2018	2018/110
2018/00000 684	06-04-2018	Decreto de concesión de autorización temporal para instalación de puesto en la vía pública.
2018/00000 685	06-04-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 686	09-04-2018	Aprobando relación definitiva de las solicitudes que serán consideradas viables o no técnicamente de los solicitantes que cumplen las condiciones para ser beneficiarios de la convocatoria para la concesión autorización para el uso del Centro de Trabajo nº 4 del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río "Alcalde Manuel López Maraver" de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal del CIT publicada en el BOP nº 234 de fecha de 2 de diciembre de 2015
2018/00000 687	09-04-2018	Decreto aprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias, con vencimiento en abril de 2018.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 688	09-04-2018	Decreto delegando en el Segundo Teniente de Alcalde, Don Antonio Navarro Santiago, para asistir a la firma de la prórroga del Convenio de Cooperación para el desarrollo del Programa de Tratamiento con Menores en situación de Riesgo o Desprotección
2018/00000 689	09-04-2018	Decreto de inadmisión a trámite del recurso de reposición relativo a la liquidación sobre la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos
2018/00000 690	09-04-2018	Decreto de Alta en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 691	09-04-2018	Decreto de resolución de expediente nº 13/2017 de responsabilidad patrimonial del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00000 692	09-04-2018	Contrato menor Inturjovent
2018/00000 693	10-04-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00000 694	10-04-2018	Decreto de adjudicación directa para el subarrendamiento de vivienda
2018/00000 695	10-04-2018	Decreto aprobación de Bases y Convocatoria 1/2018 de Expresiones de Interés para la Selección de operaciones de La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado «Palma del Río ... la Ciudad que Avanza», Cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Eje 12: Desarrollo Urbano, Integrado y Sostenible Programa Operativo de Crecimiento Sostenible Feder 2014-2020.
2018/00000 696	10-04-2018	Decreto de resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión del proceso de selección de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición por turno libre, de cuatro plazas vacantes pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía, del cuerpo de la Policía Local de palma del Río.-
2018/00000 697	10-04-2018	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 698	10-04-2018	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 699	10-04-2018	Contrato menor Servicio de formación de curso online Gestión electrónica de procedimientos de contratación pública
2018/00000 700	10-04-2018	Decreto de aprobación del convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) y la Junta Local de Palma del Río de la Asociación Española contra el Cáncer (AECC) .
2018/00000 701	10-04-2018	Convenios Asociaciones 2018
2018/00000 702	10-04-2018	Contrato menor Adaptación al Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 para 137 dispositivos y mantenimiento y asistencia técnica anual SEGURPLUS sobre el cumplimiento del RGPD
2018/00000 703	10-04-2018	Decreto de anulación a D. Ruben Antonio Quesada Ortiz de la liquidación por Ocupación de la Vía Pública con veladores correspondiente al ejercicio 2017 por cese de actividad.
2018/00000 704	10-04-2018	Contrato menor suministro material de oficina para el Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00000 705	11-04-2018	Liquidación concesión uso común del Quiosco de helados sito en Avda. de Andalucía esquina Plaza Valparaiso (EXPTE BI-16/2015) de Palma del Río.-
2018/00000 706	11-04-2018	Nº Liq.: 25745 Tax: 1/03-18-4 MERCADO DE ABASTOS 2018 2018-4
2018/00000 707	11-04-2018	Nº Liq.: 25746 Tax: 2/03-18-4 MERCADO DE ABASTOS 2018 2018-4
2018/00000 708	11-04-2018	Nº Liq.: 25747 Tax: 5/03-18-4 MERCADO DE ABASTOS 2018 2018-4
2018/00000 709	11-04-2018	Nº Liq.: 25748 Tax: 6/03-18-4 MERCADO DE ABASTOS 2018 2018-4
2018/00000 710	11-04-2018	Decreto de aprobación convenio colaboración con el Club ARS Palma del Río de Balonmano para la promoción de la ciudad de Palma del Río



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 711	11-04-2018	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 712	11-04-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 713	11-04-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 714	11-04-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 715	11-04-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 716	11-04-2018	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 717	11-04-2018	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 718	11-04-2018	Decreto de resolución de expediente nº 05/2017 de responsabilidad patrimonial del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00000 719	11-04-2018	Decreto de aprobación del Padrón de las Tasas por el Suministro de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente al 1º trimestre de 2018
2018/00000 720	11-04-2018	Aprobando las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la selección de diez alumnos para participar en el Taller de Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio en el marco del Plan de Actuaciones de Palma del Río para el 2018



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 721	11-04-2018	Aprobando las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la selección de los alumnos que participarán en los Talleres de Restauración y Mantenimiento de Equipamientos Culturales en el marco del Plan de Actuaciones de Palma del Río 2018
2018/00000 722	12-04-2018	Decreto sobre solicitud de participación en la Convocatoria de Subvenciones a Municipios para Proyectos de Participación Ciudadana durante el año 2018 de la Diputación de Córdoba.
2018/00000 723	12-04-2018	Liquidación Presupuesto General ejercicio 2017 del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.-
2018/00000 724	12-04-2018	Decreto de adjudicación de la obra de Mejora de la Eficiencia de la Red de Transporte y de Agua Potable del Núcleo de Población de EL MOHINO - Tramo I- DE PALMA DEL RÍO (Córdoba)>>, incluida en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, durante el cuatrienio 2016-2019 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, (EXPTE: OB-02/2017).
2018/00000 725	12-04-2018	Decreto Delegando la Firma de la Prorroga del Convenio del Programa de Tratamiento a Familias con Menores
2018/00000 726	12-04-2018	Decreto aprobando expediente para la contratación menor del servicio catering con B. Marin Marlyse
2018/00000 727	12-04-2018	Decreto aprobando expediente para la contratación menos de la impartición de una conferencia con asociación Shoreikan Iberica Generando Indo.
2018/00000 728	12-04-2018	Decreto sobre la contratación laboral temporal de Una Monitora para impartir las prácticas del Módulo I de Higiene y Atención Sanitaria del Curso de F.P.E. de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en el Domicilio.-
2018/00000 729	12-04-2018	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 15/2018 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2018/00000 730	12-04-2018	Decreto de ALTA en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 731	12-04-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 732	12-04-2018	Convocatoria Junta de Gobierno extraordinaria de Junta de Gobierno Local el dieciseis de abril de 2018 a las 13:00 horas



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 733	13-04-2018	Decreto de adjudicación directa del arrendamiento de vivienda
2018/00000 734	13-04-2018	Aprobando relación definitiva de las solicitudes que serán consideradas viables o no técnicamente de los solicitantes que cumplen las condiciones para ser beneficiarios de la convocatoria para la concesión autorización para el uso del Centro de Trabajo nº 4 del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río "Alcalde Manuel López Maraver" de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal del CIT publicada en el BOP nº 234 de fecha de 2 de diciembre de 2015
2018/00000 735	13-04-2018	Decreto aprobando el concurso de fotografía "Jóvenes y Europa"
2018/00000 736	13-04-2018	Declarando aprobada la relación definitiva de valoración de las solicitudes admitidas a la Convocatoria para la Concesión de Autorización para el Ejercicio del Comercio Ambulante en los puestos vacantes del mercadillo semanal de Palma del Río publicada en el Bop nº 241 de fecha 22 de diciembre de 2017
2018/00000 737	13-04-2018	Modificación de Crédito 10/2018 - Incorporación de remanentes expte. 5/2018
2018/00000 738	13-04-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
2018/00000 739	13-04-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
2018/00000 740	13-04-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
2018/00000 741	13-04-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
2018/00000 742	13-04-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía
2018/00000 743	16-04-2018	Decreto de adjudicación directa para el subarrendamiento de vivienda



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 744	16-04-2018	Decreto aprobando el expediente y las bases para la adjudicación e licencias para el uso común especial de casetas, parcelas y otras instalaciones ubicadas en el Recinto Ferial de Palma del Río (Córdoba) para las Ferias de Mayo y Agosto de 2018.
2018/00000 745	16-04-2018	Decreto para la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Palma de Río y la Asociación Peña Flamenca "La Soleá", para la celebración de la XXXVIII Semana Cultural Flamenca al homenajeado cataor onubense " Arcangel".
2018/00000 746	16-04-2018	Resolución contrato menor con la empresa Renta de Maquinaria, SLU (REMSA), para la contratación de cuatro stand amueblados, para la celebración de la Feria del Libro 2018.
2018/00000 747	16-04-2018	Decreto Aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales del abonado 4827.-
2018/00000 748	16-04-2018	Nº Liq.: 25673 Tax: 008/2018 INCR.VALOR TER. 2015-1
2018/00000 749	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 750	16-04-2018	Nº Liq.: 25695 Tax: 010/18 INCR.VALOR TER. 2015-1
2018/00000 751	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 752	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 753	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 754	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 755	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 756	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 757	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 758	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 759	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 760	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 761	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 762	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 763	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 764	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 765	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 766	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 767	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 768	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 769	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 770	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 771	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 772	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 773	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 774	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 775	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 776	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 777	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 778	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 779	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 780	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 781	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 782	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 783	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 784	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 785	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 786	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 787	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 788	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 789	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 790	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 791	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 792	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 793	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 794	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 795	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 796	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 797	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 798	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 799	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 800	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 801	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 802	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 803	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-A
2018/00000 804	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-A
2018/00000 805	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-A
2018/00000 806	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-A
2018/00000 807	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 808	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-A
2018/00000 809	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-A
2018/00000 810	17-04-2018	Contrato menor Dominio palmadelrio.es, cuenats de correo y alojamiento web Turismo
2018/00000 811	17-04-2018	Decreto de Autorización de utilización privativa de cuartos de baño portátiles y un toldo de caseta grande de Propiedad Municipal al C.D. Bolos Serranos El Calonge
2018/00000 812	17-04-2018	Decreto de Autorización de utilización privativa de un grupo electrógeno (Alternador) y 10 vallas de propiedad municipal al C. D. A. Los Quemados R.C
2018/00000 813	18-04-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00000 814	18-04-2018	Decreto Concediendo Prórroga a la Licencia de Obra Concedida por Decreto 1994/2012 de 16 de Octubre
2018/00000 815	18-04-2018	Decreto sobre declaración municipal de innecesariedad de licencia de parcelación urbanística para la agrupación de las fincas registrales 4024, 6102 y 6104 y posterior división en dos fincas
2018/00000 816	18-04-2018	Decreto de ALTA de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 817	18-04-2018	Aprobando el Padrón de la Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública (Mercadillo) correspondiente al 2º TRIMESTRE 2018.-
2018/00000 818	18-04-2018	Decreto de Adjudicación de contrato menor para Suministro Combustible para Calderas
2018/00000 819	18-04-2018	Decreto de concesión de ayudas para el abono de la cuota periódica de Colegios Profesionales a empleados públicos del Ayuntamiento de Palma del Río, al amparo del acuerdo general y el convenio colectivo del Ayuntamiento de Palma del Río"
2018/00000 820	18-04-2018	Decreto de resolución sobre ayudas a la formación profesional de funcionarios y personal laboral al amparo del acuerdo general y del convenio colectivo entre el Ayuntamiento y el personal a su servicio



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 821	18-04-2018	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 822	18-04-2018	Resolución contrato menor para prestar el servicio de amenización de actividades con motivo de la celebración de la Feria del Libro 2018.
2018/00000 823	18-04-2018	Resolución contrato menor servicio grua para instalar las casetas modulares "stand" dentro del recinto del Parque Valparaiso con motivo de la celebración de la Feria del Libro 2018.
2018/00000 824	18-04-2018	Resolución contrato menor del servicio técnico de sonido y megafonía necesario para las actividades organizadas con motivo de la celebración de la Feria del Libro 2018.
2018/00000 825	18-04-2018	2017/969
2018/00000 826	18-04-2018	Decreto Aprobando Expedient para la Contratación Menor con Andaluza de Ofinas y Papelería SL
2018/00000 827	18-04-2018	Contratación menor de la Participación de Espido Freire en la Feria del Libro 2018
2018/00000 828	18-04-2018	Decreto de inadmisión de recurso de reposición
2018/00000 829	18-04-2018	Decreto del Padrón de RRSU del 2º Trimestre de 2018
2018/00000 830	19-04-2018	Decreto aprobando contrato del suministro de agua del abonado 116.
2018/00000 831	19-04-2018	Aprobando la celebración de la II Jornadas Educativas sobre Celiaquía el día 21 de abril en la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00000 832	19-04-2018	Resolución contrato menor suministro carpa en régimen de alquiler para celebrar la Feria del Libro 2018.
2018/00000 833	19-04-2018	Contrato menor suministro ploter informativo actividades Feria del Libro 2018.
2018/00000 834	19-04-2018	Decreto aprobando contrato del suministro de agua del abonado 116.
2018/00000 835	19-04-2018	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 16/2018 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2018/00000 836	19-04-2018	Decreto aprobando la actividad Bloom Fest 2018



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 837	19-04-2018	Contrato Menor para compra de material de repuesto informático
2018/00000 838	19-04-2018	Contrato menor renovación dominio palmadelrio.es y cuentas de correo
2018/00000 839	20-04-2018	2017/400
2018/00000 840	20-04-2018	2017/1115
2018/00000 841	20-04-2018	Decreto sobre contratación laboral temporal, a jornada completa, de un/a delineante, para el departamento de obras públicas por acumulación de tareas
2018/00000 842	20-04-2018	Decreto de Adjudicación contrato menor Mantenimiento y Reparación Centralita Telefonía
2018/00000 843	20-04-2018	Decreto de Adjudicación contrato menor para Mantenimiento y Reparación de Calderas
2018/00000 844	20-04-2018	Resolución contrato menor adquisición de carteles de vinilo para los stand de la Feria del Libro 2018
2018/00000 845	20-04-2018	Decreto de aprobación del acuerdo de colaboración formativa suscrito entre el Colegio Salesiano San Luis Rey y el Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de las prácticas formativas del alumno D. Jorge Muñoz Uceda de segundo curso de F.P.B. (electricidad y electrónica).
2018/00000 846	20-04-2018	Decreto del Padrón de RRSU del 2º Trimestre de 2018
2018/00000 847	20-04-2018	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el veinticuatro de abril de 2018 a las 13:00 horas
2018/00000 848	20-04-2018	Decreto de Contrato Menor de Obra, con Promdos Ceycon S.L., para Reforma del despacho de Urbanismo (Disciplina y Gestión)
2018/00000 849	20-04-2018	Contrato menor Carmen Karina Ortiz Álvarez
2018/00000 850	20-04-2018	Decreto sobre la contratación laboral temporal de una monitora para impartir el módulo de Enfermería del curso de F.P.E. de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 851	20-04-2018	Decreto de Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de Combustible (Gasoleo A y Gasolina sin Plomo), para la Flota de Vehículos y Maquinarias de este Ilte. Ayuntamiento, a la Entidad Estación de Servicio Caro Cumplido, S.L. como Comisionista, siendo la Empresa Suministradora Repsol Comercial de Productos Petrolíferos
2018/00000 852	20-04-2018	Contrato Menor Autocares San Sebastian
2018/00000 853	20-04-2018	Contrato menor del servicio de reparto de correspondencia del Ayuntamiento en el término municipal de Palma del Río
2018/00000 854	21-04-2018	Contrato menor de servicio de transporte de paquetes y mensajería del Ilte. ayuntamiento de Palma del Río
2018/00000 855	22-04-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00000 856	23-04-2018	Contrato menor servicio Desinfección, Desinsectación, Desratización municipio Palma del Río
2018/00000 857	23-04-2018	Decreto contratación menor del servicio Control de las Poblaciones de Palomas en el Municipio de Palma del Río
2018/00000 858	23-04-2018	Expediente contrato menor suministro piezas riego jardinería
2018/00000 859	23-04-2018	Decreto contratación menor del suministro de plantas para las diversas zonas ajardinadas de la ciudad, debida a nuevos ajardinamientos y / o reposiciones.
2018/00000 860	23-04-2018	Decreto por el que se declara extinguida Licencia de Apertura de la actividad de Taller de Reparación de vehículos
2018/00000 861	23-04-2018	Expediente contrato menor servicio transporte y enfardo del cartón
2018/00000 862	23-04-2018	Decreto delegando en la Tercera Teniente de Alcalde, Doña Auria María Expósito Venegas, para asistir a la sesión extraordinaria de la Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de incendios y Protección Civil de Córdoba
2018/00000 863	23-04-2018	Decreto sobre delegación en la Concejala D ^a Ana Belén Santos Navarro para la celebración de matrimonio civil
2018/00000 864	23-04-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 865	23-04-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 866	23-04-2018	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación el veintiseis de abril de 2018 a las 19:00 horas
2018/00000 867	23-04-2018	Decreto por el que se resuelve recurso de reposición en el que se revoca la adjudicación para la obra denominada <<Acondicionamiento de los Vestuarios de la Pista 4 de la Zona Polideportiva y Trabajos Exteriores>>
2018/00000 868	23-04-2018	Decreto por el que se resuelve el recurso de reposición en el que se revoca la adjudicación para la obra denominada <<Rehabilitación Urbana de la calle Ana de Santiago>>
2018/00000 869	23-04-2018	Decreto por el que se resuelve el recurso de reposición en el que se revoca la adjudicación para la obra denominada <<Rehabilitación Urbana de la calle Genil (Tramo desde calle San Fernando a calle Alfarería)>>
2018/00000 870	24-04-2018	Decreto de Adjudicación de Equipamientos Informáticos para las Dependencias Administrativas del Juzgado de Paz y de Urbanismo Obras Públicas
2018/00000 871	24-04-2018	Decreto de la Contratación Menor del Servicio de Redacción de Informe de Evaluación del Edificio (IEE) del edificio TEATRO COLISEO
2018/00000 872	24-04-2018	Decreto Aprobando Expediente para la Contratación menor con Estepa Informática y F S.L
2018/00000 873	24-04-2018	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 14/2018 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00000 874	24-04-2018	Decreto de ALTA en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 875	24-04-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 876	24-04-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 877	24-04-2018	Nóminas Obras Aepsa.- Mes Abril
2018/00000 878	24-04-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 879	24-04-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 880	24-04-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 881	24-04-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 882	24-04-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 883	24-04-2018	Nóminas Plan Extraordinario: Primera Quincena Mes Abril
2018/00000 884	25-04-2018	Decreto de concesión de Anticipo Reintegrable a empleado público de este lltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00000 885	25-04-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 886	25-04-2018	Decreto aprobando Reconocimiento de Obligaciones nº 17/2018 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2018/00000 887	25-04-2018	Decreto aprobando el contrato menor Ana María Sepúlveda Sánchez
2018/00000 888	25-04-2018	Decreto, de asignación económica del complemento de productividad marzo 2018, complemento específico variable marzo 2018 y servicios extraordinarios marzo 2018.-"
2018/00000 889	25-04-2018	Decreto de archivo del Expediente de Orden de Ejecución de inmueble
2018/00000 890	25-04-2018	Decreto sobre la aprobación del pago de la cuota extraordinaria 2018 del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río, como socio de la asociación "Palma del Río: La Ciudad que Avanza"
2018/00000 891	25-04-2018	Decreto de rectificación de errores materiales advertidos en el Decreto 744/2018, de 16 de abril, aprobando el expediente y las bases para la adjudicación de licencias para el uso común especial de casetas, parcelas y otras instalaciones ubicadas en el Recinto Ferial de Palma del Río (Córdoba) para las Ferias de Mayo y Agosto de 2018.
2018/00000 892	26-04-2018	Decreto de Adjudicación de contrato menor para Suministro de una Fotocopiadora para la Conserjería/Registro
2018/00000 893	26-04-2018	Decreto de Adjudicación de contrato menor para Suministro de un Purificador Ambiental
2018/00000 894	26-04-2018	Decreto de ALTA en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 895	26-04-2018	Decreto de ALTA de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 896	26-04-2018	Decreto de ALTA en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 897	26-04-2018	Iniciando procedimiento de extinción de autorización municipal concedida para el ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Palma del Río en el puesto nº 46
2018/00000 898	26-04-2018	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 899	26-04-2018	Concesión de autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Palma del Río a D. Juan Miguel Romero Lerma en el puesto número 46 dentro de la convocatoria para la Concesión de Autorización para el Ejercicio del Comercio Ambulante en los puestos vacantes del mercadillo semanal de Palma del Río publicada en el Bop nº 241 de fecha 22 de diciembre de 2017
2018/00000 900	26-04-2018	contratación menor del Estudio de soluciones eficientes que mejoran el confort a efectos de los incentivos para la mejora energética en los colegios públicos de Palma del Río, y la documentación necesaria para la valoración de las medidas de mejora energética propuestas
2018/00000 901	27-04-2018	Decreto para el abono de los recibos de comunidad correspondientes al primer trimestre de 2018, a los arrendadores de lotes de viviendas, con destino a ser subarrendadas a familias con especiales dificultades para acceder al mercado libre del alquiler.
2018/00000 902	27-04-2018	Decreto Concediendo Licencia de Ocupación, para Vivienda Unifamiliar y Garaje
2018/00000 903	27-04-2018	Decreto Aprobando Expediente para la Contratación Menor con Carlos y Zamora S.L.
2018/00000 904	27-04-2018	Modificación de Crédito nº 13
2018/00000 905	27-04-2018	Nóminas Plan Extraordinario: Oficiales Mes Abril
2018/00000 906	27-04-2018	Decreto de ALTA en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 907	27-04-2018	Decreto aprobando Reconocimiento de Obligaciones nº 18/2018 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2018/00000 908	27-04-2018	Nóminas Mes Abril
2018/00000 909	27-04-2018	Decreto de personación y remisión del expediente administrativo, en cumplimiento del Decreto dictado en los Autos de recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 98/2018 Negociado AL, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Córdoba.
2018/00000 910	27-04-2018	Resolución de Contrato Menor con Sinfonía Instrumentos, s.l.
2018/00000 911	27-04-2018	Decreto aprobando el contrato menor de José Rafael García Montero (Tecnogenil)
2018/00000 912	27-04-2018	Contrato Menor Línea fibra óptica para el salón de plenos para el uso del equipo de renovación del DNI
2018/00000 913	27-04-2018	Decreto de contratación menor del servicio de difusión del Plan Municipal de Vivienda y Suelo mediante la organización de unas jornadas formativas
2018/00000 914	27-04-2018	Decreto aprobando contrato menor de suministro de material de fontanería reparación de averías de agua potable con Saneamientos Luque S.C.
2018/00000 915	27-04-2018	Adquisición de recambios y repuestos para vehículos municipales para mantenimiento del Parque Movil Municipal, atendido por personal municipal.
2018/00000 916	27-04-2018	Decreto aprobando contrato menor de mantenimiento y reparación de ascensores mensual del Ayuntamiento, ampliación de Ayuntamiento Edificios los Bombos y Santa Clara con ThyssenKrupp Elevadores S.L.U.
2018/00000 917	27-04-2018	Decreto aprobando contrato menor de mantenimiento y reparación mensual de ascensores situados en el Museo del Cordobés de esta ciudad con Schindler S.A.
2018/00000 918	27-04-2018	Decreto aprobando expediente para la contratación menor de Servicios con Vulcanizados Velasco, S.L. para Neumáticos para Vehículos Ligeros y Pesados.
2018/00000 919	27-04-2018	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el dos de mayo de 2018 a las 09:00 horas
2018/00000 920	27-04-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 921	27-04-2018	Decreto aprobando convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Escuela Oficial de Idiomas " Balma " de Palma del Río para la realización participada de actividades de promoción de la cultura, del deporte, el tiempo libre y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
2018/00000 922	27-04-2018	Decreto aprobando convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y el C.E.I.P. El Parque para la realización participada de actividades de promoción de la cultura, el deporte, el tiempo libre y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
2018/00000 923	27-04-2018	Decreto aprobando convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y el I.E.S. Antonio Gala para la realización participada de actividades de promoción de la cultura, el deporte, el tiempo libre y el uso de las tecnologías y las comunicaciones.
2018/00000 924	30-04-2018	Decreto sobre contratación de un/a arquitecto/a para el Negociado de Obras Públicas, a jornada completa, como funcionario interino, para la sustitución de baja laboral de D. Ricardo Fernández Torres
2018/00000 925	30-04-2018	Decreto aprobando expediente para la contratación menor de servicios con Neumaticos y Talleres BRAGON, S.L.L. para Neumáticos para Vehículos Ligeros y Pesados.
2018/00000 926	30-04-2018	Decreto aprobando contrato menor de instalación de monolito de hormigón en El Mohíno.
2018/00000 927	30-04-2018	Resolución contrato menor suministro 14 manuales " Apoyo Domiciliario Alimentación Familiar " para el curso de FPE Atención sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio.
2018/00000 928	30-04-2018	Resolución contrato menor para el suministro de material escolar para el curso de FPE Atención sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio.
2018/00000 929	30-04-2018	Resolución contrato menor para el suministro de material fotovoltaico diverso necesario para prácticas formativas del curso de FPE Montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas.
2018/00000 930	30-04-2018	Resolución contrato menor para el suministro de vestuario para realizar prácticas los alumnos de los cursos de FPE "Atención sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio " y " Montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas".



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 931	30-04-2018	Expediente contrato menor suministro tratamientos fitosanitarios
2018/00000 932	30-04-2018	Decreto de concesión de autorización para celebración de actividad deportiva en la vía pública a club de atletismo Palma del Río
2018/00000 933	30-04-2018	Resolución de contrato menor para el suministro de piezas varias de polietileno y arreglo de tubería de riego de los huertos sociales.
2018/00000 934	30-04-2018	Resolución contrato menor servicio de mantenimiento del ascensor instalado en el Centro Tecnológico de Palma del Río.
2018/00000 935	30-04-2018	Resolución del contrato menor del servicio de mantenimiento anual del ascensor de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico de Palma del Río.
2018/00000 936	30-04-2018	Resolución del contrato menor del servicio de uso y actualización del software de gestión de la Agencia de Colocación sita en la Delegación Municipal de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Palma del Río.
2018/00000 937	30-04-2018	Resolución del contrato menor del servicio de mantenimiento del ascensor sito en la Casa Cilla de Palma del Río.
2018/00000 938	30-04-2018	Resolución contrato menor para el suministro de un ploter informativo para los actos de la Feria del Libro 2018 del Ayuntamiento de Palma del Río.
2018/00000 939	30-04-2018	Contratación de tres ordenadores de uso público en la Biblioteca Pública Municipal
2018/00000 940	30-04-2018	Decreto de requerimiento previo al otorgamiento de licencias de uso común especial de casetas, parcelas y otras instalaciones ubicadas en el Recinto Ferial para las Ferias de Mayo y Agosto del año 2018.
2018/00000 941	30-04-2018	Resolución contrato menor del servicio de mantenimiento anual del ascensor instalado en el Centro de Servicios Integrados de Palma del Río.
2018/00000 942	30-04-2018	Decreto de autorización de utilización privativa de un Escenario y Vallas de Propiedad Municipal.
2018/00000 943	01-05-2018	Resolución contrato menor material de limpieza para prácticas alumnas curso FPE Atención sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 944	02-05-2018	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación de las obras de <<Sustitución cubierta nave-almacén municipal, sito en calle Barrando esquina Camino del Corvo de Palma del Río (Córdoba')>>(EXPTE: OB-03/2017).
2018/00000 945	02-05-2018	Decreto aprobando contrato menor de suministro de cables para distribución de energía en baja tensión con MCR Dielec, S.L
2018/00000 946	02-05-2018	Decreto aprobando contrato menor de suministro de material eléctrico para averías de alumbrado público con MCR Dielec S.L.
2018/00000 947	02-05-2018	Decreto aprobando contrato menor de Servicios para reparación de alumbrado público por no tener personal especializado con MCR Dielec, S.L.
2018/00000 948	02-05-2018	Decreto aprobando contrato menor de suministro de material de ferretería para reparación de averías por personal municipal con Recambios Pedro Sierra, S.L.
2018/00000 949	02-05-2018	Decreto aprobando contrato menor de suministro de materiales diversos para averías en edificios municipales con MCR Dielec, S.L.
2018/00000 950	02-05-2018	Decreto aprobando contrato menor de suministro para sustitución de farolas necesarias para la iluminación de la Plaza José Luis León Gómez con Termoecosol, S.L.
2018/00000 951	02-05-2018	Decreto aprobando contrato menor de servicios de reparación de conexión conducciones climatización de la Plaza de Abastos con EP Riegos Palma, S.L.
2018/00000 952	02-05-2018	Decreto aprobando contrato menor de prestación de servicio para la realización de pruebas analíticas en muestras de agua potable con IPROMA, S.L.
2018/00000 953	02-05-2018	Decreto aprobando contrato menor de suministro de artículos de herrería para taller/almacén municipal con D ^a . Ana García Linde.
2018/00000 954	02-05-2018	Decreto de anulacion de deuda apremio de Francisco Diaz Marquez (GMU-8/2017)
2018/00000 955	02-05-2018	Decreto aprobando contrato menor de obras auxiliares para tuberías de Agua con José Carlos Flores Solano.
2018/00000 956	02-05-2018	contrato menor servicio mantenimiento fotocopias canon



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 957	02-05-2018	Decreto aprobando convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Cultural Franjira.
2018/00000 958	02-05-2018	Aprobando relación definitiva de valoración de las solicitudes consideradas viables técnicamente de los solicitantes que cumplen las condiciones para ser beneficiarios de la convocatoria para la concesión autorización para el uso del Centro de Trabajo nº 4 del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río "Alcalde Manuel López Maraver" de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal del CIT publicada en el BOP nº 234 de fecha de 2 de diciembre de 2015
2018/00000 959	02-05-2018	Decreto aprobando convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación de Padres y Amigos de Niños con Necesidades Especiales para el Desarrollo e Integración Social (APANNEDIS).
2018/00000 960	02-05-2018	Decreto aprobando convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación de Intervención Social Multidisciplinar AUNAR para el Desarrollo de acciones de intervención socio-educativa en la zona Pablo Picasso de Palma del Río.
2018/00000 961	02-05-2018	Decreto aprobando convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y APROSUB para el Centro de Educación Especial "Manuel Benítez " de Palma del Río.
2018/00000 962	03-05-2018	Decreto de aprobación de la asignación del complemento de productividad vinculado al tiempo de trabajo efectivo de D. Luis Manuel Vázquez Ezquerria
2018/00000 963	03-05-2018	Decreto aprobando contrato menor de suministro de bomba de agua de superficie con Bobinados Las Quemadas, S.C.A.
2018/00000 964	03-05-2018	Decreto aprobando contrato menor de servicios para trabajos de excavación y movimientos de tierra con Oscar Carrión Ortiz de Galisteo.
2018/00000 965	03-05-2018	Decreto aprobando contrato menor de servicios para reparación de maquinaria en la Estación de Tratamiento de Agua Potable con Gimal Estructuras Metálicas, S.L.
2018/00000 966	03-05-2018	Decreto sobre delegación en la Primera Teniente de Alcalde D ^a Esperanza Caro de la Barrera Martín para la celebración de matrimonio civil
2018/00000 967	03-05-2018	Decreto anulando liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 968	03-05-2018	Decreto anulando liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
2018/00000 969	04-05-2018	Decreto aprobando Reconocimiento de Obligaciones nº 19/2018 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2018/00000 970	04-05-2018	Decreto aprobando contrato menor de servicios para suministro de elementos de corte para el taller/almacén con Herederos de Miguel Montero, S.L.
2018/00000 971	04-05-2018	Decreto de aprobación del Convenio Union de Consumidores de España (UCE) 2018
2018/00000 972	04-05-2018	Decreto aprobando expediente para la contratación menor con neumáticos Montero (Rafael Montero Martín)
2018/00000 973	04-05-2018	Decreto sobre contratación laboral temporal, a jornada completa, de un/a TRabajador/a Social, por acumulación de tareas para el Área de Participación Ciudadana
2018/00000 974	04-05-2018	2017/784
2018/00000 975	04-05-2018	Decreto sobre la contratación laboral temporal de dos Guías Turísticos para el Plan Dinamizador de Turismo 2018, al 50% de la jornada.-
2018/00000 976	04-05-2018	Decreto sobre la contratación laboral temporal de dos Monitores Deportivos para el Plan General de Deporte 2018, al 50% de la jornada.-
2018/00000 977	04-05-2018	Decreto aprobando expediente para la contratación menor con Juan Carlos Cruces
2018/00000 978	04-05-2018	Decreto aprobando expediente para la contratación menor con Hermanos García Ruiz, s.c.a.
2018/00000 979	04-05-2018	Decreto aprobando expediente para la contratación menor con Antonio Daniel García Vergé (Visual Company)
2018/00000 980	04-05-2018	Decreto sobre aprobación de la contratación laboral temporal, a tiempo completo, de dos Ingenieros Técnicos Agrícolas para la redacción del proyecto Citricultura Sostenible en el Valle del Guadalquivir
2018/00000 981	07-05-2018	Decreto de Aprobación de la Dirección de Obras, Dirección de la Ejecución Material, Aprobación del Plan de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y Salud en relación con el Tercer Proyecto de Ejecución Parcial del Edificio que se destinará a facilitar las prestaciones y atención a personas con discapacidad intelectual, física o sensorial, sito en Calle Antonio Ruiz Cabrera El Barquillero, esquina Calle Pedrín Benjumea Duran (exp. OB-03/2016).



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 982	07-05-2018	Decreto aprobando expediente para la contratación menor con V Center Telecomunicaciones, s.l.
2018/00000 983	07-05-2018	Contratación menor del suministro de indumentaria de trabajo
2018/00000 984	07-05-2018	Contratación menor del Servicio de Asistencia Médica
2018/00000 985	07-05-2018	Decreto Aprobando Expediente para la Contratación Menor con Jimal Estructuras Metálicas SL
2018/00000 986	07-05-2018	Decreto aprobando Convenio de Colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y el Centro de Educación Pemanente Al-Sadif ", para sufragar los gastos originados por la realización participada de actividades de promoción de la cultura, del deporte y del tiempo libre y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
2018/00000 987	07-05-2018	Decreto de Aprobacion de la Presentación de la Solicitud por el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río de Financiación dentro de la Primera Convocatoria de la Iniciativa WIFI4EU de la Comisión Europea
2018/00000 988	07-05-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 989	07-05-2018	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogidad de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 990	07-05-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 991	07-05-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 992	07-05-2018	Decreto de anulación del recibo de Suministro de Agua y Alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2017 del abonado 1352.
2018/00000 993	07-05-2018	Decreto de anulación del recibo de Suministro de Agua y Alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2017 del abonado 9311.
2018/00000 994	07-05-2018	Decreto de anulación del recibo de Suministro de Agua y Alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2017 del abonado 8034.
2018/00000 995	07-05-2018	Decreto de anulación del recibo de Suministro de Agua y Alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2017 del abonado 3741.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 996	08-05-2018	Decreto aprobando contrato del suministro de agua del abonado 116.
2018/00000 997	08-05-2018	Decreto de inicio de Expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Taller Artesanal de Carpintería Metálica
2018/00000 998	08-05-2018	Expediente contrato menor suministro papeleras
2018/00000 999	08-05-2018	Decreto contratación menor de servicio alquiler de carretillas elevadoras de horquilla
2018/00001 000	08-05-2018	Expediente contrato menor servicio trabajos evacuación escombros
2018/00001 001	08-05-2018	Expediente contrato menor servicio control animal asistencia veterinaria
2018/00001 002	08-05-2018	Decreto de Adjudicación de contrato menor para Suministro Artículos de Imprenta
2018/00001 003	08-05-2018	Resolución contrato menor para la edición e impresión de 300 ejemplares del poemario ganador del premio de poesía Ciudad de Palma del Río otorgado a Doña Elisabeth Santiago Gómez.
2018/00001 004	08-05-2018	Decreto aprobando el contrato menor de MCR Dielec, s.l.
2018/00001 005	08-05-2018	Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.-"
2018/00001 006	08-05-2018	Decreto de adjudicación de Contrato Menor de Prestación de Servicio de Recogida de Muestras de Agua y Transporte a Laboratorio para su posterior análisis con la Empresa ""Manuel Montero López.""
2018/00001 007	08-05-2018	Decreto aprobando el contrato menor de Zardoya Otis, s.a.
2018/00001 008	08-05-2018	Resolución contrato menor del servicio para la inserción publicitaria mensual por internet a través del periódico comarcal Local Paper para la difusión de la información pública en la comarca durante el ejercicio 2018.
2018/00001 009	08-05-2018	Decreto aprobando Contrato Menor suministro de archivadores con D ^a Francisca Martínez Torres
2018/00001 010	08-05-2018	Resolución contrato menor del servicio de publicidad en la revista comarcal Revista Bulevar" de Palma del Río.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 011	08-05-2018	Expediente contrato menor servicio reparación maquinaria Juan Torres
2018/00001 012	08-05-2018	Decreto aprobando expediente para la contratación menor con Soluciones Técnicas 200, s.l.
2018/00001 013	08-05-2018	Decreto aprobando expediente para la contratación menor con distribuciones deportivas Ballsur, s.l.
2018/00001 014	08-05-2018	Resolución contrato menor para la adquisición de 4 fonendoscopios adulto para la prácticas de los alumnos del curso de FPE Atención sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio.
2018/00001 015	08-05-2018	Expediente contrato menor servicio Transportes envases ligeros
2018/00001 016	08-05-2018	Resolución contrato menor del suministro de guantes de nitrilo desechables para las prácticas formativas de los cursos de FPE Atención sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio
2018/00001 017	08-05-2018	Resolución contrato menor del servicio de traducción al inglés de la página web de turismo del Ayuntamiento de Palma del Río.
2018/00001 018	08-05-2018	Resolución contrato menor del servicio de organización y coordinación del acto de almuerzo con migas para 150 personas con motivo de la celebración del Mes de la Naranja 2018.
2018/00001 019	08-05-2018	Decreto de Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de Material Diversos para Pruebas Analíticas Específicas en el Laboratorio de la ETAP, con la Empresa Scharlab, S.L.
2018/00001 020	08-05-2018	Expediente Contrato menor Servicio de alquiler maquinaria
2018/00001 021	08-05-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Orange España Comunicaciones Fijas S.L.
2018/00001 022	08-05-2018	Decreto Concediendo Licencia de Utilización para Adecuación de Local a Cochera
2018/00001 023	08-05-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00001 024	08-05-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00001 025	08-05-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 026	08-05-2018	Decreto Declarando el desestimiento de la solicitud de Licencia de Utilización
2018/00001 027	09-05-2018	Resolución contrato menor del servicio de diseño y organización de la exposición en los centros escolares del Proyecto Energía Positiva sobre el uso responsable de la energía.
2018/00001 028	09-05-2018	Decreto de otorgamiento de licencias de uso común especial Feria de Mayo 2018 Lote número 1 destinadas a casetas de feria con servicio de hostelería (repostería y velados).
2018/00001 029	09-05-2018	Decreto de otorgamiento de licencias de uso común especial Feria de Mayo de 2018 Lote número 2 destinadas a casetas de feria sin servicio de hostelería (repostería y veladores).
2018/00001 030	09-05-2018	Resolución contrato menor del servicio de planificación de la reunión con entrevista a la escritora nacional Laura Espido Freire durante los actos organizados para la Feria del Libro 2018.
2018/00001 031	09-05-2018	Decreto de otorgamiento de licencias de uso común especial Feria de Mayo de 2018 Lote número 3 destinadas a puestos de churros.
2018/00001 032	09-05-2018	Decreto de otorgamiento de licencias de uso común especial Feria de Mayo de 2018 Lote número destinadas a ludoteca.
2018/00001 033	09-05-2018	Decreto aprobando contrato menor de suministro de servicios para reparación de motores, bombas y turbinas con Bobinados Las Quemadas, S.C.A.
2018/00001 034	09-05-2018	Decreto de contratación menor de Servicio de reparación y mantenimiento correctivo de las ¿islas¿ de contenedores soterrados
2018/00001 035	09-05-2018	Decreto sobre contratación laboral temporal, a jornada completa, de una Arquitecta Técnico, para el departamento de Obras Públicas por acumulación de tareas.
2018/00001 036	09-05-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de RRSU
2018/00001 037	09-05-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 038	09-05-2018	Decreto arprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias, con vencimiento en mayo de 2018.-
2018/00001 039	09-05-2018	Decreto de ALTA en la tasa de RRSU
2018/00001 040	09-05-2018	Decreto ALTA de la Tasa de RRSU
2018/00001 041	09-05-2018	Decreto de aprobación de liquidación de la Tasa por Concesión Administrativa
2018/00001 042	09-05-2018	Decreto aprobando Reconocimiento de Obligaciones ne 20/2018 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2018/00001 043	09-05-2018	Nóminas Plan Extraordinario: Trabajadores Mes Abril
2018/00001 044	09-05-2018	Expediente del abonado 3741.
2018/00001 045	09-05-2018	Expediente del abonado 3741.
2018/00001 046	09-05-2018	Decreto de autorización a la Secretaria General para la delegación de la Secretaría de la Mesa de Negociación y Comisión Paritaria Mixta
2018/00001 047	09-05-2018	El expediente del abonado 8034
2018/00001 048	09-05-2018	El expediente del abonado 8034
2018/00001 049	09-05-2018	Expediente Abonado 9311
2018/00001 050	09-05-2018	Expediente Abonado 9311
2018/00001 051	09-05-2018	El expediente del abonado 1352
2018/00001 052	09-05-2018	El expediente del abonado 1352
2018/00001 053	09-05-2018	Decreto aprobando contrato del suministro de agua del abonado 116.
2018/00001 054	09-05-2018	Decreto aprobando contrato del suministro de agua del abonado 116.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 055	10-05-2018	Decreto aprobando el contrato menor de Millenium, s.l.l para la contratación de un operador de cabina para el cine del Espacio Joven
2018/00001 056	10-05-2018	Decreto de Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de Equipo y Material Informático no inventariable con Estepa Informática y F S.L.
2018/00001 057	10-05-2018	Resolución contrato menor para la realización de la revista Feria de Mayo 2018 para promoción de la fiesta local y las actividades incluidas
2018/00001 058	10-05-2018	Decreto aprobando contrato menor de Prestación de Servicio para la Reparación de la Caja de Cambios de Vehículo Municipal con la Empresa Talleres Juan González y Hermanos, S.L.
2018/00001 059	10-05-2018	Decreto aprobando contrato menor de servicios para reparación y conservación de infraestructuras (alcantarillado) con Herederos de Miguel Montero, S.L.
2018/00001 060	10-05-2018	Decreto aprobando Contrato Menor de Prestación de Servicios para desatranque y limpieza de la Red General de Saneamiento con personal y equipo especializado con Ecilimp, S.L.
2018/00001 061	10-05-2018	Decreto de autorización de utilización privativa de cuartos de baños portátiles de propiedad municipi al C. D. BOLOS SERRANOS EL CALONGE
2018/00001 062	10-05-2018	Decreto aprobando contrato menor de suministro de material de fontanería para reparación de averías de agua potable con Muñoz Roldán e Hijos, S.L.
2018/00001 063	10-05-2018	Decreto de Adjudicación de contrato menor para suministro de una Impresora para confeccionar etiquetas
2018/00001 064	10-05-2018	Decreto aprobando contrato menor de suministro de material de ferretería para reparaciones varias en el almacén municipal Copisa por personal municipal con Recambios, Suministros y Tornillería, S.L.L.
2018/00001 065	10-05-2018	Decreto de Adjudicación de contrato menor para Suministro de dos ordenadores para el Servicio de Atención al Ciudadano
2018/00001 066	10-05-2018	Decreto aprobando contrato menor de suministro de materiales para soldadura para el Taller/Almacén Municipal, con Carbueros Metálicos, S.A.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 067	10-05-2018	Decreto aprobando contrato menor de suministros de materiales de obras para reposición por averías de saneamiento, con Herederos de Miguel Montero, S.L.
2018/00001 068	10-05-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00001 069	10-05-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00001 070	10-05-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00001 071	10-05-2018	Decreto de Rectificación de Error Material Advertido en el Decreto 1026/2018 de 8 de Mayo, por el que se Declara el Desistimiento de la Solicitud de Licencia de Utilización
2018/00001 072	10-05-2018	Nº Liq.: 25921 Tax: 1/05-18-5 MERCADO DE ABASTOS 2018 2018-5
2018/00001 073	10-05-2018	Nº Liq.: 25922 Tax: 2/05-18-5 MERCADO DE ABASTOS 2018 2018-5
2018/00001 074	10-05-2018	Nº Liq.: 25923 Tax: 5/05-18-5 MERCADO DE ABASTOS 2018 2018-5
2018/00001 075	10-05-2018	Nº Liq.: 25924 Tax: 6/05-18-5 MERCADO DE ABASTOS 2018 2018-5
2018/00001 076	10-05-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00001 077	10-05-2018	Modificación de Crédito nº 14
2018/00001 078	10-05-2018	Decreto de autorización de videocámaras (instalaciones fijas) en las vías públicas del municipio de Palma del Río (Córdoba), para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico.
2018/00001 079	10-05-2018	Decreto de aprobación de proyecto para su inclusión en el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales para el ejercicio 2018.
2018/00001 080	10-05-2018	Decreto aprobando el contrato menor de RST del Sur Recambios, suministros y tornillería, s.l.l para la compra del material necesario para adherir las balizas en la fachada del Espacio Joven
2018/00001 081	10-05-2018	Decreto aprobando el contrato menor de Giglon, s.l. para la contratación del servicio de venta de entradas online en el cine del Espacio Joven



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 082	10-05-2018	Decreto de concesión de licencia para el uso común especial de un espacio para puesto de turrón durante la celebración de la Feria de Mayo 2018.
2018/00001 083	10-05-2018	Decreto de concesión de licencia para el uso común especial de un espacio para puesto de turrón durante la celebración de la Feria de Mayo 2018.
2018/00001 084	10-05-2018	Decreto aprobando el contrato menor de Climaquatro, s.c.a. para el mantenimiento de las máquinas e instalaciones de aire acondicionado
2018/00001 085	10-05-2018	Decreto aprobando expediente para la contratación menor camisetas serigrafía para la V Carrera de la Mujer con la empresa Evaristo López Díaz
2018/00001 086	10-05-2018	Decreto Aprobando expediente para la contratación menor servicio preventivo terrestre para V Carrera de la Mujer con Cruz Roja Española.
2018/00001 087	10-05-2018	Decreto Aprobando expediente para la contratación menor, alquiler de equipo audiovisual con alberto Ruiz Moreno (Visiloed)
2018/00001 088	10-05-2018	Decreto de contratación menor de suministro de router que permita conectar remotamente a la red del Ayuntamiento para trabajar en el Servidor del Ayuntamiento por teletrabajo.
2018/00001 089	10-05-2018	Decreto aprobando contrato menor de prestación de servicio de Organismo de Control Autorizado (OCA) para la realización de Inspecciones Técnicas Periódicas Obligatorias de los Aparatos Elevadores de Titularidad Municipal, con Cualicontrol-Aci S.A.U.
2018/00001 090	10-05-2018	Decrto aprobando expediente para la contratación menor de la participación en la feria del libro con Francisca Torres Fernandez.
2018/00001 091	10-05-2018	Contrato menor Antonio Daniel García Verge
2018/00001 092	10-05-2018	suministro de mampara para la secretaría general del ayuntamiento
2018/00001 093	10-05-2018	Rectificación del Decreto nº 899 con fecha 26 de abril de 2018, relativo a la concesión de autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante en Palma del Río.
2018/00001 094	11-05-2018	Decreto aprobando expediente para la contratación menor, alojamiento del profesor del curso "Dinámicas Teatrales" con Explotaciones Hostelera San Francisco.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 095	11-05-2018	Decreto aprobando expediente para la contratación menor del curso "Dinamicas Teatrales taller intensivo de interpretación con la empresa Gestión de Actuaciones.
2018/00001 096	11-05-2018	Decreto aprobando expediente para la contratación menor Actuación Lúdica con Geofísica del Sur S.L.
2018/00001 097	11-05-2018	Decreto de concesión de autorización temporal para ocupación de la vía pública a D. Damián Muñoz Rojo.
2018/00001 098	11-05-2018	Decreto sobre la contratación de un/a auxiliar administrativo, personal laboral temporal, por acumulación de tareas en el Negociado de Personal.
2018/00001 099	11-05-2018	Decreto concediendo Placa de cochera (PARTICULAR)
2018/00001 100	11-05-2018	Decreto de autorización de uso del Centro Municipal de Baile, situado en el Paseo Alfonso XIII de Palma del Río, por la Asociación Cultural CENTRO FILARMÓNICO ELOY VIRO
2018/00001 101	11-05-2018	Expediente contrato menor servicio reparación maquinaria de jardinería
2018/00001 102	11-05-2018	Decreto por el que se deja sin efecto la Declaración Responsable para el ejercicio de la actividad de Almacenamiento, Distribucion y venta de Fitosanitarios
2018/00001 103	11-05-2018	Decreto aprobando contrato menor de suministro de complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos y productos de limpieza para la ETAP con Recambios, Suministros y Tornillería, S.L.L.
2018/00001 104	11-05-2018	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00001 105	11-05-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00001 106	11-05-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00001 107	11-05-2018	Decreto por el que se deja sin efecto la Declaración Responsable para el ejercicio de la actividad de Comercio menor de Telefonía y Accesorios



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 108	11-05-2018	Decreto sobre contratación laboral temporal de un/a Oficial Fontanero para la Adecuación y Mejora de la Red de Suministro de Agua Potable.
2018/00001 109	11-05-2018	Decreto aprobando Reconocimiento de Obligaciones nº 21/2018 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2018/00001 110	11-05-2018	Convocatoria Junta de Gobierno extraordinaria de Junta de Gobierno Local el dieciseis de mayo de 2018 a las 08:30 horas
2018/00001 111	11-05-2018	Decreto acordando el alta del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) en la plataforma Notific@ del Ministerio de Hacienda y Función Pública
2018/00001 112	11-05-2018	Anulación deuda de Hacienda Local de Club Atletismo Palma del Río
2018/00001 113	11-05-2018	Decreto de necesidad de contrato menor para << Materiales de Construcción >> del Programa PROFEA 2017, con Muñoz Roldán e Hijos, S.L.
2018/00001 114	11-05-2018	Decreto de necesidad de contrato menor para << Maquinaria y Equipo de Construcción >> del Programa PROFEA 2017, con Plácido Linares Fernández
2018/00001 115	11-05-2018	Decreto aprobando contrato menor de suministro de material de telefonía móvil por necesidades de urgencia de los Servicios Técnicos con José Manuel García García.
2018/00001 116	11-05-2018	Decreto de necesidad de contrato menor para << Acero >> del Programa PROFEA 2017, a Ana García Linde HIERROS PALMA
2018/00001 117	14-05-2018	Contrato menor para la recogida, limpieza y reposición de 9 bicicletas de la oficina de turismo.
2018/00001 118	14-05-2018	Decreto de necesidad de contrato menor para << Publicidad en Carteles >> del Programa PROFEA 2017, con Visual Company - Antonio Daniel García Verge
2018/00001 119	14-05-2018	Decreto de necesidad de contrato menor para << Publicidad en Carteles >> del Programa PROFEA 2017, con Imprenta Higuera
2018/00001 120	14-05-2018	Decreto de necesidad de contrato menor para << Trabajos con Hormigón en Masa >> del Programa PROFEA 2017, con Miguel Fernández Fuentes PAVISUR
2018/00001 121	14-05-2018	Decreto de necesidad de contrato menor para << Materiales de Fontanería >> del Programa PROFEA 2017, con Saneamientos Luque



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 122	14-05-2018	Decreto aprobando contrato menor de suministro de material de ferretería para reparación de averías derivadas del Servicio de Aguas por personal municipal con Recambios Pedro Sierra, S.L.
2018/00001 123	14-05-2018	Decreto adjudicando contrato menor de suministro de repuestos para los vehículos municipales con MCR Dielec, S.L.
2018/00001 124	14-05-2018	Decreto de adjudicación de Contrato Menor de Prestación de Servicio de Horas de Maquinarias de Movimiento de Tierras con maquinista para la reparación de Averías de Agua con Francisco Javier González Murillo.
2018/00001 125	14-05-2018	Decreto aprobando el modelo normalizado de solicitud de participación en el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00001 126	14-05-2018	Decreto aprobando contrato menor de Prestación de Servicio para la Verificación del Tacógrafo del Vehículo de Titularidad Municipal 1953-CYR con la Empresa Antonio Carrasco López.
2018/00001 127	14-05-2018	Resolución contrato menor para el suministro de flores cortadas para montar las Cruces de Mayo 2018.
2018/00001 128	14-05-2018	Decreto sobre contratación de un Arquitecto, para el Negociado de Obras Públicas, a jornada completa, como funcionario interino para la sustitución de baja laboral de D. Ricardo Fernández Torres.-
2018/00001 129	15-05-2018	Decreto aprobando expediente para la contratación menor de desplazamiento de Espido freire con Viajes Doncel S.L.
2018/00001 130	15-05-2018	Decreto aprobando contrato menor de prestación de servicios para reparación de avería en colector general con la Empresa Francisco Javier González Murillo
2018/00001 131	15-05-2018	Contrato Menor Evaristo López Díaz
2018/00001 132	15-05-2018	Contrato menor Espectáculos Román Castillo
2018/00001 133	15-05-2018	Contrato menor Alimentación Peninsular S.A.
2018/00001 134	16-05-2018	Decreto sobre contratación laboral por interinidad de un/a Conductor-Mecánico para sustituir a D. Alfonso Ruiz Punzano, por baja laboral.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 135	16-05-2018	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 16/2018 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00001 136	16-05-2018	Decreto aprobando expediente para la contratación menor del curso de Ayudante de cocina con Hotel Hermanos Castillo
2018/00001 137	16-05-2018	Decreto aprobando expediente para la contratación menor del Curso de Camarera/o de Pisos con Hotel Hermanos Castillo
2018/00001 138	16-05-2018	Decreto aprobando expediente para la contratación menor del Curso de Catering con Hotel Hermanos Castillo
2018/00001 139	16-05-2018	Decreto aprobando expediente para la contratación menor del curso de Atención al público y cobro: cajero/a con academia Milleniun S.L.L
2018/00001 140	16-05-2018	Decreto aprobando expediente para la contratación menor del curso de Informática Básico con Academia Millenium S.L.L.
2018/00001 141	16-05-2018	Decreto aprobando expediente para la contratación menor del curso de Ingles B1 y B2 con academia Millenium S.L.L.
2018/00001 142	16-05-2018	Decreto aprobando expediente para la contratación menor del curso de Manipulador de Alimentos y Alérgenos con Academia Millenium S.L.L.
2018/00001 143	16-05-2018	Decreto aprobando expediente para la contratación menor del curso de Yoga con Sonia Martinez Ramirez
2018/00001 144	16-05-2018	Resolución contrato menor del servicio de organización y gestión de las conferencias para la celebración de las II Jornadas Educativas de Celiaquía en Palma del Río.
2018/00001 145	16-05-2018	contrato menor de suministro de toners para las distintas impresoras existentes en el ayuntamiento
2018/00001 146	16-05-2018	Resolución contrato menor del servicio de presentación de actos con motivo de la celebración del evento organizado para celebrar el Mes de la Naranja 2018.
2018/00001 147	16-05-2018	Resolución contrato menor para la inserción publicitaria mensual en la revista comarcal Local Paper para la difusión de la información pública en la comarca durante el ejercicio 2018
2018/00001 148	16-05-2018	Resolución contrato menor del servicio de publicidad a través de prensa en el periódico El Día de Córdoba para la difusión de la siguiente información pública correspondiente a 2018 en Córdoba y Provincia.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 149	16-05-2018	Resolución contrato menor del servicio de publicidad para la inserción publicitaria de noticias de interés general en el periódico de la provincia Diario Córdoba
2018/00001 150	16-05-2018	Resolución contrato menor servicio publicidad a través de la Televisión Local Canal Palma del Río TV de las actividades organizadas por el Ayuntamiento."
2018/00001 151	16-05-2018	Resolución contrato menor del servicio de publicidad a través de la Televisión Comarcal "TELEQUIVIR" de las actividades organizadas por el Ayuntamiento.
2018/00001 152	16-05-2018	Resolución contrato menor del servicio de publicidad a través del espacio radiofónico Espacio Ser Ciudadano y la contratación de cuñas de radio para dar difusión a las campañas previstas en las distintas áreas durante el ejercicio 2018.
2018/00001 153	16-05-2018	Resolución contrato menor del seguro de accidentes y enfermedad para los 15 alumnos que se encuentran realizando el curso de FPE Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales
2018/00001 154	16-05-2018	Decreto aprobando expediente para la contratación menor del curso de FRances B1 con B. marin Marlyse
2018/00001 155	16-05-2018	Resolución contrato menor del servicio servicio de publicidad para la inserción de publicidad mensual a través de prensa en el periódico local La Crónica de Palma del Río para la difusión de la información pública en la localidad durante el ejercicio 2018.
2018/00001 156	16-05-2018	Decreto de Autorización Municipal de Utilización de Plaza de Toros Portátil (A-35-2006) ubicada en los terrenos situados en Gran Vía Aulio Cornelio Palma de esta ciudad, colindante con el Polideportivo - Aparcamientos complementarios del Polideportivo-, a Grupo Vientobravo S.L, para la celebración el 19 de Mayo de 2018 de Corrida de Toros.
2018/00001 157	16-05-2018	Nóminas Trabajadores Obras Aespa: Mes Mayo
2018/00001 158	16-05-2018	Decreto sobre delegación en la Tercera Teniente de Alcalde D ^a Auria María Expósito Venegas para la celebración de matrimonio
2018/00001 159	16-05-2018	Decreto de nombramiento del Presidente del Festejo Taurino a celebrar el 19 de mayo de 2018, por Grupo Vientobravo S.L.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 160	16-05-2018	Aprobando las condiciones para la concertación de un préstamo para Inversiones Varias 2018.-
2018/00001 161	16-05-2018	Decreto contratación de Suministro de productos de limpieza para los aseos públicos del Parque Periurbano Los Cabezos
2018/00001 162	16-05-2018	Decreto contratación suministro de lonas de con mensajes de advertencias a usuarios debido al viento Lonas para el cierre de los parques por viento
2018/00001 163	16-05-2018	Resolución contrato menor para la realización de una revista anuario impreso en papel A4 56 páginas más 4 de portada plastificada y encuadernación rústica, sobre las noticias más relevantes o destacadas de interés general para los ciudadanos ocurridas durante 2017.
2018/00001 164	16-05-2018	Resolución contrato menor para la impresión de mil planos turísticos en A3 para la Delegación Municipal de Turismo del Ayuntamiento de Palma del Río.
2018/00001 165	16-05-2018	Decreto aprobando contrato menor de suministro de pomos, cerradura y copias de llaves con Blas Domínguez Alcaraz. con NIF nº 30528666F.-
2018/00001 166	16-05-2018	Resolución contrato menor del servicio de mantenimiento de una línea de teléfono básica instalada en el interior del ascensor del Centro Tecnológico conextada a una alarma para el aviso de fallos en el servicio del ascensor.
2018/00001 167	17-05-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00001 168	17-05-2018	Decreto de Inicio de Orden de Ejecución para adecuación de solar
2018/00001 169	17-05-2018	Decreto Concediendo Licencia de Utilización para Adecuación de Bar Sin Música
2018/00001 170	17-05-2018	Decreto sobre contratación laboral temporal, a jornada completa, de un Delineante, para el Departamento de Obras Públicas por acumulación de tareas.
2018/00001 171	17-05-2018	Decreto de Autorización de la Actividad Recreativa Ocasional de Ludoteca para Feria de Mayo 2018.-
2018/00001 172	17-05-2018	Decreto aprobando Reconocimiento de Obligaciones nº 22/2018 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2018/00001 173	17-05-2018	Decreto de Adjudicación de contrato menor para Suministro de Productos de Limpieza



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 174	17-05-2018	Expediente contrato menor suministro herramientas
2018/00001 175	17-05-2018	Expediente contrato menor servicio alquiler de grúa
2018/00001 176	17-05-2018	Expediente contrato menor servicio reparación vehículos municipales
2018/00001 177	17-05-2018	Decreto de concesión a la Asociación Juvenil Vicu Viajes Culturales autorización de horarios para la utilización de las casetas de feria nº 15 y 17 durante la Feria de Mao de 2018, por menores de 18 años.
2018/00001 178	17-05-2018	Resolución contrato menor para el servicio de la agencia de viajes para gestionar los gastos de anulación de la reserva del viaje de la escritora Wendy Kramer.
2018/00001 179	17-05-2018	Decreto de autorización para la puesta en marcha de atracciones de feria, situadas en el Recinto Ferial, para la Feria de Mayo 2018."
2018/00001 180	17-05-2018	Decreto de autorización para la puesta en marcha de atracciones recreativas, situadas en el Recinto Ferial para la Feria de Mayo de 2018."
2018/00001 181	17-05-2018	Decreto de autorización para la puesta en marcha de dos atracciones de feria, situadas en el Recinto Ferial, para la Feria de Mayo 2018."
2018/00001 182	18-05-2018	Decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos y composición de la Comisión de Selección de la convocatoria para la contratación laboral temporal para personas que pertenezcan a unidades familiares que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, dentro del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2017.-
2018/00001 183	18-05-2018	Resolución contrato menor servicio de traslados escolares (ida y vuelta) en autocares de 55 plazas desde los centros escolares de Palma del Río con destino al parque de educación vial de Palma del Río.
2018/00001 184	18-05-2018	Contratación del espectáculo de la biblioteca - Traigo Aventuras - de Álvaro González
2018/00001 185	18-05-2018	Contratación menor para la realización de diversos trabajos de decoración de los remolques participantes en la Cabalgata de Reyes



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 186	18-05-2018	Decreto de autorización para la puesta en marcha de dos atracciones recreativas, situadas en el Recinto Ferial para la Feria de Mayo de 2018."
2018/00001 187	18-05-2018	Decreto aprobando modificación de crédito 16/2018 sobre el presupuesto municipal por generación y transferencia
2018/00001 188	21-05-2018	Resolución contrato menor del diseño e impresión de placas informativas para colocar en la exposición sobre las variedades de naranjos plantados en la Alcazaba de Palma del Río.
2018/00001 189	22-05-2018	Decreto relativo al procedimiento de licitación del contrato de obra menor de trabajos de colaboración para la ejecución de solera necesarios para llevar a cabo la obra rehabilitación urbana de la Calle Nueva (tramo desde Calle Campillos-Avda. Santa Ana) del Programa PFEA-2017
2018/00001 190	22-05-2018	Resolución contrato menor del servicio de revisión bianual del mantenimiento del ascensor del Centro Tecnológico del Ayuntamiento de Palma del Río.
2018/00001 191	22-05-2018	Resolución contrato menor del servicio de presentación de actos con motivo de la celebración del evento organizado para celebrar el Mes de la Naranja 2018
2018/00001 192	22-05-2018	Resolución contrato menor del suministro de dos esculturas para entregar al homenajeado y ganador de concurso de poesía durante la Feria del Libro 2018."
2018/00001 193	22-05-2018	Decreto aprobando el contrato menor de Idea Palma Gestiones y Servicios, s.l.
2018/00001 194	22-05-2018	Contrato Menor Sociedad Española de Radiodifusión
2018/00001 195	22-05-2018	Decreto de contrato menor de Servidor de Respaldo
2018/00001 196	23-05-2018	Resolución contrato menor para la realización de un Estudio de la Situación actual de la Citricultura en el Valle del Guadalquivir, para la redacción del proyecto del Grupo Operativo.
2018/00001 197	23-05-2018	Decreto sobre delegación en el Concejal D. José Ramón Jubera Pellejero para la celebración de matrimonio civil
2018/00001 198	23-05-2018	Decreto de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Palma del Río para la adecuación y puesta en marcha del Reglamento General de Protección de Datos.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 199	23-05-2018	Decreto aprobando expediente para la contratación menor con Tradeseegur
2018/00001 200	23-05-2018	Decreto aprobando expediente para la contratación menor con Hermanos García Ruíz, S.C.A.
2018/00001 201	23-05-2018	Decreto aprobando expediente para la contratación menor con Manuel Jesús Zamora Caro
2018/00001 202	23-05-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Francisco Almenara Peso
2018/00001 203	23-05-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Nedgia Andalucía SA
2018/00001 204	23-05-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a El Paterno, S.L.
2018/00001 205	23-05-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D ^a Rufina Muñoz Sánchez
2018/00001 206	23-05-2018	Decreto Concediendo Licencia de Utilización para Ejecución de Nave Almacén
2018/00001 207	23-05-2018	Decreto Concediendo Licencia de Ocupación , para Vivienda Unifamiliar
2018/00001 208	24-05-2018	Decreto Convenio con Delegación Territorial de Educación de Córdoba Escuela de Verano
2018/00001 209	24-05-2018	Decreto de Ampliación del Plazo de Presentación de Documentación del Procedimiento de la Convocatoria de Expresiones de Interés 1/2018 para la Selección de Operaciones de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado «Palma del Río ... la Ciudad que Avanza», Cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Eje 12: Desarrollo Urbano, Integrado y Sostenible Programa Operativo de Crecimiento Sostenible Feder 2014-2020
2018/00001 210	24-05-2018	Decreto aprobando las obligaciones correspondientes a las nóminas del mes de mayo de los trabajadores obras AEPSA



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 211	24-05-2018	Decreto que aprueba los convenios de colaboración en materia de prácticas profesionales no laborales, entre la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba, la entidad Centro de Formación Ocupacional del Ayuntamiento de Palma del Río y las empresas, Cristóbal Román Sosa, Elisur, SCA, Enegsur Solar, SL , Magtel Operaciones,SL , MCR Dielec, Prudencio López Hernández, Sebastián Lapuente Giraldez y Termoecosol, SL para la realización de las prácticas del curso de FPE Montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas
2018/00001 212	24-05-2018	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00001 213	24-05-2018	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00001 214	24-05-2018	Decreto aprobando Reconocimiento de Obligaciones nº 23/2018 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2018/00001 215	24-05-2018	Decreto de suspensión de la ejecución de la adjudicación y remisión al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del expediente administrativo SE-04/2017 relativo al Servicio Público de Limpieza Viaria del término municipal de Palma del Río (Córdoba).
2018/00001 216	24-05-2018	Decreto aprobando contrato menor de suministros de materiales de obras, tapas para cajas de electricidad y tapas de registro para reposición por averías de alumbrado público, con Herederos de Miguel Montero, S.L.
2018/00001 217	24-05-2018	Decreto aprobación y solicitud ayuda convocatoria promovida por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba relativa a las ayudas a la contratación de desempleados/as dentro del programa EMPRENDE 2018 (BOP nº 53, de 16 de marzo).
2018/00001 218	24-05-2018	Decreto de Inicio de Orden de Ejecución para adecuación de solar de esta ciudad
2018/00001 219	24-05-2018	Decreto de adjudicación directa del arrendamiento de vivienda



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 220	25-05-2018	Resolución contrato menor del servicio de alojamiento en el Hotel Monasterio San Francisco de Palma del Río por un día de D. Jesús Benayas , presidente de la Casa de España en San Diego, con motivo del acto previsto sobre la presentación del libro escrito por la Sra. Wendy Kramer.
2018/00001 221	25-05-2018	Decreto por el que se deja sin efecto la Declaración Responsable para el ejercicio de la actividad de Comercio Menor de Aparatos de uso doméstico
2018/00001 222	25-05-2018	Decreto de solicitud de cambio de bienio para la obra de mejora de la eficiencia de la red de transporte y distribución de agua potable del núcleo de población de El Mohíno - Tramo I -, incluida en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal durante el cuatrienio 2016-2019
2018/00001 223	25-05-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00001 224	25-05-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00001 225	25-05-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00001 226	25-05-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00001 227	25-05-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00001 228	25-05-2018	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el veintinueve de mayo de 2018 a las 13:00 horas
2018/00001 229	25-05-2018	Decreto aprobando las obligaciones correspondientes a las nóminas de diferencias del complemento de productividad del personal FEDER



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00001 230	25-05-2018	Decreto de resolución de expediente nº 22/2017 de responsabilidad patrimonial del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00001 231	26-05-2018	Declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la selección de los alumnos que participarán en el Taller de Restauración y Mantenimiento de Equipamientos Culturales aprobada mediante Decreto 721 de 11 de abril de 2018, en el marco del Plan de Actuaciones de Palma del Río 2018:

TERCERO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012 CORRESPONDIENTE AL 1ER. TRIMESTRE DE 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

El Sr. Interventor Acctal. da cuenta del informe que a continuación se transcribe

I. NORMATIVA APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).

RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.

Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,(en adelante LOEPSF,) regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la



gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

El artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.”

Este avance se corresponde al primer trimestre de 2018.

El presente informe se emite para explicar la metodología empleada para la elaboración del avance.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente INFORME:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, este Interventor ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al primer trimestre de 2018, en tiempo y forma. Se ha volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”.



SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno. Para suministrar la información requerida, y a pesar de que la normativa no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos.

En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad. En cuanto al cumplimiento de la regla de gasto tras la modificación efectuada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, la valoración se efectúa a cierre del ejercicio. En la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales" correspondiente al primer trimestre de 2017, se ha solicitado una valoración del cumplimiento de la regla de gasto.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios



que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo.

En el expediente consta copia impresa de los formularios remitidos :

*F.1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades
Datos presupuesto actualizado y ejecución*

Resumen clasificación económica

Desglose de ingresos corrientes

Desglose de ingresos de capital y financieros

Desglose de gastos corrientes

Desglose de operaciones de capital y financieras

Remanente de Tesorería

Calendario y presupuesto tesorería

Dotación de plantillas y retribuciones.

Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.

Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.

F.1-1-A Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC.

B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012)

IA1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos).

IA3 Intereses de operaciones con otras Administraciones Públicas.

IA4 Avaes de la entidad

IA5 Flujos internos

IB1 Venta de acciones y participaciones

IB3 Adquisición de acciones y participaciones



IB4 Operaciones Atípicas

IB5 Movimientos de la cuenta de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto.

IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)

IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP..

F.2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

F.2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades

F.3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

F.3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

F.3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del período actualizado.

F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

CUARTO.- Observaciones y explicación de los contenidos:

A- Previsiones de evolución de las ORN y los DRN

En relación a las previsiones de evolución de las ORN y los DRN al cierre del ejercicio, hay que decir que la previsión de ingresos se realiza en función de lo ejecutado a fin del trimestre y teniendo en cuenta anteriores ejercicios.

Se ha hecho una estimación del Remanente de Tesorería para gastos generales con los datos a fin del trimestre, estimando las desviaciones de financiación y los Derechos de difícil o imposible recaudación.

Las desviaciones de financiación se han calculado según los datos del módulo de proyectos de gasto.

B- Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria:

El resumen de los ajustes de términos de contabilidad nacional para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Entidad	Ingreso financiero	no	Gasto financiero	no	Ajustes propia Entidad	Ajustes operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
Ayto. Palma del Río	22.933.344,37		22.286.553,55		-86.589,73	0,00	560.201,09
P.D.M.	809.401,74		809.401,74		4.215,40	0,00	4.215,40
P.M.C.	940.257,25		946.012,30		34.633,30	0,00	28.878,25
IMBS	1.974.875,43		1.974.875,43		0,00	0,00	0,00
TOTAL							593.294,74

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 593.294,74
€

En el cuadro anterior se observa que a nivel de grupo se cumple el objetivo de estabilidad y a nivel de entidad incumple el objetivo el Instituto de Bienestar Social debido fundamentalmente a la incorporación de remanentes financiados con desviaciones de financiación.

C-. Valoración del cumplimiento de la regla de gasto:

El cumplimiento de la regla de gasto se verifica con ocasión de la liquidación del Presupuesto. La citada Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en relación con las obligaciones trimestrales de suministro de información, que es necesario incluir la valoración del Interventor sobre su cumplimiento.

En este caso al tratarse del primer trimestre se ha realizado una verificación provisional con los datos que existían al día de ella fecha. Esta Intervención ha concluido que valora que al cierre del ejercicio corriente se cumplirá la regla de gasto.

CONCLUSIÓN

Con los datos de ejecución presupuestaria y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, la ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local y sus organismos autónomos, la liquidación del ejercicio 2018 cumpliría con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el objetivo de regla de gasto.

Los reunidos se dan por enterados

CUARTO.- INFORME DEL 1º TRIMESTRE DE 2018 DE TESORERÍA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA



LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.-

El Sr. Interventor Acctal. da cuenta sobre el informe que a continuación se transcribe:

- Que durante el 1º trimestre de 2018, el plazo establecido de 30 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)

90 facturas/pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido	83.278,10 €
72 Facturas no pagadas a terceros, que han superado el período legal establecido	41.297,21 €

Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma del Río (Córdoba)

0 Pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido	0,00 €
0 Facturas no pagadas a terceros que han superado el período legal establecido	0,00 €

Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río (Córdoba)

5 Facturas/pagos a terceros que ha superado el plazo establecido	2.629,44 €
4 Facturas no pagada a terceros que ha superado el período legal establecido	4.827,41 €

Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río (Córdoba)

14 Pagos realizados a terceros que ha superado el plazo establecido	31.493,80 €
7 Facturas no pagadas a terceros que han superado el período legal establecido	1.105,92 €

Los reunidos se dan por enterados

QUINTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/2018 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADO CON BAJA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL

El Sr. Alcalde le cede la palabra al Concejal Delegado de Bienestar Social y el Sr. Navarro Santiago explica el expediente administrativo en el que consta:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27 de marzo de 2017, se publicó la Orden de 22 de marzo de 2017, por la que se establece el marco de colaboración con las Corporaciones Locales para la prestación de los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia a personas reconocidas en grado I.



Los servicios, que prevé la citada Orden, se prestarán mediante la realización de programas y actividades grupales de carácter preventivo y actividades ocupacionales orientadas a mantener o mejorar la capacidad para realizar las actividades básicas de la vida diaria, evitar la aparición de limitaciones en la actividad, potenciar el desarrollo personal y la integración social, fomentando y desarrollando las capacidades comunicativas y de interrelación personal, generación de grupos y otras habilidades sociales. Todo ello con el fin de alcanzar el mayor nivel de autonomía y calidad de vida.

La concreción de la intensidad se determinará en el programa individual de atención y podrá ser complementada con la intensidad que establezca la Corporación Local para esta atención.

Por otro lado, el Consejo de Gobierno de 4 de abril de 2017 ha aprobado el I Plan Andaluz de Atención Integral a Personas Menores de seis años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla (2017-2020).

Estas dos últimas medidas hacen necesario mantener el personal de refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios, y ampliar con un auxiliar administrativo. Siendo necesario ampliar los créditos en 114.112,84 €

No produciéndose mayor debate se procede a la votación del asunto

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de mayo de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito extraordinario mediante baja de créditos, de conformidad con el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, según el siguiente resumen:

Aplicaciones presupuestarias de baja

Aplicación presupuestaria		Euros
231.43	227.00	9.445,36 €
231.51	227.00	12.583,08 €
231.70	227.99	5.192,27 €
231.80	227.06	86.882,13 €
		114.102,84 €

Crédito extraordinario

Aplicación presupuestaria	Euros
---------------------------	-------



231.08	131.00	86.396,75 €
231.08	160.00	27.706,09 €
		114.102,84 €

Segundo.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

SEXTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4/2018 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS POR REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL

El Sr. Alcalde le cede la palabra al concejal delegado de Bienestar Social y expone el expediente administrativo en el que consta:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27 de marzo de 2017, se publicó la Orden de 22 de marzo de 2017, por la que se establece el marco de colaboración con las Corporaciones Locales para la prestación de los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia a personas reconocidas en grado I.

Los servicios, que prevé la citada Orden, se prestarán mediante la realización de programas y actividades grupales de carácter preventivo y actividades ocupacionales orientadas a mantener o mejorar la capacidad para realizar las actividades básicas de la vida diaria, evitar la aparición de limitaciones en la actividad, potenciar el desarrollo personal y la integración social, fomentando y desarrollando las capacidades comunicativas y de interrelación personal, generación de grupos y otras habilidades sociales. Todo ello con el fin de alcanzar el mayor nivel de autonomía y calidad de vida.

La concreción de la intensidad se determinará en el programa individual de atención y podrá ser complementada con la intensidad que establezca la Corporación Local para esta atención.

Por otro lado, el Consejo de Gobierno de 4 de abril de 2017 ha aprobado el I Plan Andaluz de Atención Integral a Personas Menores de seis años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla (2017-2020).

Estas dos últimas medidas hacen necesario mantener el personal de refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios, y ampliar con un auxiliar administrativo. Siendo necesario ampliar los créditos en 114.112,84 €

No produciéndose mayor debate se procede a la votación del asunto



Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de mayo de 2018, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito extraordinario mediante baja de créditos, de conformidad con el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, según el siguiente resumen:

Aplicaciones presupuestarias de baja

Aplicación presupuestaria		Euros
231.43	227.00	9.445,36 €
231.51	227.00	12.583,08 €
231.70	227.99	5.192,27 €
231.80	227.06	86.882,13 €
		114.102,84 €

Crédito extraordinario

Aplicación presupuestaria		Euros
231.08	131.00	86.396,75 €
231.08	160.00	27.706,09 €
		114.102,84 €

Segundo.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL

El Sr. Alcalde le cede la palabra al concejal delegado de Bienestar Social y expone el expediente administrativo en el que consta:

El artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera establece que las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera y define este principio como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites el déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Igualmente establece que existe sostenibilidad de la deuda comercial,



cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

La citada Ley Orgánica incluyó un conjunto de medidas automáticas y progresivas destinadas a garantizar el cumplimiento por las Administraciones Públicas de la normativa en materia de morosidad. Esto se ha desarrollado mediante Real Decreto 635/2014 de 25 de julio. Estas medidas pueden llegar a que la Administración General del Estado retenga recursos de la Participación en Impuestos del Estado del Ente Local con el fin de pagar directamente a los proveedores.

De todo lo anteriormente expuesto se deduce la necesidad que tiene el Instituto Municipal de Bienestar Social de concertar una operación de tesorería ya que en la actualidad existen obligaciones reconocidas pendiente de pago sin que exista liquidez para ello debido a que existen subvenciones pendientes

Se ha elaborado las bases del procedimiento para la concertación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 400.000 euros de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en términos de prudencia financiera como determina la Resolución de 6 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

De conformidad con los artículos 9.8 y 43 de los Estatutos le corresponde al Consejo Rector aprobar la concertación de la operación de tesorería y proponer al Pleno del Ayuntamiento su autorización ya que éste tiene en la materia competencias de carácter tutelar.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del grupo municipal del partido popular y el Sr. Callejón del Castillo expone que su grupo municipal va a votar a favor de esta propuesta, pero quiere indicar que el motivo de esta propuesta es debido al retraso en el pago de la Ayuda a Domicilio por parte de la Junta de Andalucía, por lo que pide que se le inste a la Junta de Andalucía para que sea más rigurosa en cumplir los plazos en los pagos.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al Concejale de Bienestar Social y el Sr. Navarro Santiago le responde que esta propuesta es sólo para prevenir en caso de que hiciera falta, y que hasta ahora no ha hecho nunca falta.

No produciéndose mayor debate se procede a la votación del asunto

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de mayo de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:



Primero.- Aprobar las condiciones que a continuación se transcriben para la concertación de una operación de tesorería en términos de prudencia financiera por importe de 400.000 euros.

Segundo.- Invitar a participar a todas las entidades financieras con oficina abierta en la localidad en el plazo que de determine en la invitación para participar.

BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

1.-IMPORTE DE LA OPERACIÓN, FINALIDAD Y ÓRGANO COMPETENTE

La operación de tesorería tiene un importe de 400.000 euros y su destino es financiar necesidades transitorias de tesorería.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Palma del Rio la competencia para la autorización al Instituto Municipal de Bienestar Social para concertar esta operación y a la Junta Rectora del Instituto la adjudicación y propuesta.

2-PRINCIPIO DE PRUDENCIA FINANCIERA

La operación se suscribirá en términos de prudencia financiera de conformidad con el artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, la Resolución de 5 de febrero de 2015 cuya Anexo 1 ha sido actualizado por Resolución de 8 de enero de 2018, ambas de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y cuantas otra actualizaciones se publiquen antes de la firma del contrato.

3- CREDITO PRESUPUESTARIO/ FINANCIACION DEL CONTRATO.

Existe crédito al efecto en el capítulo III del estado de gastos del Presupuesto de Gastos de 2018 para el pago de los intereses y comisiones, debiendo consignarse en el presupuesto del ejercicio siguiente la cantidad correspondientes al efecto.

4- DURACION DEL CONTRATO.

La operación de tesorería tendrá una duración máximo de un año.

El Instituto Municipal de Bienestar Social podrá en cualquier momento amortizar anticipadamente la operación sin coste alguno.



5- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

Podrán tomar parte en este procedimiento negociado las personas jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad de obrar. Igualmente deberán reunir todas las condiciones que se les exijan por las disposiciones legales vigentes para su funcionamiento en el mercado de capitales. En concreto deberán ser Entidades Financieras inscritas como tales en el Registro del Banco de España

6- CRITERIOS DE ADJUDICACION Y DE EVALUACION DE LAS OFERTAS.-

Se atenderá únicamente al menor precio ofrecido, es decir, la mejor oferta desde el punto de vista económico.

En caso de empate, se resolverá por sorteo celebrado en sesión pública por la Comisión regulada en la base nueve.

7-CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS

Las condiciones financieras ofertadas por las entidades financieras deben cumplir el principio de prudencia financiera y por tanto las contenidas en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y cuantas actualizaciones se publiquen hasta la firma de los documentos que afecten a las partes.

-COSTE TOTAL MÁXIMO: incluyendo intereses, comisiones y otros gastos, salvo las comisiones citadas en el Anexo3 del artículo 3 de la Resolución de 4 de julio de 2017, no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo de la operación definido en el Anexo 1 y sus actualizaciones, incrementado en 50 puntos básicos ya que que el Ayuntamiento de Palma del Río cumple las condiciones de elegibilidad al Fondo de Impulso Económico.

-COMISIÓN DE APERTURA: no se admite.

- COMISIÓN DE NO DISPONIBILIDAD: no se admite.

-INTERÉS FIJO: libre según oferta y dando cumplimiento al principio de prudencia financiera.

-INTERÉS VARIABLE: euribor a tres meses + diferencial expresado con un máximo de cuatro decimales sin redondeo. El tipo máximo será el fijado por el principio de prudencia financiera.



El interés inicial será el referido al segundo día hábil del mercado anterior a la fecha de firma del contrato.

El tipo de revisión será euríbor a tres meses expresado con un máximo de tres decimales sin redondeo del segundo día hábil del mercado anterior a la fecha de revisión.

La entidad financiera comunicará al Instituto de Bienestar Social el nuevo tipo de interés.

El contenido de la proposición deberá ser concreto, no admitiéndose aquellos que contengan bandas de tipos o plazos.

-CARACTERÍSTICAS: Las ofertas no pueden incluir comisión de cancelación anticipada, cláusula suelo ni demás características prohibidas por el artículo 6 de la resolución de 4 de julio de 2017, de la secretaría general del tesoro y política financiera.

-PERÍODO DE DURACIÓN: 1 año máximo a partir de la formalización del contrato.

- PAGO DE INTERESES: con carácter trimestral.

- GARANTÍA: No se admitirán ofertas que lleven aparejada la afección al pago de algún tipo de tales como ingresos municipales específicos o bienes.

-COMISIONES: Únicamente las permitidas por la resolución de 4 de julio de 2017, de la secretaría general del tesoro y política financiera menos la de disponibilidad

8-MODO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Las ofertas habrán de presentarse en un sobre cerrado, en cuyo exterior se hará constar la inscripción "OFERTA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CONVOCADA POR EL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL"

La oferta contendrá los siguientes documentos:

-Modelo de oferta que se une como anexo.

El diferencial sobre el euríbor se ofrecerá en puntos básicos.

Se admitirán ofertas por importe inferior al 400.000 euros.

9- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma del Río (oficina de Intervención), de lunes a



viernes, y de 9,00 a 14,00 horas, y en el plazo que se indiquen en las invitaciones a participar.

Podrán ser también ser enviadas por correo dentro del mismo plazo de admisión, en cuyo caso la entidad deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Instituto Municipal de Bienestar Social la remisión de la oferta mediante telegrama o fax al nº 957- 64 47 39, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones. Transcurridos no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta, en ningún caso será admitida.

10.- RESOLUCIÓN

Las ofertas serán abiertas por el Sr. Presidente o persona en quien delegue con asistencia de la Sra. Interventora, Sr. Tesorero y ante la Secretaria del Instituto y se levantara la correspondiente acta.

Las ofertas una vez abiertas serán objeto de informe técnico.

Si alguna o algunas de las ofertas no cumpliera el principio de prudencia financiera será excluida.

Si el órgano competente para resolver observase defectos y omisiones subsanables en la oferta, efectuará requerimiento mediante comunicación verbal o vía fax a la entidad, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles, a contar desde el siguiente al del recibo de dicho requerimiento para que lo corrija o subsane, mediante la presentación en el Registro General del Instituto de la documentación que a tal fin le haya sido requerida.

A la vista de las ofertas presentadas, el Consejo Rector del IMBS acordará en resolución motivada la concertación de la operación con la entidad que haya obtenido el mayor número de puntos condicionada a que la condición de coste máximo se cumpla en el momento de la firma de los documentos que obliguen a las partes de conformidad con el artículo 3 de la Resolución de 4 de julio de 2017, que establece que «el coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones y otros gastos, salvo las comisiones citadas en el apartado 3 de este artículo, no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo de la operación, incrementado en el diferencial que corresponda según el tipo de administración, definidos en el apartado siguiente.

Las comunidades autónomas, y aquellas entidades locales que cuenten con herramientas de valoración propias o un asesoramiento externo independiente, determinarán en el momento de la operación el coste de financiación del Tesoro en base a la metodología contenida en el anexo 2 de esta Resolución. El resto de entidades locales, para conocer el coste de



financiación del Estado a cada plazo, emplearán la tabla de tipos fijos o los diferenciales máximos aplicables sobre cada referencia que publique mensualmente, mediante Resolución, la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. Los costes máximos publicados permanecerán en vigor mientras no se publiquen nuevos costes. Los costes máximos publicados permanecerán en vigor mientras no se publiquen nuevos costes. El cumplimiento de la condición de coste máximo se considerará en el momento de la firma de los documentos que obliguen a las partes y siempre y cuando la disposición de los fondos por parte del prestatario pueda efectuarse sin restricción alguna”.

Esta resolución se notificará a las entidades haciéndoles saber que antes de la firma del contrato, deberán aportar:

-Documento que acredite que el firmante tiene poder suficiente para comparecer ante el Instituto Municipal de Bienestar Social y contratar en nombre y representación de la entidad.

-Modelo de contrato

Antes de la firma del contrato la Intervención de fondos volverá a verificar que la operación cumple la condición de coste máximo establecido en el artículo 3.1 de la citada Resolución de 4 de julio de 2017. Si el resultado de la comprobación fuese favorable se procederá a la firma del contrato.

Si fuese negativo porque el coste total máximo de la operación superase al permitido, el Instituto Municipal de Bienestar Social lo pondrá en conocimiento de la entidad adjudicataria para que adecue su oferta. Si ésta no estuviera interesada, se la excluirá del procedimiento y se comunicará a la entidad siguiente en puntos y así sucesivamente.

Si ninguna de las entidades ofertantes estuviese interesada en adecuar su oferta, se resolverá definitivamente el procedimiento declarándolo desierto.

11- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará ante la persona titular de secretaría.

A petición de cualquiera de las partes, el contrato podrá ser elevado a escritura pública, siendo por cuenta del solicitante los gastos que genere esta formalización.

12- DISPOSICIÓN DE LA OPERACIÓN DE TESORERÍA

La entidad financiera pondrá a disposición del Instituto Municipal de Bienestar Social los fondos en el plazo máximo de un día.



El Instituto Municipal de Bienestar Social no podrá disponer de saldos que excedan del límite máximo de la operación contratada, no admitiéndose por la entidad financiera disposiciones o adeudos que excedan del límite del crédito.

En Palma del Río firmado electrónicamente en la fecha abajo indicada

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ____, con D.N.I. núm. ____ en nombre de ____, que declara bajo su responsabilidad tener poder bastante a su favor y estar en vigor (o en nombre propio, en su caso), con domicilio a efecto de notificaciones en ____, Calle ____, núm. ____, y que perfectamente enterado de las condiciones para concertar una Operación de tesorería con el Instituto Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma del Río por importe de 300.000 euros, solicita participar en dicho procedimiento para lo que presenta la siguiente oferta:

1-Tipo que se oferta:

-Fijo:

-euribor a tres meses más el diferencial de ____ (en puntos básicos).

Pde licitarse fijo, variable o los dos

2-Otros gastos o comisiones:

3-Interés en caso de descubierto:

OCTAVO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) - (EXPTE: SE-06/2017).

El Sr. Alcalde le cede la palabra al Concejal Delegado de Medio Ambiente y el Sr. Velasco Sierra informa sobre el expediente administrativo en el que consta:

Primero.-El Pleno de este Il. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2017 acordó, entre otros:

1º.- Aprobar el expediente de contratación número SE-06/2017 para la contratación del <<SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO, Y CONSERVACION DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>

2º.- Aprobar, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el régimen de penalidades recogido en el mismo y el de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir en dicha contratación.



3.- Y abrir el procedimiento de adjudicación, que será por procedimiento abierto y tramitación anticipada, con varios criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas, a tenor de lo establecido en los artículos 109, 150 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo, por tanto, proseguirse los trámites correspondientes al procedimiento elegido, para lo cual, se procederá a la convocatoria de la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 de dicho texto. Por razón de su cuantía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del TRLCSP, el contrato está sujeto a regulación armonizada, por lo que, la convocatoria de la licitación se anunciará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea, además de en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Palma del Río.

Segundo.- A los efectos de la licitación del procedimiento de referencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 142 de dicho texto, la licitación del procedimiento ha sido publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea en su ejemplar nº. DO/S 146, de fecha 2 de agosto de 2017, en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 17 de agosto de 2017, en su ejemplar nº. 196 y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, habiendo concurrido al mismo 7 empresas tal y como se acredita en la certificación expedida al efecto por el Funcionario Encargado del Registro General de este Il. Ayuntamiento, y que resultan ser las siguientes:

- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.
- CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.
- TALHER, S.A.
- ALVAC, S.A.
- HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.
- ATFORTIS, S.L.
- URBASER S.A.

Tercero.- En dicho expediente constan las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación de las que resultan, tras el conjunto de todas las actuaciones realizadas:

1º.- La calificación favorable de la documentación presentada en el sobre nº. 1 <<DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA>>, por todas las empresas licitadoras en el procedimiento,

2º.- La apertura de los sobres nº. 2 <<DOCUMENTACION TECNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION PONDERABLES EN FUNCION DE UN JUICIO DE VALOR, NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA POR APLICACION DE FORMULAS>>, presentados por las empresas licitadoras en el procedimiento.

3º.- La remisión de la documentación presentada por las empresas licitadoras en el mencionado sobre nº. 2, a la Técnica de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, para la emisión de informe técnico; informe que ha sido emitido con fecha de fecha 14 de noviembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:



<<Tania Morales Salamanca, Técnico Superior de la Delegación de Medio Ambiente, Parques y Jardines de este Ayuntamiento, a petición de la Mesa de Contratación y en relación al los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR EVALUABLE SIN APLICACIÓN DE FORMULA MATEMÁTICA, para la contratación, mediante concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) , emite el siguiente informe:

1.- OBJETO:

Es objeto del presente informe el realizar la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor de las distintas ofertas presentadas a la licitación del contrato después del estudio técnico de cada una de ellas y siguiendo los criterios establecidos en el PCA que rigen el contrato.

Asimismo, también tiene por objeto el que sirva de documento base suficiente a la Mesa de Contratación para que pueda adoptar la correspondiente propuesta de adjudicación.

2.- RELACIÓN DE EMPRESAS

Las proyectos pertenecen a los licitadores que a continuación se relacionan, ordenados alfabéticamente:

- ALVAC
- AT FORTIS
- CESP
- HÁBITAT
- TALHER
- URBASER
- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

2.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (de CERO a CUARENTA puntos):

El PCAP en su apartado 12 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACION DE OFERTAS – CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR EVALUABLES SIN APLICACIÓN DE FORMULA MATEMÁTICA (pg. 10 del PCAP), indica que:

Los puntos se otorgarán en base a la elaboración de un Proyecto de Prestación del servicio en el que los licitadores deberán realizar un completo estudio técnico, suficientemente detallado en el que propongan un nuevo mantenimiento, conservación, limpieza y cuidado de las zonas verdes objeto de contrato.

El Proyecto de Prestación de Servicio estará formado por una MEMORIA que deberá presentarse en formato A4, tipo de letra Arial 12 e interlineado sencillo con una



limitación de 100 páginas, excluidas portada e índice y unos PLANOS en formato A3 hasta un máximo de 50 páginas adicionales a las contempladas para la memoria. Este proyecto se presentará por duplicado.

La definición del Proyecto deberá contemplar toda la información exigida en el capítulo TERCERO.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO del Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se indican en la misma, respetando, en todo momento, la periodicidad mínima que ha quedado indicada en el capítulo SEGUNDO - OBLIGACIONES RELATIVAS A LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO del mencionado Pliego.

En dicho Proyecto de Prestación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS no se incluirán referencias a las mejoras sobre el contrato sin coste para la administración, debiendo ceñirse a los mínimos establecidos.

La inclusión de estas referencias será motivo de exclusión automática del procedimiento.

Antes de iniciar la valoración de los proyectos, se realizará un examen de la documentación que contienen los mismos, no valorándose y rechazándose todas aquellas ofertas cuyas Memorias y Planos no contengan la documentación mínima exigida en el pliego; su presentación en cuanto a formato, tipo de letra, interlineado, nº de páginas y demás, no se ajusten a lo indicado anteriormente; y aquellas que propongan un nivel de servicio inferior al señalado como mínimo en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Asimismo, aquellos proyectos que los licitadores presenten que no se hayan elaborado específicamente para el objeto del presente pliego, sino que se trate de proyectos genéricos, no serán valorados, y se excluirán del procedimiento.

La falta de alguna de la información exigida con carácter de mínima en la mencionada memoria dará lugar a la exclusión de la proposición del procedimiento.

En la valoración se ha tenido en cuenta la realización de un Proyecto de Prestación de Servicio que atienda a la necesidad de poner en marcha nuevos criterios de gestión que redunden en la mejora sustancial de aspectos como la calidad, la amplitud, la adecuación del proyecto a las necesidades específicas y particulares del término municipal y la sostenibilidad del servicio en todos sus aspectos.

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los apartados de valoración que se citan a continuación, valorándose hasta un máximo de 40 puntos de la siguiente forma:

- *Hasta 15 puntos por la coherencia general y la adecuación al término municipal de la propuesta.*
- *Hasta 10 puntos por la relación del personal que se asignará para la prestación del servicio, que incluirá la descripción detallada, cualitativa y cuantitativa del personal,*



especificando los puestos de trabajo previstos, turnos, organigramas, políticas de personal, formación, suplencias, etc.

- *Hasta 5 puntos por la relación de los materiales y productos a utilizar, menos agresivos al medio ambiente.*
- *Hasta 5 puntos por la propuesta de sistemas de control y vigilancia del servicio.*
- *Hasta 5 puntos por la inclusión de características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio.*

A continuación se procede a la valoración de los Proyectos que no han sido excluidos del procedimiento anteriormente, ordenados alfabéticamente, conforme al baremo antes descrito.

ALVAC

- *Coherencia general y la adecuación al término municipal.*

Realiza un estudio pormenorizado de las zonas verdes y espacios ajardinados de la localidad, realizándose un diagnóstico claro y real en su contenido, mostrando un servicio de gestión acertado y adecuado al término municipal.

Muestra un buen conocimiento de la zona y de la tipología de los espacios verdes.

Los planes de mantenimiento son correctos, la mayoría de ellos personalizados a las zonas objeto del contrato. Oferta soluciones específicas a problemas concretos de los diferentes jardines y espacios verdes de la localidad. Describe las labores a realizar de forma bastante completa, así como frecuencias, medios etc. Los planes presentados están bien realizados desde el punto de vista técnico y de gestión y, en general, propone medidas de actuación adecuadas y bien definidas.

La planimetría es bastante acertada, donde se organizan las zonas, los horarios de comienzo y terminación de los servicios. Dando una visión muy adecuada del servicio. No obstante, en la planimetría yerra en la ubicación de determinadas zonas .

En cuanto a la organización del servicio la realiza dividiendo la zona objeto de contrato en 5 cuadrillas, 4 de ellas las distribuyendo por área de actuación, y 1 de emergencias. La organización es correcta y se ajusta a la zona objeto del contrato.

La información aportada es bastante aceptable para conocer con detalle los parámetros de la oferta presentada, pudiendo ser desarrollados y controlados por la administración con el rigor que conlleva la contratación

Valoración: 12 puntos.

- *Relación de personal*

La empresa pone a disposición del servicio, de forma parcial, un buen equipo de profesionales en distintas especialidades relacionadas con la jardinería, la gestión de la



calidad, de la seguridad y salud, etc., que forman parte de los departamentos generales de la empresa.

Además de un personal indirecto de gestión disponible a necesidad del servicio para el ayuntamiento(gerente, delineante,...)

No presenta información al respecto de la uniformidad del personal, o relativo a los equipos de protección individual y/o colectiva.

No presenta un programa de formación para el personal municipal, con lo cual no es posible valorar la cualificación de la plantilla.

Valoración: 6

- Relación de los materiales y productos a utilizar, menos agresivos al medio ambiente.*

Realiza un diagnostico de los trabajos que pueden generar impactos medioambientales, así como propone medidas correctoras o compensatorias.

Se compromete al uso de productos(enmiendas, sustratos, lubricante útiles con etiqueta ecológica según el Reglamento de la CEE 880/82 de 23 de marzo,y que procedan de proveedores que tengan implantadas normas ISO

Propone un plan de gestión de residuos a través de SADECO en Córdoba, medida poco eficiente medioambientalmente debido a la lejanía del lugar.

El Plan medioambiental ofertado es bastante adecuado y correcto con el servicio.

Valoración : 4 puntos.

- Sistemas de control y vigilancia del servicio.*

Presenta un sistema informático para el control y la vigilancia del servicio que aseguran el correcto mantenimiento para alcanzar un alto nivel de calidad del servicio.

Este sistema informático permite reflejar en informes las diferentes incidencias, avisos, órdenes, etc. con el objeto de poder controlar el servicio pormenorizadamente.

A su vez presenta un plan de atención a emergencias e incidencias, Plan de emergencia, tiempo mínimo de respuesta 3h, pero que es acorde y coherente con las necesidades del servicio.

Valoración: 5 puntos.

- Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio.*

El licitador presenta las características de todos los vehículos que propone para el servicio.



Presenta una tipología de furgón auxiliar(vehículos ordinarios del servicio) poco coherente con las necesidades del servicio, ya que la capacidad de carga del mismo no se corresponde con la propuesta presentada de 3 personas por cuadrilla más herramientas y maquinaria. Además de no ser adecuado a las características meteorológicas del municipio, por tanto poco eficientes medioambientalmente.

No hace mención a útiles necesarios.

No obstante, se valora que presenten características que reducen el impacto ambiental, como son motores eléctricos.

Valoración: 2 puntos.

ATFORTIS

- Coherencia general y la adecuación al término municipal.*

Realiza un estudio muy pobre y escaso de las zonas verdes y espacios ajardinados de la localidad, por lo que no ofrece un diagnóstico ajustado en su contenido. Muestra un servicio de gestión nada adecuado al término municipal.

Poco conocimiento de la zona y de la tipología de los espacios verdes de Palma del Río

Los planes de mantenimiento son genéricos y no están aplicados expresamente en la zona, a excepción del programa de fitosanitarios. Se observa falta de conocimiento de las zonas objeto de mantenimiento. Además se encuentran incompletos(páginas en blanco y párrafos cortados). No presenta una oferta de soluciones específicas a problemas concretos de los diferentes jardines y espacios verdes de la localidad.

Al respecto de los planes de juegos infantiles, realiza una descripción del plan de inspección, pero el diagnóstico de la situación de los mismos, se encuentra incompleto ya que faltan hojas descriptivas. Muestra una serie de fotos mostrando las deficiencias pero no propone las medidas necesarias.

Se incluyen los calendarios de labores y frecuencias de forma somera.

Por su parte, la implantaría es escasa y la mayoría de los planos no aportan información útil para la identificación de las zonas, rutas, etc. La planimetría es poco acertada. Se limitan a aportar una imagen de un plano del Casco Urbano de Palma del Río, dejando atrás las pedanías, zonas residenciales, etc con una leyenda que no aclara el tipo de zonas verdes.

En cuanto a la organización del servicio la realiza dividiendo la plantilla en tres zonas, con un personal adecuado para cada una y un equipo de poda. La organización es correcta y se ajusta a la zona objeto del contrato.

En general, la prestación del servicio ofertada, se limita a un somero estudio del servicio y mejora muy escasamente aspectos como la calidad, la amplitud y la adecuación



del proyecto a las necesidades específicas y particulares del término municipal y la sostenibilidad del servicio. La información presentada es básica y generalista.

Valoración: 6 puntos.

- *Relación de personal*

La empresa pone a disposición del servicio, de forma parcial, un buen equipo de profesionales en distintas especialidades relacionadas con la jardinería, la gestión de la calidad, de la seguridad y salud, etc., que forman parte de los departamentos generales de la empresa.

Además de un personal indirecto de gestión disponible a necesidad del servicio para el ayuntamiento.

No presenta información al respecto de la uniformidad del personal, o relativo a los equipos de protección individual y/o colectiva.

Presenta un programa de formación para el personal municipal, atendiendo a las necesidades del servicio y las cualidades del personal, acertado.

Valoración: 7

- *Relación de los materiales y productos a utilizar, menos agresivos al medio ambiente.*

Realiza un análisis y diagnóstico de los trabajos/actividades que pueden generar impactos medioambientales, así como propone medidas correctoras o compensatorias, en las siguientes:

- *Riegos de zonas verdes*
- *Abonados y enmiendas*
- *Entrecavados y escardas*
- *Poda, siega y desbroce*
- *Reposiciones de nuevas plantaciones*
- *Tratamientos ecológicos*
- *Sanidad vegetal*
- *Uso de maquinaria y vehículos*

El Plan medioambiental ofertado es bastante adecuado y correcto con el servicio.

Valoración : 5 puntos.

- *Sistemas de control y vigilancia del servicio.*

Presenta un sistema de control basado en la realización de partes de incidencias y de trabajos, en papel y de forma diaria.

Controla el rendimiento de los trabajadores puestos al servicio a través de una aplicación interna.



El sistema presentado no presenta un plan de control de la calidad del servicio de jardinería, que permita conocer la calidad exigida de las labores más frecuentes en jardinería.

Hace referencia al control del trabajo, y del personal basado en partes de trabajo.

Con respecto a emergencia, lo que plantea es un servicio de atención telefónica de 24h, sin dar un tiempo medio de respuesta.

El plan presentado es poco específico a las necesidades del servicio, además de poco innovador.

Valoración: 3 puntos.

- *Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio.*

El licitador presenta informe de las características detalladas de todos los vehículos y la maquinaria que propone para el servicio, priorizando vehículos eléctricos y maquinaria eléctrica o con mecanismos de reducción de residuos. Esto permite minimizar las emisiones de gases, reducir el nivel sonoro,..

Los equipos y maquinaria están bien dimensionada, cumple con los mínimos establecidos, son de una calidad adecuada y están bien correlacionados con el tipo de organización y el personal disponible.

No presenta relación de útiles.

Valoración: 4 puntos.

CESPA

- *Coherencia general y la adecuación al término municipal.*

Realiza un estudio pormenorizado de las zonas verdes y espacios ajardinados de la localidad, realizándose un diagnóstico muy claro y real en su contenido, mostrando todo un servicio de gestión muy acertado y adecuado al término municipal.

Muestra un buen conocimiento de la zona y de la tipología de los espacios verdes. Realiza un estudio fotográfico de la totalidad de zonas verdes donde muestra todas las deficiencias detectadas y las propuestas de mantenimiento.

Los planes de mantenimiento de los servicios ordinarios y especiales son muy detallados, encontrándose personalizados a las zonas objeto del contrato. Oferta soluciones específicas a problemas concretos de los diferentes jardines y espacios verdes de la localidad. Especifica las labores a realizar de forma bastante completa, describiendo maquinarias, frecuencias, medio etc. Los planes presentados están muy bien realizados desde el punto de vista técnico y de gestión y, en general, propone medidas de actuación adecuadas y bien definidas. Los criterios técnicos aplicados son idóneas y en los programas se incluyen los calendarios de labores y frecuencias de forma correcta.



En cuanto a los planes de mantenimiento de juegos infantiles, se ajusta a las necesidades de mantenimiento de los mismo.

La planimetría es muy acertada, donde se organizan las zonas, los horarios de comienzo y terminación de los servicios. Dando una visión muy acertada del servicio.

En cuanto a la organización del servicio la realiza dividiendo la zona objeto de contrato en siete brigadas; 4 brigadas de mantenimiento(3 turno de mañana, 1 turno de tarde), 1 brigada de soporte, 1 brigada los fines de semana y festivos, y 1 brigada de riego. La organización es correcta y se ajusta a la zona objeto del contrato.

Además de realizar un diagnostico de las zonas verdes para la definición de los planes de mantenimiento y la organización del servicio, propone una serie de mejoras que inciden en mejorar la prestación del servicio, planteando un nuevo modelo de gestión que redunde en aspectos como la calidad, la amplitud y la adecuación del proyecto a las necesidades específicas y particulares del término municipal y la sostenibilidad del servicio en todos sus aspectos.

La información aportada es excelente para conocer con detalle los parámetros de la oferta presentada, pudiendo ser desarrollados y controlados por la administración con el rigor que conlleva la contratación.

Valoración: 14 puntos.

- *Relación de personal*

La empresa pone a disposición del servicio, de forma parcial, un buen equipo de profesionales en distintas especialidades relacionadas con la jardinería, , mantenimiento de parques y jardines, la gestión de la calidad, de la seguridad y salud, etc., que forman parte de los departamentos generales de la empresa.

Además de un personal indirecto de gestión disponible a necesidad del servicio para el ayuntamiento(gerente, mecánico, delineante,...)

Presenta una estudio de las prendas y los tejidos del vestuario del personal, así como los equipos de seguridad personal y elemento de protección colectiva, que son idóneos. Propone un mayor soporte de vestuario, así como una identificación clara, innovadora y específica de la imagen del servicio de jardinería de Palma del Río.

Presenta un programa de formación para el personal municipio completo y adaptado a las necesidades de formación actuales en tecnología aplicable al sector de la jardinería y zonas verdes, concretándose el plan formativo por trabajador.

Valoración: 9

- *Relación de los materiales y productos a utilizar, menos agresivos al medio ambiente.*

Realiza un estudio detallado de las características sostenibles tanto de los materiales vegetales a utilizar en las diferentes zonas verdes, como de las labores a realizar siendo correctas y adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras.



Se compromete con productos reutilizables, abonos orgánicos,..

Ofrece además alternativas al glifosato, adecuadas y correctas al servicio.

Valoración : 5 puntos.

- *Sistemas de control y vigilancia del servicio.*

Presenta un sistema muy completo para el control y la vigilancia del servicio que aseguran el correcto mantenimiento para alcanzar un alto nivel de calidad del servicio, mediante:

Localización mediante GPS en todos los vehículos del servicio, lo que permite conocer la posición y ruta seguida de cada brigada destinada al servicio.

Propone un sistema de informático de gestión donde se integra la planificación y el procedimiento del trabajo, así como los recursos materiales y humanos. La comunicación Ayuntamiento-Empresa se realizaría mediante tablets y terminales móviles, quedando todas las incidencias recogidas en el sistema descrito. Este sistema informático permite reflejar en informes las diferentes incidencias, avisos, órdenes, etc. con el objeto de poder controlar el servicio pormenorizadamente.

El licitador ofrece una APP gratuita para todos los ciudadanos en la que estos podrán comunicar cualquier incidencia que se produzca.

El licitador propone una WEB interactiva en la que se tendrá acceso público a la información de los servicios prestados

Presenta una un plan de calidad del servicio de jardinería, mediante indicadores que permiten conocer la calidad exigida de la labores más frecuentes en jardinería.

A su vez presenta un plan de atención a emergencias e incidencias acordes y coherentes con las necesidades del servicio, definiendo una tiempo de respuesta mínimo de 30 min y máximo de 1 hora.

Presenta un programa innovador y adaptado a los nuevos tiempos, que mejora la eficacia de control por parte de la administración.

Valoración: 5 puntos.

- *Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio.*

El licitador presenta cuadros de características detalladas de todos los vehículos y la maquinaria que propone para el servicio, priorizando vehículos eléctricos y Euro 6. y maquinaria eléctrica o con mecanismos de reducción de residuos. Esto permite minimizar las emisiones de gases, reducir el nivel sonoro,..

Presenta relación de útiles y herramientas.



Los equipos y maquinaria están bien dimensionada, son de una calidad adecuada y están bien correlacionados con el tipo de organización y el personal disponible.

Valoración: 5 puntos.

HÁBITAT

- *Coherencia general y la adecuación al término municipal.*

Realiza un estudio muy pobre y escaso de las zonas verdes y espacios ajardinados de la localidad, no ofrece un diagnóstico real en su contenido. Por tanto muestra un servicio de gestión poco adecuado al término municipal.

Poco conocimiento de la zona y de la tipología de los espacios verdes de Palma del Río.

Los planes de mantenimiento son genéricos y no están aplicados expresamente en la zona, a excepción del programa de fitosanitarios. Se observa falta de conocimiento de las zonas objeto de mantenimiento. No presenta una oferta de soluciones específicas a problemas concretos de los diferentes jardines y espacios verdes de la localidad, a excepción de tres o cuatro zonas analizadas.

Al respecto de los planes de juegos infantiles, realiza una descripción del plan de inspección. Mostrando las deficiencias encontradas y planteando soluciones para poder certificar los mismo.

Se incluyen los calendarios de labores y frecuencias de forma somera.

Por su parte, la planimetría es escasa y aportan la mínima información referente a maquinaria y vehículos por sectores. La planimetría es poco acertada, dejando atrás pedanías y urbanizaciones.

En cuanto a la organización del servicio la realiza dividiendo la plantilla en tres zonas, con un personal adecuado para cada una y un equipo de poda. La organización es correcta y se ajusta a la zona objeto del contrato.

En general, la prestación del servicio ofertada, se limita a un somero estudio del servicio y mejora muy escasamente aspectos como la calidad, la amplitud y la adecuación del proyecto a las necesidades específicas y particulares del término municipal y la sostenibilidad del servicio.

La información aportada es muy básica, no permitiendo conocer con detalle los parámetros de la oferta presentada, por lo que con dificultad pueden ser desarrollados y controlados por la administración con el rigor que conlleva la contratación.

Valoración: 8 puntos.

- *Relación de personal*

La empresa pone a disposición del servicio, de forma parcial, un buen equipo de profesionales en distintas especialidades relacionadas con la jardinería, la gestión de la



calidad, de la seguridad y salud, etc., que forman parte de los departamentos generales de la empresa.

Además de un personal indirecto de gestión disponible a necesidad del servicio para el ayuntamiento.

No presenta información al respecto de la uniformidad del personal, ni sobre los equipos de protección individual y/o colectiva.

Presenta un programa de formación para el personal adscrito, atendiendo a las necesidades del servicio y las cualidades del personal.

Valoración: 7

- *Relación de los materiales y productos a utilizar, menos agresivos al medio ambiente.*

Realiza un análisis y diagnóstico de los trabajos/actividades que pueden generar impactos medioambientales, así como propone medidas correctoras o compensatorias, en las siguientes:

- *Riegos de zonas verdes*
- *Abonados y enmiendas*
- *Entrecavados y escardas*
- *Poda, siega y desbroce*
- *Reposiciones de nuevas plantaciones*
- *Tratamientos ecológicos*
- *Sanidad vegetal*
- *Uso de maquinaria y vehículos*

El Plan medioambiental ofertado es bastante adecuado y correcto con el servicio.

Valoración : 5 puntos.

- *Sistemas de control y vigilancia del servicio.*

Presenta un sistema de control basado en la realización de partes diarios de incidencias y de trabajos. Informes

Controla el rendimiento de los trabajadores puestos al servicio a través de una aplicación interna.

El sistema presentado no presenta un plan de control de la calidad del servicio de jardinería, que permita conocer la calidad exigida de las labores más frecuentes en jardinería.

Hace referencia al control del trabajo, y del personal basado en partes de trabajo.

Con respecto a emergencia, lo que plantea es un servicio de atención telefónica de 24h, sin dar un tiempo medio de respuesta.



El plan presentado es poco específico a las necesidades del servicio, además de poco innovador .

Valoración: 3 puntos.

- *Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio.*

El licitador presenta informe de las características detalladas de todos los vehículos y la maquinaria que propone para el servicio, priorizando vehículos eléctricos y maquinaria eléctrica o con mecanismos de reducción de residuos. Esto permite minimizar las emisiones de gases, reducir el nivel sonoro,..

Los equipos y maquinaria están bien dimensionada, cumple con los mínimos establecidos, son de una calidad adecuada y están bien correlacionados con el tipo de organización y el personal disponible.

No presenta relación de útiles.

Valoración: 4 puntos.

TAHLER

- *Coherencia general y la adecuación al término municipal.*

Realiza un estudio muy escaso y somero de las zonas verdes y espacios ajardinados de la localidad, no llegando a ofrecer un diagnóstico claro y real en su contenido.

Por tanto muestra un servicio de gestión poco acertado y adecuado al término municipal.

Poco conocimiento de la zona y de la tipología de los espacios verdes.

Los planes de mantenimiento son genéricos y no están aplicados expresamente en la zona. Se observa falta de conocimiento de la zonas objeto de mantenimiento. pej. Propone labores de siega en zonas donde no existen praderas de césped o labores de poda donde no hay árboles.

No presenta una oferta de soluciones específicas a problemas concretos de los diferentes jardines y espacios verdes de la localidad.

Se incluyen los calendarios de labores y frecuencias de forma correcta, pero generales, no adaptados a la localidad.

En cuanto a la organización del servicio la realiza dividiendo la plantilla en dos tipos de brigadas: 2 brigadas itinerantes (equipo especializado) y 2 brigadas de proximidad (trabajos poco especializados). La organización es correcta y se ajusta a la zona objeto del contrato.



En general, la prestación del servicio ofertada, se limita a un somero estudio del servicio y mejora muy escasamente aspectos como la calidad, la amplitud y la adecuación del proyecto a las necesidades específicas y particulares del término municipal y la sostenibilidad del servicio.

La información aportada es muy básica, no permitiendo conocer con detalle los parámetros de la oferta presentada, por lo que con dificultad pueden ser desarrollados y controlados por la administración con el rigor que conlleva la contratación.

Valoración:8

- *Relación de personal*

La empresa pone a disposición del servicio, de forma parcial, un buen equipo de profesionales en distintas especialidades relacionadas con la jardinería , mantenimiento de parques y jardines, la gestión de la calidad, de la seguridad y salud, etc., que forman parte de los departamentos generales de la empresa.

Además de un personal indirecto de gestión disponible a necesidad del servicio para el ayuntamiento(gerente, mecánico, delineante,...)

No hace mención a la uniformidad del personal, ni a equipos de protección individual o colectiva.

Presenta un programa de formación para el personal municipio completo y adaptado a las necesidades de formación actuales en tecnología aplicable al sector de la jardinería y zonas verdes.

Valoración: 7

- *Relación de los materiales y productos a utilizar, menos agresivos al medio ambiente.*

Realiza un diagnostico de los trabajos que pueden generar impactos medioambientales, así como propone medidas correctoras o compensatorias, , siendo en determinados casos algo genéricas.

Se compromete al uso de productos con etiqueta ecológica de la UE y distintivo de garantía de calidad ambiental.

Ofrece alternativas al glifosato, así como un describe un sistema de gestión de envases.

El Plan medioambiental ofertado es adecuado y correcto con el servicio.

Valoración : 5 puntos.

- *Sistemas de control y vigilancia del servicio.*

Desarrolla un plan de calidad del servicio de jardinería, mediante indicadores que permiten conocer la calidad exigida de la labores más frecuentes en jardinería.



A su vez presenta un plan de atención a emergencias e incidencias , a través de un call center y/o a través del jefe de servicio e informatizado a través de un software de gestión. Que aún ofertando un plan diverso y coherente, el sistema de gestión de un call center, no se adecua especialmente a las necesidades del servicio en el término.

Presenta un Plan de emergencia, tiempo mínimo de respuesta 1h, acordes y coherente con las necesidades del servicio.

Valoración:4

- *Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio.*

El licitador características detalladas de todos los vehículos y la maquinaria que propone para el servicio, priorizando vehículos y maquinaria eléctrica o con mecanismos de reducción de residuos. Esto permite minimizar las emisiones de gases, reducir el nivel sonoro,..

Presenta relación de útiles y herramientas.

Los equipos y maquinaria están bien dimensionada, cumpliendo los mínimos exigidos, son de una calidad adecuada y están bien correlacionados con el tipo de organización y el personal disponible.

Valoración :5

URBASER

- *Coherencia general y la adecuación al término municipal.*

Muestra haber realizado un estudio pormenorizado de los documentos técnicos del Pliego de Prescripciones Técnicas, sobretodo del inventario facilitado. No obstante, denota no haber realizado un diagnóstico ajustado a la realidad física de las zonas verdes de Palma del Río, ya que confunde la ubicación de las barriadas y/o avenidas con Parques.

Además en la descripción de los servicios, o medios ofertadas yerra al nombrar otras localidades en vez de Palma del Río.

Los planes de mantenimiento son medianamente correctos, ya que al haber realizado un estudio de campo superficial, yerra al describir las labores según la zonificación, pej. Realizando labores de limpieza en la avd. Santa Ana cuando deberían realizarse en el Parque Santa Ana,

No oferta soluciones específicas a problemas concretos de los diferentes jardines y espacios verdes de la localidad.

Describe técnicamente las labores a realizar y de forma completa, frecuencias, medio etc. Los planes presentados están bien realizados desde el punto de vista teórico y, en general, aunque propone medidas de actuación adecuadas y bien definidas, son



bastante generalistas. Los criterios técnicos aplicados son adecuados y en los programas se incluyen los calendarios de labores y frecuencias de forma correcta.

La planimetría es acertada, donde se organizan las labores por zonas, los horarios de comienzo y terminación de los servicios. No obstante yerra al ubicar zonas y labores donde no son necesarias. Mostrando desconocimiento de las zonas objeto del contrato.pej. Propone labores de poda de arbustos en zonas donde no existen arbustos.

Al respecto de los planes de juegos infantiles, realiza una descripción del plan de inspección, pero no realiza un diagnóstico de las deficiencias encontradas y ni plantea soluciones para poder certificar los mismo.

En cuanto a la organización del servicio la realiza dividiendo la zona objeto de contrato en 3 equipos de zona, cada uno a un sector del municipio y 1 equipo específico de gestión de labores especiales y otro equipo de gestión de césped y arbolado. La organización es correcta y se ajusta a la zona objeto del contrato.

En general, la prestación del servicio ofertada es adecuada , aunque poco acertada en cuanto a la realidad física de la zonas verdes de Palma del Río.

Valoración: 11 puntos.

- *Relación de personal*

La empresa pone a disposición del servicio, de forma parcial, un buen equipo de profesionales en distintas especialidades relacionadas con la jardinería , mantenimiento de parques y jardines, la gestión de la calidad, de la seguridad y salud, etc., que forman parte de los departamentos generales de la empresa, así como otra serie de profesionales de manera puntual.

Muestra un vestuario del personal adecuado a las necesidades, y de describe los equipos de seguridad personal y elemento de protección colectiva, que son correctos. Aumenta las unidades a suministrar de vestuario como soporte a una mejora de la imagen del servicio.

Presenta un programa de formación para el personal municipio completo y adaptado a las necesidades de formación actuales en tecnología aplicable al sector de la jardinería y zonas verdes.

Valoración: 9

- *Relación de los materiales y productos a utilizar, menos agresivos al medio ambiente.*

No realiza un estudio detallado de las características sostenibles de los materiales vegetales a utilizar en las diferentes zonas verdes, ni de las labores generadoras de impactos ambientales.

No obstante, se compromete al uso de productos con etiqueta ecológica de la UE.



Reduce el impacto ambiental de combustibles y aceites , gracias al tipo de maquinaria utilizada eléctrica.

Ofrece alternativas al glifosato, adecuadas y correctas al servicio.

Valoración : 4 puntos.

- *Sistemas de control y vigilancia del servicio.*

Presenta un sistema basado más en el control de la empresa , y poco centrado en la comunicación con el Ayuntamiento.

Localización mediante GPS en todos los vehículos del servicio.

Presenta una un plan de calidad del servicio de jardinería, mediante indicadores que permiten conocer la calidad exigida de la labores más frecuentes en jardinería. No obstante es bastante generalista, citando incluso anexo que no se encuentran en la documentación presentada.

No llega a definir el sistema de comunicación Ayuntamiento-empresa

Con respecto a emergencia, lo que plantea es un servicio de atención telefónica de 24h, sin dar un tiempo medio de respuesta.

Valoración: 3 puntos.

- *Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio.*

El licitador presenta cuadros de características detalladas de todos los vehículos y la maquinaria que propone para el servicio, priorizando vehículos eléctricos y determinada maquinaria de ión de litio o con mecanismos de reducción de residuos. Esto permite minimizar las emisiones de gases, reducir el nivel sonoro,..

Presenta relación de útiles y herramientas.

Los equipos y maquinaria están bien dimensionada, son de una calidad adecuada y están bien correlacionados con el tipo de organización y el personal disponible.

Valoración: 5 puntos.

VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

- *Coherencia general y la adecuación al término municipal.*

Realiza un estudio pormenorizado de las zonas verdes y espacios ajardinados de la localidad, realizándose un diagnóstico muy claro y real en su contenido, mostrando todo un servicio de gestión muy acertado y adecuado al término municipal. Muestra un buen conocimiento de la zona y de la tipología de los espacios verdes.

Los planes de mantenimiento son correctos, la mayoría de ellos personalizados a las zonas objeto del contrato. Oferta soluciones específicas a problemas concretos de los



diferentes jardines y espacios verdes de la localidad. Especifica las labores a realizar de forma bastante completa, frecuencias, medio etc. Los planes presentados están bien realizados desde el punto de vista técnico y de gestión y, en general, propone medidas de actuación adecuadas y bien definidas. Los criterios técnicos aplicados son adecuados y en los programas se incluyen los calendarios de labores y frecuencias de forma correcta.

La planimetría es bastante acertada, donde se organizan las zonas, los horarios de comienzo y terminación de los servicios. Dando una visión muy acertada del servicio.

En cuanto a la organización del servicio la realiza dividiendo la zona objeto de contrato en 3 equipos de gestión integral, cada uno a un sector del municipio y 1 equipo específico de gestión de arbolado. La organización es correcta y se ajusta a la zona objeto del contrato.

Aunque realice un buen diagnóstico de las zonas verdes para la definición de los planes de mantenimiento y la organización del servicio, no propone una serie de mejoras que incidan en mejorar la prestación del servicio, ni plantean un nuevo modelo de gestión que redunde en aspectos como la calidad, la amplitud y la adecuación del proyecto a las necesidades específicas y particulares del término municipal y la sostenibilidad del servicio en todos sus aspectos.

Valoración: 12 puntos.

- Relación de personal

La empresa pone a disposición del servicio, de forma parcial, un buen equipo de profesionales en distintas especialidades relacionadas con la jardinería, mantenimiento de parques y jardines, la gestión de la calidad, de la seguridad y salud, etc., que forman parte de los departamentos generales de la empresa.

Además de un personal indirecto de gestión disponible a necesidad del servicio para el ayuntamiento,

Muestra un vestuario del personal adecuado a las necesidades, y de describe los equipos de seguridad personal y elemento de protección colectiva, que son correctos. Aumenta las unidades a suministrar de vestuario como soporte a una mejora de la imagen del servicio.

Presenta un programa de formación para el personal municipio es completo y adaptado a las necesidades de formación actuales en tecnología aplicable al sector de la jardinería y zonas verdes.

Valoración: 9

- Relación de los materiales y productos a utilizar, menos agresivos al medio ambiente.

Realiza un estudio detallado de las características sostenibles tanto de los materiales vegetales a utilizar en las diferentes zonas verdes, como de las labores a realizar siendo correctas y adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras.



Reduce el impacto ambiental de combustibles y aceites , gracias al tipo de maquinaria utilizada de ion de litio.

Se compromete al uso de productos con etiqueta ecológica de la UE y distintivo de garantía de calidad ambiental.

Ofrece alternativas al glifosato, adecuadas y correctas al servicio.

Valoración : 5 puntos.

- *Sistemas de control y vigilancia del servicio.*

Presenta un sistema de comunicación estructurado en dos bases tecnológicas como son el teléfono o la aplicación de medios portátiles.

El licitador ofrece un número de teléfono para los ciudadanos en la que estos podrán comunicar cualquier incidencia que se produzca.

No presenta una un plan de control de la calidad del servicio de jardinería, que permita conocer la calidad exigida de la labores más frecuentes en jardinería.

Hace referencia al control del trabajo, y del personal basado en partes de trabajo.

El sistema planteado, hace mayor relación al control de los trabajos y personal de la empresa, y poco al control por parte del Ayuntamiento.

Con respecto a emergencia, lo que plantea es un servicio de atención telefónica de 24h, sin dar un tiempo medio de respuesta.

Valoración: 3 puntos.

- *Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio.*

El licitador presenta cuadros de características detalladas de todos los vehículos y la maquinaria que propone para el servicio, priorizando vehículos eléctricos y determinada maquinaria de ión de litio o con mecanismos de reducción de residuos. Esto permite minimizar las emisiones de gases, reducir el nivel sonoro,..

Presenta relación de útiles y herramientas.

Los equipos y maquinaria están bien dimensionada, son de una calidad adecuada y están bien correlacionados con el tipo de organización y el personal disponible.

Valoración: 5 puntos.

Atendiendo a los apartados establecidos anteriormente, considerando como criterio técnico la calidad de la información aportada para el mejor conocimiento de cada una de las ofertas presentadas, así como la mejora sustancial de aspectos como la calidad, la amplitud, la adecuación del proyecto a las necesidades específicas y particulares del



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

término municipal y la sostenibilidad del servicio en todos sus aspectos, la puntuación final conseguida por las diferentes empresas presentadas es de:

<i>Empresa/ apartado</i>	<i>Coherencia y adecuación</i>	<i>Personal</i>	<i>Medios materiales</i>	<i>Control y vigilancia</i>	<i>Vehículos</i>	<i>TOTAL</i>
ALVAC	12	6	4	5	2	29
ATFORTIS	6	7	5	3	4	25
CESPA	14	9	5	5	5	38
HABITAT	8	7	5	3	4	27
TALHER	8	7	5	4	5	29
URBASER	11	9	4	3	5	32
VALORIZA	12	9	5	3	5	34

Fdo. Tania Morales Salamanca

Técnico Medio Ambiente

Ayuntamiento de Palma del Río>>

4º.- La valoración de la Documentación Técnica presentada por las empresas licitadoras en el procedimiento en sus respectivos sobres nº. 2, consistente en el Proyecto de Prestación del Servicio, en base al informe técnico transcrito y de conformidad con los criterios de valoración de ofertas establecidos en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, correspondientes a la primera fase de valoración (criterios ponderables en función de un juicio de valor evaluables sin aplicación de fórmula), otorgando a cada empresa las siguientes puntuaciones:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Licitadores	Coherencia general y adecuación al término municipal de la propuesta	Persona que se asignará al servicio .	Relación de materiales y productos a utilizar menos agresivos al medio ambiente.	Sistemas de control y vigilancia del servicio.	de y del	Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio.	TOTAL
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	12	9	5	3		5	34
CESPA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A.	14	9	5	5		5	38
TALHER S.A.	8	7	5	4		5	29
ALVAC S.A.	12	6	4	5		2	29
HABIITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	8	7	5	3		4	27
ATFORTIS S.L.	6	7	5	3		4	25
URBASER S.A.	11	9	4	3		5	32



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

5º.- La apertura de los sobres nº. 3 <<PROPOSICION ECONOMICA Y PROPUESTAS DE MEJORAS SIN COSTE ALGUNO PARA LA ADMINISTRACION; CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE>> de las proposiciones presentadas en el procedimiento, y tras la comprobación de la inexistencia de proposiciones con valores anormales o desproporcionados, la valoración de las mismas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, para la segunda fase de valoración y que resultan ser los cuantificables automáticamente por aplicación de fórmulas, otorgándose en esta segunda fase las siguientes puntuaciones a cada una de ellas:

Mejora A.1.1.	Puntos
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	20,00
CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.	20,00
TALHER, S.A.	20,00
ALVAC, S.A.	20,00
HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	20,00
ATFORTIS, S.L.	20,00
URBASER, S.A.	20,00

Mejora A.1.2.	Euros/Año	Puntos
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	10.000,00 €	17,00
CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.	10.000,00 €	17,00
TALHER, S.A.	10.000,00 €	17,00
ALVAC, S.A.	10.000,00 €	17,00
HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	10.000,00 €	17,00
ATFORTIS, S.L.	10.000,00 €	17,00
URBASER, S.A.	10.000,00 €	17,00

Mejora A.1.3.	Puntos
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	5,00
CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.	5,00
TALHER, S.A.	5,00
ALVAC, S.A.	5,00



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	5,00
ATFORTIS, S.L.	5,00
URBASER, S.A.	5,00

Mejora A.1.4.	Puntos
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	5,00
CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.	5,00
TALHER, S.A.	5,00
ALVAC, S.A.	5,00
HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	5,00
ATFORTIS, S.L.	5,00
URBASER, S.A.	5,00



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Mejora A.1.5.	Modelo 1	Puntos	Modelo 2	Puntos	Modelo 3	Puntos	Total Puntos
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	1	0,50	2	1,00	3	1,50	3,00
CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.	1	0,50	2	1,00	3	1,50	3,00
TALHER, S.A.	1	0,50	2	1,00	3	1,50	3,00
ALVAC, S.A.	0	0,00	0	0,00	3	1,50	1,50
HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	1	0,50	2	1,00	3	1,50	3,00
ATFORTIS, S.L.	1	0,50	2	1,00	3	1,50	3,00
URBASER, S.A.	1	0,50	2	1,00	3	1,50	3,00



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Oferta económica	Precio	Puntos
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	449.059,68 €	9,60
CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.	455.486,03 €	9,31
TALHER, S.A.	466.034,13 €	8,31
ALVAC, S.A.	459.081,97 €	9,08
HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	430.745,95 €	10,00
ATFORTIS, S.L.	449.684,58 €	9,58
URBASER, S.A.	467.764,08 €	7,99

La puntuación obtenida por las empresas licitadoras que continúan en el procedimiento, es la siguiente:

PUNTUACION PRIMERA FASE:

EMPRESA	PUNTUACION
VALORIZA SERVICIOS MEDIAMBIENTALES S.A.	34
CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.	38
TALHER S.A.	29
ALVAC S.A.	29
HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	27
ATFORTIS S.L.	25
URBASER S.A.	32

PUNTUACION SEGUNDA FASE:

EMPRESA	PUNTUACION
VALORIZA SERVICIOS MEDIAMBIENTALES S.A.	59,60
CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.	59,31
TALHER S.A.	58,31
ALVAC S.A.	57,58
HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	60,00
ATFORTIS S.L.	59,58
URBASER S.A.	57,99

PUNTUACION TOTAL PRIMERA Y SEGUNDA FASE:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

EMPRESA	PUNTUACION
VALORIZA SERVICIOS MEDIAMBIENTALES S.A.	93,60
CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.	97,31
TALHER S.A.	87,31
ALVAC S.A.	86,58
HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	87,00
ATFORTIS S.L.	84,58
URBASER S.A.	89,99

6º.- La clasificación de las proposiciones por orden decreciente en base a las puntuaciones obtenidas tras su valoración.

7º.- Y por último, formular propuesta de adjudicación del contrato correspondiente al <<SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>- (EXPTSE SE-06/2017) a favor de la entidad CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., con C.I.F. A-82741067, al ser su oferta la económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación de ofertas establecidos en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el procedimiento, habiendo obtenido, por tanto, la máxima puntuación; contratación que lo será con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen en dicho procedimiento, y al Proyecto de Prestación del Servicio, proposición económica y propuestas de mejoras sin coste para esta Administración formuladas por dicha empresa.

Cuarto.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2018 y a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, adoptó acuerdo de requerimiento previo a la adjudicación del contrato en cuestión, a la empresa CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., para que presentase la documentación exigida en la cláusula 18.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.

Y en cumplimiento del mencionado acuerdo, la empresa CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A. con fecha 18 de abril de 2018, ha presentado los sobres nº. 4 y 5 para dar cumplimiento a lo interesado en el requerimiento; sobres que han quedado registrados de entrada en esta Administración bajo el número 4416.

Quinto.- En el expediente consta el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación, el día 7 de mayo de 2018, en la que se ha llevado la calificación favorable de la documentación presentada por dicha empresa ante el requerimiento indicado, quedando acreditada la capacidad y la solvencia económica, técnica y profesional exigida,



así como, el informe emitido por la unidad administrativa que gestiona y tramita el expediente de contratación, verificando que la empresa CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., en el sobre nº. 4 ha aportado toda la documentación que le fue requerida, habiendo acreditado: estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Hacienda de este Ayuntamiento, con la Hacienda Local; disponer de los medios exigidos para la ejecución del contrato; y la constitución de la garantía definitiva.

Finalizada la intervención del Concejal de Medio Ambiente, el Sr. Alcalde da paso al resto de grupos comenzando por el grupo municipal de Ahora Palma.

El Sr. Jubera Pellejero comenta que quiere hacer una rectificación y darle la razón al Sr. Velasco Sierra ya que éste, en el Pleno anterior, le comentó la incoherencia de votar a favor cuando se aprobó la licitación de este expediente y ahora defender lo contrario, por lo que asume su error.

El Sr. López López comenta que como siempre, va a intervenir en estos casos pidiendo que se tengan cubiertas las condiciones laborales de los trabajadores en el cambio de empresa, y que se pongan los medios para que las empresas cumplan con el contrato.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al concejal de Medio Ambiente, y el Sr. Velasco Sierra le contesta al portavoz del grupo municipal andalucista que en este contrato también se recoge la subrogación de los trabajadores manteniendo las mismas condiciones laborales., y le comenta que seguirán utilizando los mismos elementos de control, mediante la entrega de los TC2 de la Seguridad Social.

No produciéndose mayor debate se procede a la votación del asunto.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 19 del mencionado pliego y con el artículo 151 del TRLCSP, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de mayo de 2018, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (3) y PA (2); y en contra de AHORA PALMA (2) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Clasificar las proposiciones presentadas al procedimiento, por el orden decreciente que a continuación se indica, en base a las puntuaciones obtenidas, tras su valoración conforme a los criterios de valoración de ofertas establecidos en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en dicho procedimiento:

1. CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES. S.A.
2. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.
3. URBASER S.A.
4. TALHER S.A.
5. HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.
6. ALVAC S.A.



7. ATFORTIS S.L.

Segundo.- Adjudicar el contrato correspondiente al <<SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>- (EXPTE SE-06/2017) a favor de la entidad CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., con C.I.F. A-82741067, al ser su oferta la económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación de ofertas establecidos en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el procedimiento, habiendo obtenido, por tanto, la máxima puntuación; contratación que lo será con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen en dicho procedimiento, y al Proyecto de Prestación del Servicio, proposición económica y propuestas de mejoras sin coste para esta Administración formuladas por dicha empresa, de lo que resulta:

1.- PRECIO ANUAL DEL CONTRATO: 455.486,03euros, excluido I.V.A.

A esta cantidad le corresponde un IVA de 95.652,07 €, por lo que el importe total, IVA incluido asciende a la cantidad de 551.138,10 €.

En base al precio anual ofertado, el coste unitario de los servicios que a continuación se indican, son los siguientes, excluido IVA.:

- precio por hora de oficial jardinero:18,93€
- precio por hora de jardinero:17,58€
- precio del coste de mantenimiento por m2 de zonas verdes:3,66€
- precio del coste de mantenimiento por m2 de zona terrizo:2,23€
- precio del coste de mantenimiento por m2 de zonas forestales:0,62€
- precio del coste de mantenimiento por ud. arboleda: 27,68€

2.- MEJORAS SIN COSTE ALGUNO PARA LA ADMINISTRACIÓN

La empresa ejecutará las mejoras sin coste alguno para la Administración que a continuación se indican, conforme a las propuestas ofertadas por la misma:

2.1.- Aumento del porcentaje para reposiciones de plantas y materiales necesarios para la conservación de la red de riego:

Aumento del porcentaje previsto del 4% para reposiciones de plantas y materiales necesarios para la conservación de la red de riego, en el siguiente porcentaje:

Aumento de un 14% respecto del tipo de licitación, por lo que la cantidad anual que se destinará para reposiciones de plantas y materiales necesarios para la conservación de la red de riego, es de 67.124,26€, excluido IVA.

2.2.- Suministro de piezas de recambio y/o reparaciones de las áreas de juegos infantiles:



- Suministro de piezas de recambio y/o reparaciones de las áreas de juegos infantiles (elementos, suelo, vallado...), hasta un máximo de:10.000,00 euros anuales

2.3.- Recogida de la naranja agria:

- Recogida de la naranja agria de todos los naranjos de la vía pública y zonas verdes objeto del contrato, en los términos que se establecen en los pliegos que rigen en el procedimiento.

2.4.- Apertura y cierre de parques públicos:

- Apertura y cierre de los parques públicos que se relacionan a continuación los 365 días del año, en el horario que el Ayuntamiento determine.

Dichos parques públicos son los siguientes:

1. Parque público La Alcazaba.
2. Parque público Carlos Cano.
3. Parque público Reina Victoria.

2.5.- Suministro e instalación de jardineras:

Suministro e instalación de jardineras por año de contrato según los modelos que se indican en el Anexo VI del pliego de prescripciones técnicas particulares que rige en el procedimiento:

Tipo	Número que se ofrecen por año
Modelo 1	1
Modelo 2	2
Modelo 3	3

Tercero.-De conformidad con lo establecido en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, se formulará requerimiento a la empresa CESP, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., adjudicataria del contrato, en el tiempo y forma fijados en dicha cláusula, a los efectos de la formalización del correspondiente contrato.

Cuarto.-Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras y comunicarlo a la Intervención de Fondos y a la Técnica de Medio Ambiente, en su condición de Responsable del Contrato.

Quinto.- Publicar la adjudicación y la formalización del contrato correspondiente al <<SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL TERMINO



MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>- (EXPTE SE-06/2017) a favor de la entidad CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- FINALIZACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES, S.L., DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO - EXPTE. GE-01/2007

El Sr. Alcalde le cede la palabra al Concejal-Delegado de Medio Ambiente y el Sr. Velasco Sierra expone el contenido del expediente en el que consta:

Primero.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Diciembre de 2017, acordó la continuidad por parte de la empresa VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES, con C.I.F.: A-28760692, de la prestación de la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PUBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CÓRDOBA). (EXPTE: GE-01/07), por el tiempo indispensable hasta tanto se efectuará la adjudicación del nuevo contrato y la empresa que resultase adjudicataria se hiciera cargo del mismo, sin que, en ningún caso, pudiera superarse el período máximo de un año a contar desde el día 31 de diciembre de 2017.

La continuidad de la gestión del servicio lo sería en las mismas condiciones y términos en los que se venia prestando, y que son los que resultan de las cláusulas del contrato administrativo formalizado el día 28 de diciembre de 2007.

Segundo.-Efectuados en el expediente correspondiente a la contratación del <<SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO, Y CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)>> (EXPTE: SE-06/2017) los trámites necesarios para proceder a la adjudicación de la contratación de dicho servicio, por esta Delegación, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación del expediente en cuestión, se ha formulado al Pleno de este Ayuntamiento propuesta de adjudicación del <<SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO, Y CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>> (EXPTE: SE06/2017), a favor de la entidad CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A. al ser su oferta la económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación de ofertas establecidos en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento, habiendo obtenido, por tanto, la máxima puntuación.

Tercero.-De conformidad con lo establecido en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras. Transcurrido este



plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, el órgano de contratación requerirá a la empresa adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Por ello, teniendo en cuenta que en el orden del día de la sesión convocada para el día 31 de Mayo de 2018 del Pleno de este Ayuntamiento está incluida la adjudicación del <<SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO, Y CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>; momento en el cual, una vez formalizado el correspondiente contrato administrativo, se fijará la fecha de inicio de la prestación del servicio por la empresa adjudicataria; así como que en base a la fecha de adopción del acuerdo de adjudicación y el trámite de notificación resulta viable cumplir con los plazos legalmente establecidos para la formalización del correspondiente contrato administrativo, se propone al órgano de contratación adopte acuerdo disponiendo como fecha de finalización, por parte de la empresa VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES CON CIF con C.I.F. A-28760692, de la prestación de la <<GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO>>, la fecha de inicio de la prestación del servicio por la empresa adjudicataria, una vez formalizado entre este Ayuntamiento y la entidad CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., el contrato administración correspondiente al <<SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO, Y CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, al ser dicho requisito necesario para el inicio de la prestación del servicio por parte de la empresa CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.

No produciéndose mayor debate se procede a la votación del asunto

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de mayo de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Que la fecha de inicio del servicio, que se fije una vez formalizado el contrato para la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO, Y CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CÓRDOBA) por parte de la empresa CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A. Sea la fecha de finalización por parte de la empresa VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES con C.I.F. A-28760692 de la continuidad prestación de la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PUBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CÓRDOBA); que fue acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2017.



Dicha finalización queda condicionada a que previamente se haya formalizado entre este Ayuntamiento y la entidad CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A., el contrato administración correspondiente al <<SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO, Y CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)>> al ser dicho requisito necesario para el inicio de la prestación del servicio por parte de la empresa CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A.

Segundo.- Notificar el acuerdo a la empresa VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES con C.I.F.

DÉCIMO.- ADJUDICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, POR EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, DE LA FINCA REGISTRAL Nº 24.124 DE ESTA CIUDAD.

El Sr. Alcalde expone que en el expediente que se tramita en esta Administración para la adquisición, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, por el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, de la finca registral nº 24.124 de esta ciudad, constan, entre otros documentos:

- Memoria y Providencia de la Alcaldía, 2 de febrero de 2018, justificativa de la conveniencia de llevar a cabo la adquisición de la finca registral 24.124, propiedad de la Diócesis de Córdoba, al objeto de ser el único titular del inmueble y del equipamiento socio-cultural que se implante en el mismo, garantizando de esta forma su conservación y puesta en valor.
- Informe de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de 8 de septiembre de 2016, por el que se comunicaba al Ayuntamiento de Palma del Río que la mencionada Consejería no iba a ejercer su derecho de tanteo sobre el Convento de Santa Clara de Palma del Río, en virtud de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, entendiéndose muy oportuna la adquisición de dicho bien por parte del Ayuntamiento para su necesaria conservación y puesta en valor.
- Publicación en el BOE nº 10, de la Orden de 26 de octubre de 1982, por la que se declara monumento histórico-artístico de interés provincial la iglesia y claustro de Santa Clara en Palma del Río (Córdoba).
- Publicación en el BOJA nº 55, de 11 de mayo de 2002, del Decreto 119/2002, de 2 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado por el recinto amurallado de la población de Palma del Río (Córdoba), en cuyo anexo aparece la Iglesia y Claustro de Santa Clara.
- Nota simple expedida el día 6 de febrero de 2018 por el Registrador del Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba), relativa a la finca registral 24.124 que se pretende adquirir, en la que se comprueba que no existen cargas o gravámenes sobre la propiedad.



- Informe nº 508/2018 suscrito por el Arquitecto del Ayuntamiento de Palma del Río, el día 7 de febrero de 2018, en el que asigna a la finca registral 24.124, objeto de adquisición, el valor de 1.510.112 euros, excluido impuestos.
- El informe suscrito por el Interventor Acctal. de Fondos, el día 7 de febrero de 2018, relativo al órgano competente para contratar y sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la adquisición y de fiscalización previa del gasto.
- Memoria suscrita por la Asesoría Jurídica de Secretaría General, el día 9 de febrero de 2018, justificativa de las circunstancias que motivan la adquisición del bien por procedimiento negociado sin publicidad.
- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares que ha de regir en dicha adquisición por procedimiento negociado sin publicidad, suscrito por la la Asesoría Jurídica de Secretaría General, el día 9 de febrero de 2018.
- Informe suscrito por la Secretaria General del Ayuntamiento de Palma del Río, el día 12 de febrero de 2018, sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el pliego de Condiciones EconómicoAdministrativas particulares que ha de regir en dicha adquisición por procedimiento negociado sin publicidad.
- Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018, de aprobación del expediente de adquisición y del pliego de condiciones económico-administrativas.
- Remisión, con fecha 5 de marzo de 2018, del certificado del acuerdo de Pleno de 22 de febrero de 2018, a la Diócesis de Córdoba, invitándola a presentar oferta.
- Remisión, con fecha 5 de marzo de 2018, del certificado del acuerdo de Pleno de 22 de febrero de 2018 a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.6.d) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Publicación del anuncio relativo al procedimiento negociado sin publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 47, de 8 de marzo de 2018.
- Certificado del Registro General del Iltre. Ayuntamiento de fecha 3 de abril de 2018, relativo a las proposiciones presentadas en el procedimiento.
- Acta de constitución de la Mesa de Contratación y apertura de los sobres nº 1 (Documentación administrativa) y nº 2 (Proposición económica), de fecha 3 de abril de 2018, de la que resulta la propuesta al órgano de contratación para la adjudicación del contrato de adquisición, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, por el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, de la finca registral nº 24.124 de esta ciudad, a favor de la Diócesis de Córdoba, con C.I.F. R1400010C, al ser su oferta la económicamente más ventajosa.
- Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018, de requerimiento para presentación de documentación al licitador para la adjudicación del contrato de adquisición por el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, de la finca registral nº 24.124 de Palma del Río.
- Notificación del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018, de requerimiento para presentación de documentación al licitador para la adjudicación del contrato de adquisición por el



- Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, de la finca registral nº 24.124 de Palma del Río, dirigida a la Diócesis de Córdoba, y practicada con fecha 10 de mayo de 2018.
- Certificado del Registro General del Ilte. Ayuntamiento de fecha 16 de mayo de 2018, relativo a las proposiciones (sobres 3 y 4) presentadas en el procedimiento.
 - Acta de la Mesa de Contratación y apertura del sobre nº 3 (Documentación acreditativa de la capacidad), de fecha 16 de mayo de 2018, de la que el acuerdo de calificar favorablemente la documentación presentada por la Diócesis de Córdoba en el sobre nº 3, para la acreditación de la capacidad para contratar, exigida en la cláusula octava del pliego de condiciones económico-administrativas particulares que rige el procedimiento.
 - Informe del Asesor Jurídico de Secretaría de fecha 18 de mayo de 2018 de verificación de que la Diócesis de Córdoba, con C.I.F. R1400010C, ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado por el órgano de contratación, al haber presentado en plazo, en el sobre nº 4, toda la documentación requerida.

No produciéndose mayor debate se procede a la votación del asunto.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que rige la concesión, y con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y la cláusula decimoctava del pliego de condiciones económico-administrativas que rige el procedimiento, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de mayo de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Adjudicar el contrato correspondiente a la adquisición por el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, de la finca registral nº 24.124 de esta ciudad, a favor de la Diócesis de Córdoba, con C.I.F. R1400010C, y en consecuencia, aprobar la adquisición por este Ayuntamiento a título oneroso de la finca registral 24.124, libre de cargas y gravámenes, con la siguiente descripción:

URBANA: Parte del Antiguo Convento de Santa Clara, sito en la calle Santa Clara, sin número de gobierno, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), con una superficie de 1.633 m² y una superficie construida de 1.424 m². Sus linderos son: al Norte, con la calle Cardenal Portocarrero; al Este, con la calle Santa Clara, por la que tiene su acceso; al Oeste, con la finca catastral 8652902TG9785S0001BF, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río, que constituye la otra parte del antiguo Convento de Santa Clara, finca registral 16.933; y al Sur, con la misma catastral, parte del antiguo Convento de Santa Clara, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río, finca registral 16.933

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba) al tomo 1.728, libro 547, folio 215, finca registral 24.124.

Forma parte de este finca la Iglesia y Claustro de Santa Clara, que fueron declarados monumentos histórico-artísticos de interés provincial, en virtud de la



Orden de 26 de octubre de 1982 del Ministerio de Cultura (BOE de 12 de enero de 1983). Asimismo, en virtud del Decreto 119/2002, de 2 de abril, se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado por el recinto amurallado de la población de Palma del Río (Córdoba), que comprende, entre otros inmuebles a la Iglesia y Claustro de Santa Clara.

TITULO: Adquirida por expediente de dominio en virtud de escritura pública, autorizada por el notario D. Rafael Díaz-Vieito Piélagos, en Córdoba, el día 2 de marzo de 2016, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba), el día 29 de abril de 2016.

Referencia catastral del inmueble: 8652901TG9785S0001AF.

Tal adquisición lo será con sujeción al pliego de condiciones económicoadministrativas particulares que rige en el procedimiento tramitado a tal fin.

Segundo.- Autorizar y disponer, en cuantía de UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO DOCE EUROS (1.510.112,00€), el gasto que para el Ayuntamiento de Palma del Río representa tal adquisición.

El pago del precio de la licitación se efectuará de la siguiente forma:

a).- En el año 2018, se abonarán 511.142,17 euros, con cargo a la partida 336.01.682.00 del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Palma del Río del ejercicio 2018 en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura pública de adquisición del inmueble, fijándose como fecha máxima para llevar a cabo la formalización de la adquisición en escritura pública, el día 30 de junio de 2018.

Asimismo, se abonarán 300.000,00 euros, entre los días 1 de julio y 30 de septiembre de 2018.

b).- En el año 2019, se abonarán 400.000,00 euros, entre los días 1 de julio y 30 de septiembre de 2019.

c).- En el año 2020, se abonará la cantidad que reste hasta completar el precio total del contrato, entre los días 1 de julio y 30 de septiembre de 2020.

Los diferentes pagos que ha de realizar el Ayuntamiento de Palma del Río al adjudicatario del contrato se realizarán en la cuenta bancaria que éste asigne al efecto, previamente a la formalización de la adquisición en escritura pública.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización en escritura pública de la presente adquisición.

Cuarto.- Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación, la anotación de la finca descrita en el punto primero de este acuerdo como bien patrimonial.



Quinto.- Solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a inscribir la finca objeto de adquisición por parte del Ayuntamiento de Palma del Río, mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

Sexto.- Comunicar a la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, la propiedad municipal de la finca descrita en el punto primero de este acuerdo, al objeto de que conste la titularidad del Ayuntamiento de Palma del Río.

Séptimo.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, en virtud de lo dispuesto en el art. 21.6.d) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Octavo.- Notificar a la Diócesis de Córdoba, propietaria de la finca, el presente acuerdo, requerirle la presentación de una certificación de cuenta bancaria al objeto de hacer el ingreso del primer pago, y citarle para la firma del presente contrato de adquisición mediante escritura pública ante Notario.

DECIMOPRIMERO.- APROBACIÓN DE UN PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020 Y DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL CITADO PLAN

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Concejala Delegada de Personal y la Sra. Expósito Venegas expone el contenido del expediente en el que consta:

Visto el informe emitido con fecha 17 de mayo de 2018 por el Concejal Delegado de Obras y Servicios Públicos.

Vista la Providencia dictada con fecha 17 de mayo de 2018 por la Tenencia de Alcaldía y Concejalia Delegada de Personal por la que se dispone que por la Jefa del Negociado de Personal se elabore una propuesta de redacción de un Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2019-2020 y de las bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal del citado Plan.

Visto el informe emitido con fecha 18 de mayo de 2018 por la Jefa del Negociado de Personal.

Visto el informe emitido con fecha 18 de mayo de 2018 por el Interventor Acctal. de este Ayuntamiento.

Finalizada la exposición del asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra al resto de grupos políticos, pidiendo la palabra el grupo municipal de Ahora Palma.

La Sra. Venteo Díaz comenta que en las bases se establece “*Por formación reglada: se valorará hasta un máximo de 10 puntos, estar en posesión de otra titulación superior a la exigida*” y se pregunta si esto es a consecuencia de que su grupo trajo un caso en el que una persona no fue valorada por tener una titulación superior y se dijo que eso se iba a rectificar.



La Sra. Expósito Venegas recuerda el caso ese en el que para un puesto de celador en la depuradora no venía contemplado el hecho de que una persona con una titulación superior y que tenía una asignatura relacionada con la plaza, fuera tenida en cuenta como curso de formación. Comenta que entonces se dijo que desde el departamento de personal se iba a estudiar que casos como este se pudieran tener en cuenta en futuras plazas, pero que éste no es el caso, ya que aquí se trata de un programa de obras.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 31 de mayo de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019-2020 así como las bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal del citado Plan, que más adelante se transcriben.

Segundo.- Comprometer la consignación del gasto en las aplicaciones presupuestarias del ejercicio correspondiente.

Tercero.- Condicionar las contrataciones del mencionado plan a la aprobación del gasto en el correspondiente ejercicio.

Cuarto.- Condicionar la contratación de más personas a las inicialmente previstas en las bases, a la existencia de mayor importe de crédito disponible en las citadas u otras aplicaciones presupuestarias.

Quinto.- Dar cuenta de este acuerdo a las áreas administrativas de Urbanismo, Servicios Técnicos, Juventud, Intervención y Tesorería, y a la Junta de Personal y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página Web del Ayuntamiento de Palma del Río, al objeto de que comience el plazo de presentación de solicitudes.

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA EL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020”.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2019-2020 es el de paliar en parte, y en la medida de lo posible, los efectos de la difícil coyuntura económica en la que se siguen viendo inmersas numerosas familias y jóvenes.



El desempleo juvenil en España es un problema estructural, que se ha visto agravado por la crisis, y que presenta graves consecuencias para la situación presente y futura de los jóvenes españoles y limita el crecimiento potencial de la economía española en el largo plazo.

Además de las circunstancias derivadas de la coyuntura económica actual, existen un conjunto de debilidades estructurales que influyen directamente en las cifras de desempleo joven, tales como la alta tasa de abandono escolar, que dobla los valores de la UE-27; la marcada polarización del mercado de trabajo, donde unos jóvenes abandonan sus estudios con escasa cualificación y otros, altamente cualificados, están desempleados; el escaso peso relativo de la Formación Profesional de grado medio y la baja empleabilidad de los jóvenes, especialmente en lo relativo al conocimiento de idiomas extranjeros; la alta temporalidad y contratación parcial no deseada; la dificultad de acceso al mercado laboral de los grupos en riesgo de exclusión social; y la necesidad de mejorar el nivel de autoempleo e iniciativa empresarial entre los jóvenes.

En base a estos datos, el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, adopta medidas, con carácter de urgencia, dirigidas, entre otras, a desarrollar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, generando estímulos a la contratación de jóvenes en situación de desempleo y a la contratación de jóvenes para que adquieran una primera experiencia profesional.

Este decreto-ley regula en su artículo 12 el “primer empleo joven” con objeto de incentivar la adquisición de una primera experiencia profesional, permitiendo la contratación temporal de jóvenes desempleados menores de treinta años que no tengan experiencia laboral o que ésta sea inferior a tres meses.

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, en su título IV establece el régimen de implantación en España del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, contemplando medidas y acciones de activación de la inserción laboral de los jóvenes.

A nivel autonómico, la Junta de Andalucía viene desarrollando desde hace años programas de formación y empleo como las Casas de Oficio y las Escuelas Taller para jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y 24 años.

Asimismo, Andalucía dispone de una estrategia para luchar contra el desempleo: la Agenda por el empleo. Esta estrategia, aprobada por el Gobierno andaluz el 22 de julio de 2014, ha sido fruto del diálogo social con los agentes económicos y sociales más representativos de Andalucía, así como con las entidades representativas de autónomos, economía social y consumidores y usuarios. Su contenido también responde a la propia estrategia de la comisión europea y de los fondos estructurales «Europa 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador».



En esta Línea, se publica en el BOJA nº 6 de 12 de enero de 2016, la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, que tiene por objeto impulsar la creación de empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, activando el mercado de trabajo mediante la mejora de la empleabilidad, el fomento de la inserción laboral y la creación y consolidación del trabajo autónomo. A tal fin, se aprueban las siguientes medidas:

- a) Programa emple@Joven y emple@30+.*
- b) Programa para la contratación indefinida de personas mayores de 45 años.*
- c) Programa para el retorno del talento.*
- d) Programa de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo.*

Así pues, contribuyendo a las medidas que se vienen adoptando por las Administraciones estatal, autonómica y provincial, el Ayuntamiento de Palma del Río pone en marcha el Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019-2020, cuyo objeto es el de paliar en parte, y en la medida de lo posible, los efectos de la difícil coyuntura económica en la que se siguen viendo inmersas las familias.

Para ello, desde las distintas Delegaciones Municipales se realizarán una serie de medidas destinadas a la ejecución de obras y servicios, que llevarán consigo una serie de intervenciones relacionadas con la conservación, mejora, adecuación, mantenimiento y realización de pequeñas actuaciones en instalaciones e infraestructuras y programas municipales, así como otros proyectos de acción social, animación sociocultural, deportiva, etc.

En base a esto, se va a realizar la convocatoria de las siguientes contrataciones laborales temporales durante los años 2019 y 2020:

- Peón: 30 contratos de quince días a tiempo completo.*
- Oficial Albañil: 1 contrato de un mes a tiempo completo.*
- Oficial Fontanero: 1 contrato de un mes a tiempo completo.*
- Oficial Pintor: 1 contrato de un mes a tiempo completo.*
- Oficial Jardinero: 1 contrato de un mes a tiempo completo.*
- Encargado de Obra: 1 contrato de seis meses a tiempo completo.*
- Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre: 1 contrato de seis meses a tiempo completo. Contrato "Primer Empleo Joven".*
- Auxiliar Administrativo: 1 contrato a jornada completa de duración determinada.*

Además, se realizarán otras contrataciones, condicionadas a la tramitación del expediente y la formalización del contrato de préstamo en cada ejercicio.

La presente convocatoria se podrá prorrogar por un año más (2021), por resolución de la Alcaldía-Presidencia, manteniendo la misma calificación definitiva del concurso y siguiendo el orden de prelación previsto en ella para las contrataciones.



Asimismo, queda condicionada la contratación de más personas a las inicialmente previstas en estas bases, a la existencia de mayor importe de crédito así como a la prórroga del este Plan Extraordinario en el año 2021.

La retribución bruta mensual de cada categoría laboral será la siguiente:

- *Peón: 1.406,01 euros (Grupo AP).*
- *Oficial Albañil: 1.717,85 euros (Grupo C2).*
- *Oficial Fontanero: 1.717,85 euros (Grupo C2).*
- *Oficial Pintor: 1.717,85 euros (Grupo C2).*
- *Oficial Jardinero: 1.717,85 euros (Grupo C2).*
- *Encargado de Obra: 1.775,64 euros (Grupo C2).*
- *Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre: 1.586,16 € (Grupo C2).*
- *Auxiliar Administrativo: 1.670,09 euros (Grupo C2).*

Estos datos son los pertenecientes al ejercicio 2017, habría que incrementarle, en su caso, lo acordado según lo estipulado en la Ley de Presupuestos del ejercicio correspondiente.

Se reserva el 50% de los 30 contratos mencionados de Peón para personas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre y cuando se acredite suficientemente y que su discapacidad sea compatible con el desempeño de las tareas a desarrollar. En caso de que no se cubra este cupo, las plazas vacantes pasarán al cupo general.

Las personas seleccionadas formalizarán contrato de trabajo temporal por obra o servicio determinado, o por acumulación de tareas, según los casos.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Requisitos generales.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. En el caso de la categoría de Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre deberá ser joven desempleado menor de treinta años que no tenga experiencia laboral o que ésta sea inferior a tres meses.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o



inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No ejercer ninguna actividad incompatible, de conformidad con lo establecido en la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en el momento de la formalización del contrato laboral.

f) Estar desempleado en el momento de la formalización del contrato laboral.

Los aspirantes a la plaza de Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre deberán reunir el requisito del apartado c) en el momento de presentar la solicitud y en el momento de la formalización del contrato laboral.

Los requisitos de los apartados e) y f) surtirán efectos en el momento de la formalización del contrato laboral.

Requisitos especiales de los/las aspirantes a Encargado de Obra, Oficial Albañil, Oficial Fontanero, Oficial Pintor, y Oficial Jardinero.

g) Además de los requisitos generales, los aspirantes a la plaza de Encargado de Obra, Oficial Albañil, Oficial Fontanero, Oficial Pintor y Oficial Jardinero deberán poseer el título de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

h) Asimismo, deberán acreditar 6 meses de experiencia como Encargado de Obra, Oficial Albañil, Oficial Fontanero, Oficial Pintor, y Oficial Jardinero (o Podador), según el caso.

i) Carnet de conducir B.

Requisito especial de los/las aspirantes a Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre.

g) Además de los requisitos generales, los aspirantes a Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre deberán poseer el título de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

Requisito especial de los/las aspirantes a Auxiliar Administrativo/a.

g) Además de los requisitos generales, los aspirantes a Auxiliar Administrativo/a deberán estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.*
- FPI / Grado Medio o equivalente de la Familia Profesional Administración y Gestión.*



Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

h) Asimismo, deberán acreditar 6 meses de experiencia como Auxiliar Administrativo/a.

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, dirigidas al Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, se formularán en los modelos que se adjuntan como Anexos a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del mismo, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Palma del Río (al que se puede acceder a través de la Pagina Web www.palmadelrio.es, opción Tablón de Anuncios). Asimismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento (opción "Formación y Empleo. Convocatorias de Empleo").

Los/as aspirantes a la categoría Peón deberán presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.*
- b) Otros documentos justificativos, en su caso.*
- c) Fotocopia compulsada del documento acreditativo actualizado de la discapacidad, en su caso.*

Para ser admitido a esta convocatoria los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda y se comprometen a reunir los requisitos e) y f) en el momento de la formalización del contrato laboral.

Los/as aspirantes a las categorías de Encargado de Obra, Oficial Albañil, Oficial Fontanero, Oficial Pintor, y Oficial Jardinero deberán presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.*
- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.*
- c) Fotocopia compulsada de contratos de trabajo o certificados de empresa que acrediten seis meses de experiencia como Encargado de Obra, Oficial Albañil, Oficial Fontanero, Oficial Pintor, y Oficial Jardinero (o Podador), según el caso. O bien, certificado censal de actividades económicas de la Agencia Tributaria u organismo competente, con indicación de las fechas de la actividad, u otro documento que acredite fehacientemente seis meses de experiencia, o fotocopia compulsada de los mismos.*



d) *Certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja, o fotocopia del mismo.*

e) *Fotocopia compulsada del carnet de conducir B.*

En el certificado/informe de vida laboral deben aparecer reflejados los periodos de alta y baja de los contratos de trabajo que se presentan para acreditar seis meses de experiencia, o del certificado censal de actividades económicas de la Agencia Tributaria u organismo competente, o del documento que acredite fehacientemente seis meses de experiencia.

Para ser admitido a esta convocatoria los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda y se comprometen a reunir los requisitos e) y f) en el momento de la formalización del contrato laboral.

Los/as aspirantes a Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre deberán presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

- *Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte en vigor.*
- *Fotocopia compulsada de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.*

- *Certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja, actualizado dentro del último mes, o certificado negativo en su caso, o fotocopia de los mismos. Si el aspirante no tiene ningún periodo cotizado, deberá presentar el documento de "situación actual" expedido por la Seguridad Social, u otro documento justificativo en su caso. Deberá presentar justificante de haberlo solicitado con fecha anterior al plazo de finalización de presentación de solicitudes, en el caso de no estar en posesión del mismo en el citado plazo.*

- *Otros documentos compulsados acreditativos de la fase de concurso.*

Para ser admitido a esta convocatoria los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda y se comprometen a reunir los requisitos c), e) y f) en el momento de la formalización del contrato laboral.

Los/as aspirantes a Auxiliar Administrativo/a deberán presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

- *Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte en vigor.*
- *Fotocopia compulsada de poseer algunas de las siguientes titulaciones:*
 - a) *Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.*
 - b) *FPI / Grado Medio o equivalente de la Familia Profesional Administración y Gestión.*

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.



- *Fotocopia compulsada de contratos de trabajo o nombramientos que acrediten al menos seis meses de experiencia como Auxiliar Administrativo/a.*
- *Certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja, o fotocopia del mismo.*
- *Otros documentos compulsados acreditativos de la fase de concurso.*

En el certificado/informe de vida laboral deben aparecer reflejados los periodos de alta y baja de los contratos de trabajo que se presentan para acreditar al menos seis meses de experiencia en el puesto.

Para ser admitido a esta convocatoria los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda y se comprometen a reunir los requisitos e) y f) en el momento de la formalización del contrato laboral.

No presentar en la categoría de Peón junto con la solicitud el D.N.I. o Pasaporte en vigor es causa de exclusión.

No presentar en la categoría de Encargado de Obra, Oficial Albañil, Oficial Fontanero, Oficial Pintor y Oficial Jardinero junto con la solicitud el D.N.I. o Pasaporte en vigor, el Título de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente, disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, en su caso, los contratos de trabajo o certificados de empresa que acrediten seis meses de experiencia, o el certificado censal de actividades económicas de la Agencia Tributaria u organismo competente, o del documento que acredite fehacientemente seis meses de experiencia, y el certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, así como el carnet de conducir B, es causa de exclusión, a no ser que se presente junto con la solicitud justificación de la petición de los citados certificado/informe de vida laboral y certificado censal de actividades económicas formuladas a los organismos competentes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes; en este caso, el certificado/informe de vida laboral y el certificado censal de actividades económicas o fotocopias de los mismos deberán presentarse antes de que se dicte el decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

No presentar en la categoría de Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre junto con la solicitud el D.N.I. o Pasaporte en vigor, el Título de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente, disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, en su caso, y el certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, es causa de exclusión, a no ser que se presente junto con la solicitud justificación de la petición del citado certificado/informe de vida laboral formulada al citado organismo antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes; en este caso, el certificado/informe de vida laboral o fotocopia del mismo deberá presentarse antes de que se dicte el decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.



No presentar junto con la solicitud los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados en el concurso, no es causa de exclusión pero no se valorarán documentos justificativos de méritos presentados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

No presentar en la categoría de Auxiliar Administrativo/a junto con la solicitud el D.N.I. o Pasaporte en vigor, poseer algunas de las siguientes titulaciones: a) Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. b) FPI / Grado Medio o equivalente de la Familia Profesional Administración y Gestión, disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, en su caso, los contratos de trabajo o nombramiento que acrediten al menos seis meses de experiencia en el puesto, y el certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, es causa de exclusión, a no ser que se presente junto con la solicitud justificación de la petición de los citados certificado/informe de vida laboral antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes; en este caso, el certificado/informe de vida laboral o fotocopias de los mismos deberán presentarse antes de que se dicte el decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

No presentar junto con la solicitud los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados en el concurso, no es causa de exclusión pero no se valorarán documentos justificativos de méritos presentados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

En caso de presentar la solicitud en alguno de los otros órganos que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado deberá remitir copia sellada que acredite su presentación, a efectos meramente informativos, al fax número 957 644 739 o al e-mail personal@palmadelrio.es

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

CUARTA.- LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Palma del Río, y en la página web del Ayuntamiento. Se concederá a los excluidos un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico, para subsanar los defectos que motiven su exclusión. En el caso de que no haya excluidos, y en aras del principio de agilidad que establece el artículo 55.2.f) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se pasará a declarar directamente la lista definitiva de admitidos.

Las listas se confeccionarán por categoría laboral en todo el procedimiento.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera de plazo.



Una vez concluido el plazo de subsanación, en su caso, el AlcaldePresidente dictará resolución, que se hará pública en el Tablón de Anuncios Electrónico, y en la página web del Ayuntamiento de Palma del Río, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, y la composición de la Comisión de Selección.

QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de la Comisión de Selección.

La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- Un empleado público.

Vocales:

- Cuatro empleados públicos.

Secretario:

- Un empleado público.

Cada miembro de la Comisión de Selección deberá tener designado su correspondiente suplente.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO.

Categorías de Peón, Encargado de Obra, Oficial Albañil, Oficial Fontanero, Oficial Pintor, y Oficial Jardinero.

Se valorarán los méritos de los interesados conforme al siguiente baremo de méritos:

- Por estar empadronado en Palma del Río con fecha del día anterior al del comienzo del plazo de presentación de solicitudes y haber estado empadronado:

<i>Empadronamiento</i>	<i>Puntos</i>
------------------------	---------------



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

<i>No estar empadronado</i>	1
<i>De 1 día a 1 año</i>	2
<i>De 1 año y un día a 2 años</i>	3
<i>De 2 años y un día a 3 años</i>	4
<i>De 3 años y un día a 4 años</i>	5
<i>De 4 años y un día a 5 años</i>	6
<i>De 5 años y un día a 6 años</i>	7
<i>De 6 años y un día en adelante</i>	8

Este Ayuntamiento recabará, previa autorización del interesado, los datos del Padrón Municipal de Habitantes para los solicitantes residentes en Palma del Río, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento.

- Por los días trabajados en el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos en los dos últimos años a contar desde el día anterior al del comienzo del plazo de presentación de solicitudes:

<i>Días trabajados</i>	<i>Puntos</i>
<i>0 días</i>	10
<i>1 día a 15 días</i>	9
<i>16 días a 30 días</i>	8
<i>31 días a 60 días</i>	7
<i>61 días a 90 días</i>	6
<i>91 días a 120 días</i>	5
<i>121 días a 150 días</i>	4
<i>151 días a 180 días</i>	3
<i>181 días a 210 días</i>	2
<i>211 días o más</i>	1

- Por el número de días transcurridos desde la fecha de fin del último contrato firmado con el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río o sus Organismos Autónomos, a contar desde el día anterior al del comienzo del plazo de presentación de solicitudes:

<i>Antigüedad fecha fin contrato</i>	<i>Puntos</i>
<i>1 día a 30 días</i>	1
<i>31 días a 60 días</i>	1,5
<i>61 días a 90 días</i>	2
<i>91 días a 120 días</i>	2,5
<i>121 días a 150 días</i>	3



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

151 días a 180 días	3,5
181 días a 210 días	4
211 días a 240 días	4,5
241 días a 270 días	5
271 días a 300 días	5,5
301 días a 330 días	6
331 días a 360 días	6,5
361 días a 390 días	7
391 días a 420 días	7,5
421 días a 450 días	8
451 días a 480 días	8,5
481 días a 510 días	9
511 días a 540 días	9,5
541 días o más	10

El Ayuntamiento de Palma del Río, recabará de oficio previa autorización del interesado, los datos laborales del interesado con el Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos, a efectos de comprobar la fase de concurso.

En caso de igualdad en la puntuación, en las categorías de Peón, Encargado de Obra, Oficial Albañil, Oficial Fontanero, Oficial Pintor, y Oficial Jardinero el desempate se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en:

1.- Por la antigüedad en la fecha de fin del último contrato firmado con el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río o sus Organismos Autónomos.

2.- Por los días trabajados en el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río o sus Organismos Autónomos.

3.- Por permanecer empadronado en Palma del Río.

4.- Por el orden de entrada en el Registro General del Ilte. Ayto. De Palma del Río.

Categoría de Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre.

Se valorarán los méritos de los interesados conforme al siguiente baremo de méritos:

1.- Por formación reglada: se valorará hasta un máximo de 10 puntos, estar en posesión de otra titulación superior a la exigida, valorándose exclusivamente la formación reglada que se acredite mediante fotocopia compulsada del título o certificado acreditativo:

<i>Titulaciones</i>	<i>Puntos</i>
<i>Por cada título superior al exigido relacionado con el puesto (áreas de</i>	<i>5 por título</i>



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

intervención social, educación, deportes, artes escénicas, medioambiente...)

En el supuesto de que se presente junto a la solicitud sólo una titulación, aunque sea superior a la exigida, será considerada como requisito y no podrá ser valorada en la fase de concurso.

2.- Por cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 10 puntos.

La asistencia a cursos, seminarios y jornadas de formación y perfeccionamiento que estén directamente relacionados con intervención en infancia y/o juventud, con el área de animación sociocultural, deportes, e idiomas, impartidos y/o homologados por una Administración Pública, se puntuarán de la siguiente manera: 0,02 puntos por hora, hasta un máximo de 1 punto por curso. No se computarán los cursos en los que no figure expresamente la duración de los mismos, ni los cursos de duración inferior a 15 horas. Un crédito se valorará como 10 horas en aquellos cursos que no se expresen en horas, sino en créditos.

Toda la documentación acreditativa al respecto, se deberá presentar compulsada.

3.- Por estar empadronado en Palma del Río con fecha del día anterior al del comienzo del plazo de presentación de solicitudes y haber estado empadronado:

<i>Empadronamiento</i>	<i>Puntos</i>
<i>No estar empadronado</i>	<i>1</i>
<i>De 1 día a 1 año</i>	<i>2</i>
<i>De 1 año y un día a 2 años</i>	<i>3</i>
<i>De 2 años y un día a 3 años</i>	<i>4</i>
<i>De 3 años y un día a 4 años</i>	<i>5</i>
<i>De 4 años y un día a 5 años</i>	<i>6</i>
<i>De 5 años y un día a 6 años</i>	<i>7</i>
<i>De 6 años y un día en adelante</i>	<i>8</i>

Este Ayuntamiento recabará, previa autorización del interesado, los datos del Padrón Municipal de Habitantes para los solicitantes residentes en Palma del Río, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento.

En caso de igualdad en la puntuación en la categoría de Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre, el desempate se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en:

- 1.- Por formación reglada.*
- 2.- Por cursos de formación y perfeccionamiento.*
- 3.- Por estar empadronado en Palma del Río.*



4.- *Por el orden de entrada en el Registro General del Iltre. Ayto. De Palma del Río.*

Categoría de Auxiliar Administrativo/a.

Se valorarán los méritos de los interesados conforme al siguiente baremo de méritos:

1.- Por experiencia profesional: hasta un máximo de 25 puntos.

Se establece una puntuación máxima de 25 puntos, valorable por meses completos, en meses de 30 días:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier administración pública como Auxiliar Administrativo/a: 0,3 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas como Auxiliar Administrativo/a: 0, 1 puntos.

La experiencia profesional se acreditará obligatoriamente mediante:

1.- Copias compulsadas de contratos de trabajo o nombramientos.

2.- Informe/certificado de vida laboral emitido por la seguridad social, donde consten los periodos y grupos de cotización.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente y se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

2.- Por cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 12 puntos.

La asistencia a cursos, seminarios y jornadas de formación y perfeccionamiento en materia de Administración Pública, impartidos y/o homologados por una Administración Pública, se puntuarán de la siguiente manera: 0,02 puntos por hora, hasta un máximo de 1 punto por curso. No se computarán los cursos en los que no figure expresamente la duración de los mismos, ni los cursos de duración inferior a 15 horas. Un crédito se valorará como 10 horas en aquellos cursos que no se expresen en horas, sino en créditos.

Toda la documentación acreditativa al respecto, se deberá presentar compulsada.

3.- Por titulación superior: se valorará hasta un máximo de 3 puntos, estar en posesión de alguna titulación superior a la exigida relacionado con el puesto en el área de administración y gestión, valorándose exclusivamente la formación reglada que se acredite mediante fotocopia compulsada del título o certificado acreditativo.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

En el supuesto de que se presente junto a la solicitud sólo una titulación, aunque sea superior a la exigida, será considerada como requisito y no podrá ser valorada en la fase de concurso.

4.- Por estar empadronado en Palma del Río con fecha del día anterior al del comienzo del plazo de presentación de solicitudes y haber estado empadronado:

<i>Empadronamiento</i>	<i>Puntos</i>
<i>No estar empadronado</i>	<i>1</i>
<i>De 1 día a 1 año</i>	<i>2</i>
<i>De 1 año y un día a 2 años</i>	<i>3</i>
<i>De 2 años y un día a 3 años</i>	<i>4</i>
<i>De 3 años y un día a 4 años</i>	<i>5</i>
<i>De 4 años y un día a 5 años</i>	<i>6</i>
<i>De 5 años y un día a 6 años</i>	<i>7</i>
<i>De 6 años y un día en adelante</i>	<i>8</i>

Este Ayuntamiento recabará, previa autorización del interesado, los datos del Padrón Municipal de Habitantes para los solicitantes residentes en Palma del Río, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento.

En caso de igualdad en la puntuación en la categoría de Auxiliar Administrativo, el desempate se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en:

- 1.- Experiencia profesional en la administración pública.*
- 2.- Experiencia profesional en la empresa privada.*
- 3.- Por cursos de formación y perfeccionamiento.*
- 4.- Por titulación superior a la exigida para el acceso.*
- 5.- Por estar empadronado en Palma del Río.*
- 6.- Por el orden de entrada en el Registro General del Iltr. Ayto. De Palma del Río.*

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.

Una vez realizada la baremación, la Comisión de Selección elevará propuesta de resolución al Alcalde-Presidente aprobando la calificación provisional del concurso con la puntuación total obtenida por los aspirantes, ordenada de mayor a menor.

Recibida la propuesta, el Alcalde-Presidente dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico, y en la página web del Ayuntamiento, declarando aprobada la calificación provisional del concurso con la puntuación total obtenida por los aspirantes, ordenada de mayor a menor.



Se concederá a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico, para revisar sus expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Los interesados podrán personarse y revisar los expedientes en las dependencias del Negociado de Personal, de lunes a viernes, de 11'00 a 14'00 horas, durante ese plazo.

Una vez concluido el plazo de revisión y reclamación, la Comisión de Selección elevará propuesta de resolución al Alcalde-Presidente aprobando la calificación definitiva del concurso, con el orden de prelación, así como propuesta de contratación por ese orden.

Recibida la propuesta, el Alcalde-Presidente dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico, y en la página web del Ayuntamiento, declarando aprobada la calificación definitiva del proceso selectivo y la contratación por ese orden de prelación.

OCTAVA.- CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos en la categoría de Peón, Encargado de Obra, Oficiales y Auxiliar Administrativo/a aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, así como la documentación complementaria para su contratación, entre ellas una declaración jurada haciendo constar que está desempleado y de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes propuestos en la categoría de Monitor/a de Actividades de Tiempo Libre aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, así como la documentación complementaria para su contratación, entre ellas una declaración jurada haciendo constar que está desempleado, que no tiene experiencia laboral o que ésta es inferior a tres meses y de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.

En la categoría de peón y con objeto de que el Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2019-2020 llegue al mayor número



posible de familias, sólo podrá ser contratado uno de los miembros de la unidad familiar, siempre y cuando haya unidades familiares sin haber sido contratadas. Un segundo miembro de la unidad familiar sólo podrá ser contratado cuando todas las unidades familiares hayan sido contratadas.

Este Ayuntamiento recabará de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes para los solicitantes residentes en Palma del Río, a efectos de comprobar los miembros de la unidad familiar.

Las contrataciones se realizarán, según las necesidades de los distintos Servicios y Áreas de este Ayuntamiento, con llamamientos por orden de puntuación. Una vez practicado el llamamiento y contratada la persona, ésta no se volverá a llamar hasta que no hayan sido llamadas todas las personas de la lista por el orden establecido. Los llamamientos se realizarán a través de una comunicación por escrito. El aspirante deberá presentarse en el Negociado de Personal en un plazo máximo de dos días a partir del día siguiente al de la comunicación, aportando la documentación que en la misma se le requiera. En caso de no presentarse en el citado plazo se entiende que renuncia y perderá los derechos a la contratación, pasando a llamar al siguiente de la lista.

Trimestralmente se hará público en la página web del Ayuntamiento, el número de orden de prelación de la última persona contratada en cada categoría laboral.

NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento del Plan se constituirá una Comisión de Seguimiento con la siguiente composición:

Presidente:

- El Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue.*

Vocales:

- Un Concejales por cada Grupo Político de la Corporación.*
- Un representante por cada uno de los sindicatos con representación en el Ayuntamiento de Palma del Río.*
- Dos miembros de la Comisión de Selección del Plan.*

Secretario:

- El Secretario de la Comisión de Selección del Plan.*

Cada miembro de la Comisión de Seguimiento deberá tener designado su correspondiente suplente.

La Comisión de Seguimiento se constituye con el objeto de hacer un seguimiento del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2019-2020, en base a estudiar e informar sobre la tramitación del expediente, las dificultades encontradas durante su tramitación, los resultados conseguidos, las acciones correctoras para futuros planes, etc.



DÉCIMA.- NORMAS FINALES.

Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

El solo hecho de presentar la solicitud para tomar parte en la convocatoria constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que la Comisión de Selección o el Presidente de la misma haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del Tablón de Anuncios Electrónico, y de la página web del Ayuntamiento.

MODELOS DE SOLICITUD

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020

PEÓN

APELLIDOS Y NOMBRE: _____ DOMICILIO: _____ CIUDAD: _____
PROVINCIA: _____ C.P. _____ TELÉFONO _____ D.N.I. _____
OBSERVACIONES: _____

Señale con una cruz si tiene discapacidad igual o superior al 33%:

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación laboral temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2019-2020, y se compromete a reunir los requisitos e) y f) en el momento de la formalización del contrato laboral.

SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.
- Otros documentos justificativos, en su caso.
- Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la discapacidad, en su caso.

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes por ser residente en Palma del Río, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento y los miembros de la unidad familiar, y a



recabar de oficio los datos laborales del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, a efectos de comprobar la fase de concurso.

Palma del Río, a ____ de ____ de 2018

Firmado: ____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020

OFICIAL ALBAÑIL

*APELLIDOS Y NOMBRE: ____ DOMICILIO: ____ CIUDAD: ____
PROVINCIA: ____ C.P. ____ TELÉFONO ____ D.N.I. ____ OBSERVACIONES:*

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación laboral temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2019-2020, y se compromete a reunir los requisitos e) y f) en el momento de la formalización del contrato laboral.

SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.

- Fotocopia compulsada del carnet de conducir B.

- Fotocopia compulsada de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Fotocopia compulsada de contratos de trabajo o certificados de empresa que acreditan seis meses de experiencia como Oficial Albañil o Fotocopia compulsada del certificado censal de actividades económicas de la Agencia Tributaria u organismo competente, o del documento que acredite fehacientemente seis meses de experiencia como oficial albañil.

- Certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja, o fotocopia del mismo.

- Otros documentos justificativos, en su caso.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes por ser residente en Palma del Río, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento, y a recabar de oficio los datos laborales del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, a efectos de comprobar la fase de concurso.

Palma del Río, a ____ de ____ de 2018

Firmado: ____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020

OFICIAL FONTANERO

APELLIDOS Y NOMBRE: ____ DOMICILIO: ____ CIUDAD: ____ PROVINCIA
____ C.P ____ TELÉFONO ____ D.N.I. ____ OBSERVACIONES:

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación laboral temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2019-2020, y se compromete a reunir los requisitos e) y f) en el momento de la formalización del contrato laboral.
SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir B.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Fotocopia compulsada de contratos de trabajo o certificados de empresa que acreditan seis meses de experiencia como Oficial Fontanero o Fotocopia compulsada del certificado censal de actividades económicas de la Agencia Tributaria u organismo competente, o del documento que acredite fehacientemente seis meses de experiencia como oficial fontanero.
- Certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja, o fotocopia del mismo.



- Otros documentos justificativos, en su caso.

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes por ser residente en Palma del Río, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento, y a recabar de oficio los datos laborales del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, a efectos de comprobar la fase de concurso.

Palma del Río, a ____ de ____ de 2018

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020

OFICIAL PINTOR

APELLIDOS Y NOMBRE: _____ DOMICILIO: _____ CIUDAD: _____ PROVINCIA _____ C.P. _____ TELÉFONO _____ D.N.I. _____ OBSERVACIONES: _____

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación laboral temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2019-2020, y se compromete a reunir los requisitos e) y f) en el momento de la formalización del contrato laboral.

SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.

- Fotocopia compulsada del carnet de conducir B.

- Fotocopia compulsada de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Fotocopia compulsada de contratos de trabajo o certificados de empresa que acreditan seis meses de experiencia como Oficial Pintor o Fotocopia compulsada del certificado censal de actividades económicas de la Agencia Tributaria u organismo competente, o del documento que acredite fehacientemente seis meses de experiencia como oficial pintor.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja, o fotocopia del mismo.

- Otros documentos justificativos, en su caso.

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes por ser residente en Palma del Río, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento, y a recabar de oficio los datos laborales del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, a efectos de comprobar la fase de concurso.

Palma del Río, a ____ de ____ de 2018

Firmado: ____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020

ENCARGADO DE OBRA

APELLIDOS Y NOMBRE: ____ DOMICILIO: ____ CIUDAD: ____ PROVINCIA ____ C.P. ____ TELÉFONO ____ D.N.I. ____ OBSERVACIONES: ____

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación laboral temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2019-2020, y se compromete a reunir los requisitos e) y f) en el momento de la formalización del contrato laboral. SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.

- Fotocopia compulsada del carnet de conducir B.

- Fotocopia compulsada de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Fotocopia compulsada de contratos de trabajo o certificados de empresa que acreditan seis meses de experiencia como Encargado de Obra o Fotocopia compulsada del certificado censal de actividades económicas de la Agencia Tributaria u organismo competente, o del documento que acredite fehacientemente seis meses de experiencia como Encargado de Obra.



- Certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja, o fotocopia del mismo.

- Otros documentos justificativos, en su caso. Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes por ser residente en Palma del Río, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento, y a recabar de oficio los datos laborales del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, a efectos de comprobar la fase de concurso.

Palma del Río, a ____ de ____ de 2018

Firmado: ____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020

OFICIAL JARDINERO

APELLIDOS Y NOMBRE: ____ DOMICILIO: ____ CIUDAD: ____
PROVINCIA: ____ C.P. ____ TELÉFONO ____ D.N.I. ____
OBSERVACIONES: ____

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación laboral temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2019-2020, y se compromete a reunir los requisitos e) y f) en el momento de la formalización del contrato laboral.
SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.

- Fotocopia compulsada del carnet de conducir B.

- Fotocopia compulsada de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Fotocopia compulsada de contratos de trabajo o certificados de empresa que acreditan seis meses de experiencia como Jardinero (o Podador) o Fotocopia compulsada del certificado censal de actividades económicas de la Agencia Tributaria u organismo competente, o del documento que acredite fehacientemente seis meses de experiencia como jardinero (o podador).



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja, o fotocopia del mismo.

- Otros documentos justificativos, en su caso.

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes por ser residente en Palma del Río, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento, y a recabar de oficio los datos laborales del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, a efectos de comprobar la fase de concurso.

Palma del Río, a _____ de _____ de 2018

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020

MONITOR/A DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRE: _____ DOMICILIO: _____ CIUDAD: _____ PROVINCIA _____ C.P. _____ TELÉFONO _____ D.N.I. _____ OBSERVACIONES: _____

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación laboral temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2019-2020, y se compromete a reunir los requisitos c), e) y f) en el momento de la formalización del contrato laboral. SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.

- Fotocopia compulsada de la titulación académica de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja, actualizado dentro del último mes, o certificado negativo en su caso, o fotocopia de los mismos; o documento de "situación actual" expedido por la Seguridad Social, u otro documento justificativo en su caso.

- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la formación reglada superior, en su caso.



- *Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los cursos de formación y perfeccionamiento, en su caso.*

- *Otros documentos justificativos, en su caso. Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes por ser residente en Palma del Río, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento.*

Palma del Río, a ____ de ____ de 2018

Firmado: ____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

APELLIDOS Y NOMBRE: ____ DOMICILIO: ____ CIUDAD: ____ PROVINCIA ____ C.P. ____ TELÉFONO ____ D.N.I. ____ OBSERVACIONES: ____

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la contratación laboral temporal del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2019-2020, y se compromete a reunir los requisitos e) y f) en el momento de la formalización del contrato laboral. SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña:

- *Fotocopia compulsada del D.N.I. o, en su caso, pasaporte en vigor.*

- *Fotocopia compulsada de poseer algunas de las siguientes titulaciones:*

a) *Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.*

b) *FPI / Grado Medio o equivalente de la familia profesional Administración y Gestión.*

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- *Fotocopia compulsada de contratos de trabajo o nombramientos que acrediten al menos seis meses de experiencia como Auxiliar Administrativo/a.*

- *Certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja, o fotocopia del mismo.*



- *Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de otra formación reglada superior, en su caso.*

- *Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los cursos de formación y perfeccionamiento, en su caso.*

- *Otros documentos justificativos, en su caso.*

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Palma del Río a recabar de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes por ser residente en Palma del Río, a efectos de comprobar la fecha de empadronamiento.

Palma del Río, a ____ de ____ de 2018

Firmado: ____

DECIMOSEGUNDO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 1198/2018 DE 23 DE MAYO SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Tercera Teniente de Alcalde y la Sra. Expósito Venegas explica el expediente administrativo en el que consta el Decreto 1198/2018 de 23 de mayo sobre aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Palma del Río para la adecuación y puesta en marcha del Reglamento General de Protección de Datos, que más adelante se transcribe.

Finalizada la exposición del asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra al resto de grupos políticos, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de mayo de 2018, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Ratificar el Decreto 1198/2018 de 23 de mayo sobre aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Palma del Río para la adecuación y puesta en marcha del Reglamento General de Protección de Datos que a continuación se transcribe

Visto que en el año 2016, la Unión Europea aprobó el Reglamento General de Protección de Datos, que, si bien entró en vigor en mayo de 2017, es de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018 y su contenido es directamente aplicable.

Visto que se producen una serie de cambios, en relación a la normativa anterior en esta materia, como la supresión de la inscripción de ficheros, si bien responsables y encargados deberán configurar el denominado Registro de



Actividades de Tratamiento , así como el contenido del derecho de información en la recogida de datos que debe facilitarse a los afectado y que se amplía considerablemente.

Visto que se introduce el principio de responsabilidad activa, el de minimización de datos personales, las notificaciones de quiebras de seguridad que afecten a datos personales o las Evaluaciones de Impacto en la protección de datos.

Visto que en lo referente a seguridad se parte de un Análisis de Riesgo inicial de los tratamientos y que a partir de los resultados obtenidos del mismo, se implementarán las medidas de seguridad oportunas.

Visto que aparece la figura del Delegado de Protección de Datos que tiene entre sus funciones, según art. 39: informar y asesorar al responsable o encargado del tratamiento y a los empleados de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD; supervisar el cumplimiento del mismo; ofrecer el asesoramiento acerca de la Evaluación de Impacto y supervisar su aplicación de conformidad al art. 35; cooperar con la autoridad de control y actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones de tratamiento o consultas previas a que se refiere el art. 36.

Visto que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el pasado 18 de mayo, adoptó, entre otros, el acuerdo de colaboración entre la Diputación y las Entidades Locales de la Provincia de Córdoba para la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos.

Visto que dicho convenio no tiene repercusión económica para ninguna de las dos partes, comprometiéndose ambas partes a lo siguiente:

La Diputación Provincial de Córdoba se compromete a:

1.- Realizar el Registro de Actividades de Tratamiento, Impacto de Evaluación y Análisis de Riesgo conforme a lo establecido en RGPD, incluyendo los datos correspondientes a las Entidades Locales y a su sector público institucional.

2.- Realizar cuantas revisiones sean precisas para mantener actualizada dicha información.

3.- Asumir las funciones del Delegado de Protección de Datos y comunicarlo a la AEPD

El Ayuntamiento de Palma del Río se comprometen a:

1.- Dar la información que se le solicite para la realización del Registro de Actividades de Tratamiento, Impacto de Evaluación y Análisis de Riesgo.

2.- Asignar el mismo Delegado de Protección de Datos de la institución provincial para realizar dichas funciones en la entidad local.

3.- Comunicar al Delegado de Protección de Datos cuantas modificaciones se realicen, a fin de que puedan mantenerse actualizados dichos documentos.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos y como mecanismo de seguimiento y control, que resolverá igualmente los problemas de interpretación y cumplimiento, se designa a una Comisión Técnica que estará



compuesta por el Delegado de Protección de, la Responsable de la Unidad de Modernización y Administración Electrónica y el Gerente de EPRINSA, quienes contarán en las reuniones que a tal efecto se celebren con la asistencia del personal técnico que se considere oportuno y del representante que se designe por parte de cada entidad local Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente

HE RESUELTO:

Primero.- *Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Palma del Río para la adecuación y puesta en marcha del Reglamento General de Protección de Datos que más adelante se transcribe como ANEXO*

Segundo.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de cuantas actuaciones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para suscribir dicho convenio.*

Tercero.- *Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación conforme establece el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Cuarto.- *Solicitar la firma del Convenio a la Diputación de Córdoba a través del trámite de su sede electrónica denominado "Alta en Servicios para Administración Electrónica".*

DECIMOTERCERO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 1215/2018 DE 24 DE MAYO SOBRE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y REMISIÓN AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE-04/2017 RELATIVO AL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

El Sr. Alcalde le cede la palabra al concejal de medio ambiente y el Sr. Velasco Sierra explica el expediente administrativo en el que consta el Decreto 1215/2018 de 24 de mayo sobre suspensión de la ejecución de la adjudicación y remisión al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del expediente administrativo SE-04/2017 relativo al Servicio Público de Limpieza Vial del término municipal de Palma del Río (Córdoba) que más adelante se transcribe.

Finalizada la exposición del asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra al resto de grupos políticos, pidiendo la palabra el grupo municipal de Ahora Palma.

El Sr. Jubera Pellejero pregunta por el tiempo estimado en el que el Tribunal resolvería el recurso.

El Sr. López López pregunta si se pueden saber las razones en las que fundamenta el recurso FEPAMIC.



El Sr. Velasco Sierra le contesta al Sr. Jubera Pellejero que aunque este dato no signifique nada, lo que viene tardando habitualmente el Tribunal Administrativo en contestar a los recursos es aproximadamente de un mes y medio.

El Sr. Velasco Sierra le contesta al Sr. López López que el recurso lo ha interpuesto FEPAMIC contra el pliego, a las fórmulas en las que se ha hecho la valoración por parte de los técnicos.

El Sr. López López quiere dejar claro que el apoyo de su grupo a este asunto es porque se está obligado a tramitar esto de manera inmediata.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de mayo de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Ratificar el Decreto 1215/2018 de 24 de mayo sobre suspensión de la ejecución de la adjudicación y remisión al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del expediente administrativo SE-04/2017 relativo al Servicio Público de Limpieza Viaria del término municipal de Palma del Río (Córdoba), que a continuación se transcribe

Visto que en el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de abril de 2018 se acordó, entre otros asuntos, la adjudicación del contrato correspondiente al Servicio Público de Limpieza Viaria del término municipal de Palma del Río (Córdoba) (Expte: SE-04/2017). a favor de la entidad Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, s.a

Visto que en esa misma sesión plenaria, se acordó además la finalización de la prestación por la empresa Fepamic Servicios Públicos Colectivos, s.l. de la gestión del servicio público de limpieza viaria del término municipal de Palma del Río (Córdoba) (Expte: GE-01/2006), fijándose el próximo día 31 de mayo de 2018, como fecha de finalización por parte de la empresa Fepamic, Servicios Públicos Colectivos, s.l., de la prestación de la <<Gestión del servicio público de limpieza viaria del término municipal de Palma del Río (Córdoba) (Expte: GE-01/2006), quedando condicionada dicha finalización a que previamente se formalizara entre este Ayuntamiento y la entidad Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, s.a., el nuevo contrato administrativo correspondiente a dicho servicio.

Visto que la entidad Fepamic, Servicios Públicos Colectivos, con fecha 22 de mayo de 2018, ha presentado escrito que ha quedado registrado con el número 5733 en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, por el que dicha Entidad interpone Recurso Especial en Materia de Contratación contra la adjudicación a favor de la entidad Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, s.a, del Servicio Público de Limpieza Viaria del término municipal de Palma del Río (Córdoba) (Expte: SE-04/2017).



Visto que el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), en su artículo 45 "Efectos derivados de la interposición del recurso" establece que una vez interpuesto el recurso, si el acto recurrido es el de adjudicación, quedará en suspenso la tramitación del expediente de contratación", así como el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en su artículo 21 "Efectos de la interposición" que establece que "Cuando el recurso se interponga contra el acto de adjudicación, el órgano de contratación suspenderá de inmediato la ejecución del mismo si el recurso se interpone ante él"

Visto que el artículo 46 del TRLCSP establece que en estos casos el órgano de contratación deberá remitirlo al órgano encargado de resolverlo dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción del recurso, acompañado del expediente administrativo, y en las formas que se indican en el artículo 28 del Real Decreto 814/2015 antes mencionado.

Visto que el órgano de contratación competente para remitir el expediente es el Pleno Municipal, estando prevista su próxima sesión ordinaria para el día 31 de mayo de 2018, no pudiendo por tanto tomar el acuerdo de remisión del expediente en el plazo establecido de dos días hábiles a contar desde la recepción del recurso.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las competencias que me atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 21.1.k)

HE RESUELTO:

Primero.- Remitir el expediente de contratación correspondiente al Servicio Público de Limpieza Viaria del término municipal de Palma del Río (Córdoba) (Expte: SE-04/2017) al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, así como el informe sobre el recurso interpuesto y el listado comprensivo de los licitadores que han participado en el procedimiento con los datos necesarios a efectos de notificaciones, en los términos establecidos en los artículos 46 del TRLCSP y 28 del Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales

Segundo.- Suspender la ejecución de la adjudicación del contrato correspondiente al Servicio Público de Limpieza Viaria del término municipal de Palma del Río (Córdoba) (Expte: SE-04/2017). a favor de la entidad Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, s.a., acordada en el Pleno de 26 de abril de 2018, hasta que el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía se pronuncie acerca de la misma o del recurso interpuesto.



Tercero.- *Suspender la ejecución del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Pleno Municipal de 26 de abril de 2018, acerca de la finalización de la prestación por la empresa Fepamic Servicios Públicos Colectivos, s.l. de la gestión del servicio público de limpieza viaria del término municipal de Palma del Río (Córdoba) (Expte: GE-01/2006), al estar la misma condicionada a la formalización del nuevo contrato administrativo correspondiente a dicho servicio entre este Ayuntamiento y la entidad Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, s.a., no pudiendo formalizarse hasta que el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía se pronuncia acerca de la suspensión de la adjudicación o del recurso interpuesto.*

La empresa Fepamic Servicios Públicos Colectivos, s.l. deberá, por tanto, continuar con la prestación de dicho servicio, hasta tanto se produzca ese pronunciamiento, se formalice el nuevo contrato con la empresa que proceda y se inicie la prestación del nuevo servicio por la empresa contratista.

Cuarto.- *Notificar la presente resolución a la empresa Fepamic Servicios Públicos Colectivos, s.l., y a la empresa Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, s.a, y comunicarlo a la Intervención de Fondos y a los Responsables de los correspondientes contratos.*

Quinto.- *Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre para su ratificación conforme establece el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

DECIMOCUARTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO DE APOYO Y COMPROMISO CON LA BANCA ÉTICA

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Sra. Fernández Rey y ésta explica el contenido de la moción y los acuerdos a adoptar que más adelante se transcriben.

Finalizada la exposición del asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra al resto de grupos políticos, pidiendo la palabra el grupo municipal de Ahora Palma.

La Sra. Venteo Díaz dice que le parece una buena alternativa a los bancos convencionales y da la bienvenida ya que su grupo también trabaja con banca ética.

El Sr. López López comenta que explorar esta líneas de financiación es más que una opción debería ser una obligación, y más cuando se está viendo cómo actúa la banca tradicional convencional. Pero continúa el Sr. López López preguntándose por qué se fija con una de las bancas éticas, que tendría mayor virtualidad hablándose de la banca ética



en general. Por ello, pide si se pudiera eliminar de la parte de los acuerdos lo relativo al compromiso con FIARE, y en todo caso, su grupo estaría de acuerdo en los puntos en los que no hace referencia expresamente a FIARE.

La Sra. Ramos Rodríguez comenta que su grupo entiende que esta moción va encaminada a abrir el camino para que el ayuntamiento trabaje con la banca ética en general, hablándose de FIARE al ser la que se ha dirigido al ayuntamiento, pero que no quiere decir que no se trabaje con las demás.

El Sr. Callejón del Castillo comenta que para su grupo es un asunto muy novedoso y no tienen mucho conocimiento sobre este tema. Dice que como declaración de intenciones lo ven bien pero al tener esas dudas, en esta propuesta se van a abstener, pero que con esto no quieren decir que no apoyen este tipo de banca.

El portavoz del grupo municipal andalucista pide de nuevo la palabra y el Sr. Alcalde se la concede.

El Sr. López López quiere matizar que con la lectura de la moción han entendido que si bien se trata de una cuestión general, al aparecer FIARE entendían que se iba a trabajar con ésta en particular, pero con la intervención de la Sra. Ramos Rodríguez le ha aportado algo que desconocían que era que había sido FIARE la que se había dirigido al ayuntamiento solicitando una intervención específica.

El Sr. Alcalde toma la palabra y empieza diciendo que tiene entendido que existen dos bancas y que ambas han venido en diferentes momentos a hablar con el Sr. Alcalde. Continúa diciendo que la primera (TRIODOS) lo que pedía era más que nada información de los proyectos sociales que iba a acometer el ayuntamiento y que se le invitara a futuras licitaciones de préstamos, y dice que así se hizo. Pero que ahora, dice el Sr. Alcalde, FIARE ha hecho una solicitud un poco más institucional al pleno para que tomara conciencia de la banca ética y darle una mayor difusión.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la moción.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2) y la abstención de PP (3) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la moción que presenta el grupo municipal socialista y el grupo municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Palma del Río de apoyo y compromiso con la banca ética que a continuación se transcribe:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Banca Ética Fiare es un banco en manos de la ciudadanía organizada, constituido en forma de sociedad cooperativa por acciones, que actualmente opera en territorio italiano y español, con el objetivo de fomentar la cooperación y la solidaridad. En nuestro país, esta constituida por casi 300 asociaciones en 9 Comunidades Autónomas.

Las personas y entidades que forman parte del proyecto de FIARE, quieren participar en la construcción de un instrumento financiero que dirija



esfuerzos hacia todas las personas y entidades que trabajan para transformar la sociedad en una realidad más justa, participativa e inclusiva.

Su objetivo es convertirse en un instrumento en manos de toda la ciudadanía activa que quiera recuperar la gestión de sus ahorros y dirigirlos hacia proyectos y actividades que generen un impacto social y positivo, es decir, apoyar a empresas y proyectos sociales, medioambientales, culturales y humanitarios y prestar especial atención en poner los recursos al alcance de las personas más pobres y de las organizaciones que trabajan con y para ellas.

Las entidades de la Banca Ética, procedentes de ámbitos muy diversos, como la ecología, la cooperación, el campo, ...aportan sus competencias y su financiación a los emprendedores de la economía solidaria, a aquellos que se encuentran en situación de desempleo desde hace mucho tiempo y quieren crear actividades económicas, a los agricultores que deciden optar por la agricultura ecológica, a las direcciones de empresas de inserción social, a entidades sociales que realizan servicios y prestaciones sociales que no ejercen las Administraciones Públicas,...

Históricamente todos ellos tiene dificultades para encontrar financiación en el sistema bancario tradicional. La actual crisis económica, causada precisamente por el mismo sistema financiero, ha incrementado las dificultades de acceso al crédito, poniendo en serios aprietos a estas entidades, a los empleos que generan y a los servicios de interés social que realizan.

En este contexto de crisis económica y de riesgo de cohesión social, el papel de las Administraciones Públicas adquiere, por tanto, un carácter protagonista en la búsqueda de alternativas para contribuir a poner en marcha iniciativas económicas creadoras de empleo, respetuosas con el medio ambiente y prestadoras de servicios sociales necesarios, que contribuyan a mejorar la cohesión social.

La participación de las administraciones públicas es un paso fundamental para la consolidación y visibilidad de la Banca Ética entre la ciudadanía, como un alternativa real.

Las opciones de colaboración para las administraciones locales son las siguientes:

- Ser socias de la cooperativa, comprando capital social.
- Abrir un depósito de ahorro.
- Gestionar un fondo específico, por ejemplo para adelantos de subvenciones de diferentes ámbitos.
- Solicitar financiación para proyectos concretos; o de sociedades públicas o sociedades donde participen agrupaciones de municipios

Por todo ello, el Pleno Municipal adopta los siguientes ACUERDOS para llevar a cabo el apoyo y compromiso con esta fórmula de banca:



- El Ayuntamiento de Palma del Río manifiesta su apoyo a las iniciativas de la Banca Ética, en la medida en que se constituyen como proyectos que apuestan por una gestión del dinero que promueve la creación de empleo y la inclusión social y cuya finalidad reside en que la banca funcione para personas que deseen cambiar la realidad con sus acciones y que valoren la rentabilidad social.
- En función de informe preceptivo que elabore la intervención municipal, una vez expuesto a los organismos colegiados de gobierno y al área informativa correspondiente, el ayuntamiento podrá proponer vías de colaboración operativas siempre que se haya analizado que estas colaboraciones no suponen ningún riesgo económico para el ayuntamiento en función de la solvencia de la entidad contactada (FIARE).
- El Ayuntamiento de Palma del Río se compromete a explorar vías de trabajo con FIARE
- El Ayuntamiento de Palma del Río se compromete a solicitar a la Intervención del Ayuntamiento un informe con el objetivo de estudiar la viabilidad de llevar a cabo, en la medida de lo posible, algunas operaciones bancarias del Consistorio con Banca Ética.
- Dar traslado de estos acuerdos a todos los grupos con representación en el Parlamento andaluz, a la FAMP y a los responsables provinciales y FIARE

DECIMOQUINTO.- MANIFIESTO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA LGTBIFOBIA

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Concejala Delegada de Igualdad y la Sra. Santos Navarro expone el contenido del manifiesto que más adelante se transcribe.

Finalizada la exposición de la moción, el Sr. Alcalde cede la palabra al resto de grupos políticos, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la moción.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar el manifiesto del día internacional contra la LGTBifobia que a continuación se transcribe:

El 17 de mayo se celebra, a nivel mundial, el día contra la LGTBifobia.

Este día, en el año 1990, se eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales por parte de la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud.



El objetivo principal de este día, desde sus recientes orígenes, ha sido denunciar la situación de discriminación que sufren las personas LGTBI.

Si se observa el mapa de los países donde se respetan los derechos LGTBI mediante leyes de matrimonio igualitario, políticas y legislación antidiscriminatoria y leyes que garantizan la identidad de género, sólo una minoría de las personas LGTBI del planeta viven en sociedades que, aunque no están carentes de LGTBIfobia, al menos respetan los derechos humanos más básicos.

El resto del mundo, en especial en Europa Oriental y sobre todo en África y Asia, es un auténtico infierno para las personas LGTBI: o bien no hay leyes que las protejan, lo cual equivale a la imposibilidad de tener una vida plena, o bien se las penaliza en diversos grados, llegando a disponerse en algunos de esos países (no pocos) hasta la pena de muerte para estos hombres y mujeres por ser como son, por amar como quieren amar.

Esta situación produce escándalo y repugnancia no sólo a los activistas LGTBI sino a cualquier persona que tenga un mínimo de sensibilidad. ¿Por qué esta persecución con esa saña, incluso hasta la muerte? No existe absolutamente ninguna respuesta lógica al margen del extremismo y la ignorancia.

En las sociedades libres tenemos la responsabilidad de denunciar esta situación, exigiendo a los gobiernos que actúen y que defiendan los derechos humanos de todas y todos y, en especial, el derecho a la vida.

Por ello, exigimos a la Unión Europea y al Gobierno de España que tengan presente esta situación y exijan que, cuanto menos, cese la persecución penal en el mundo sobre las personas LGTBI, primer paso para ir avanzando en la conquista de sus legítimos derechos, y que adopten todas las medidas oportunas, incluidas las represalias económicas y el cese de cualquier tipo de cooperación, sobre esos Estados hasta que no cambien sus legislaciones porque son indignas, inmorales y criminales.

Además, nuestra sociedad no está exenta de LGTBIfobia y siguen existiendo crímenes de odio, acoso en las escuelas que ocasiona suicidios en menores LGTBI, discriminación de todo tipo contra personas transexuales y una marginación cotidiana que nos afecta a todas y todos. En resumen, una situación de postergación social que tenemos que combatir si queremos vivir en una sociedad realmente igualitaria.

Queremos conmemorar este Día Internacional contra la Homofobia, Bifobia, Transfobia y Lesbofobia recordando a los miles de activistas asesinados, especialmente mujeres trans, en Honduras, Salvador, Guatemala, México, Brasil y otras naciones de América; a las personas LGTBI ejecutadas por aplicación de la pena de muerte en Irán, Arabia Saudí, Yemen y otros países; a los menores que se han suicidado porque no han podido soportar el



acoso al que se les somete, y a los millones de personas LGTBI de todo el mundo que son perseguidas o, simplemente, no pueden vivir su vida porque si lo hacen corren graves riesgos personales. Gracias a todas y todos, seguiremos luchando hasta conseguir una igualdad plena en el mundo entero.

Los andaluces nos sentimos orgullosos y orgullosas de las políticas LGTBI impulsadas en nuestra tierra. Nuestra comunidad es tierra de la libertad, de derechos y de equidad y, aunque queda camino por recorrer, se han dado pasos importantes en la lucha contra la discriminación y a favor de la igualdad real para las personas LGTBI gracias al impulso de asociaciones y colectivos.

El próximo 25 de junio celebramos el 40 aniversario de la primera manifestación LGTBI en Andalucía, de aquella primera lucha visible y organizada que pidió, de forma pionera en nuestra tierra, igualdad y libertad sexual para gays, lesbianas, bisexuales, transexuales e intersexuales.

Aprobamos una norma pionera en nuestro país, la Ley de Derechos, Igualdad de Trato y No Discriminación de las personas LGTBI en Andalucía, que está en vigor desde este mismo año, amplía la protección a los familiares y contempla sanciones claras ante casos de odio o marginación. Igualmente, contamos en esta tierra con una Ley integral de Transexualidad, que garantiza el derecho de autodeterminación de género de las personas transexuales.

Son pruebas evidentes y materiales del compromiso en Andalucía con las personas LGTBI, la lucha contra su exclusión y por sus derechos en igualdad.

Reivindicamos el derecho a la diferencia, pero no la diferencia de derechos.

DECIMOSEXTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, Y EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO EN MATERIA DE DEFENSA Y RESPETO AL CONVENIO COLECTIVO DEL CAMPO

El Sr. Alcalde informa sobre la petición del Grupo Municipal Andalucista que desea adherirse a la moción, por lo que la Moción estaría presentada por el grupo municipal socialista, el grupo municipal de Izquierda Unida y el Grupo Municipal Andalucista, quedando el enunciado de este punto del Orden del Día redactado como sigue

DECIMOSEXTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA Y EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO EN MATERIA DE DEFENSA Y RESPETO AL CONVENIO COLECTIVO DEL CAMPO

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA



PALMA (2) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Tercera Teniente de Alcalde que expone el contenido de la moción que más adelante se transcribe.

Finalizada la exposición de la moción, el Sr. Alcalde cede la palabra al resto de grupos políticos, pidiendo la palabra el grupo municipal Andalucista.

El Sr. López López explica que desde un principio su propósito era participar de esta moción pero que cuando fueron al registro ya se había iniciado la convocatoria y no pudieron hacerlo en ese momento, lo cual ya ha quedado corregido. Continúa exponiendo que esta moción está basada en algo que tiene un gran "tinte dramático" como es el abuso de las necesidades de las personas, por lo que hay que acabar con este tipo de actos.

La Sra. Ramos Rodríguez expone el motivo de mostrar su apoyo a esta moción, ya que dice que su grupo siempre ha estado a favor de cualquier iniciativa que luche contra la explotación laboral.

El Sr. Callejón del Castillo explica que apoyan la moción al cien por cien, y dice que como a todos, estos hechos dantescos que se conocieron le resultaron impactantes, pero quiere hacer un llamamiento para evitar que se transmita que estos hechos son habituales, sino todo lo contrario, que aquí, el 99% de las personas trabajan bien, sin caer en esos errores.

A continuación, el Sr. Alcalde comenta que el grupo municipal de Ahora Palma ha presentado una enmienda con el siguiente tenor literal:

El Grupo municipal AHORA PALMA observa que en dicha moción se hace especial mención del sector de la naranja, cuando la situación de irregularidades en el sector agrario se extiende a otros cultivos de esta zona.

Por tanto proponemos, para que no parezca excluyente, que se haga extensiva a los demás cultivos de esta zona la propuesta, tanto en la exposición de motivos como en el último punto sobre los "Acuerdos"

El Sr. Alcalde le propone al grupo municipal de Ahora Palma que se concrete la enmienda en que cuando se hable de la naranja, se cambie la expresión "la naranja" por la expresión "la naranja y el resto de los sectores agrarios", lo cual es aceptado por el grupo municipal de Ahora Palma, procediéndose a la votación de dicha enmienda.

De conformidad con el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la enmienda de modificación presentada por el grupo municipal de Ahora Palma que propone "para que no parezca excluyente, que se haga extensiva a los demás cultivos de esta zona la



propuesta, tanto en la exposición de motivos como en el último punto sobre los "Acuerdos"

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la moción.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la moción que presenta el grupo municipal socialista, el grupo municipal de Izquierda Unida y el Grupo Municipal Andalucista del Ayuntamiento de Palma del Río, con la enmienda presentada por el grupo municipal de Ahora Palma en materia de defensa y respeto al convenio colectivo del campo que a continuación se transcribe:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos días los palmeños hemos tenido noticias a través de los medios de comunicación de una intervención en nuestro municipio por parte de la Policía Nacional en la que se han conseguido -a través de una exhausta investigación- pruebas e indicios en contra de una supuesta organización criminal dedicada a la explotación laboral a través de presuntos delitos relacionados con la trata de seres humanos, lo que ha llevado a este cuerpo de seguridad del estado a la detención de 14 personas.

La satisfacción que teníamos muchos ciudadanos en un primer momento por conocer la noticia de que por fin se estaba investigando y consiguiendo demostrar por parte de la policía que las malas praxis en el campo de nuestra tierra existían e iban a tener castigo, dio paso a la estupefacción y asco por trascender datos no solamente por fraudes en la contratación, sino además por la existencia de agresiones físicas, psíquicas, hacinamiento en viviendas, captación de familias en lugares de origen a través de ofertas falsas de trabajo por Internet y lo que produjo ya horror y vergüenza en la población: conocer como dos mujeres fueron obligadas a mantener sexo con empresarios y otras fueron ofrecidas a los propietarios de los campos en los que trabajaban.

Son muchas las ocasiones en las que el equipo de gobierno socialista y el resto de la corporación municipal han debatido, analizado y acordado posiciones y estrategias con respecto a la situación del sector de ~~la naranja~~ la naranja y el resto de los sectores agrarios en general y al aspecto laboral que este conlleva en particular, siendo conscientes de nuestra falta de competencias y autoridad al respecto como representantes de la administración local, pero queriendo ser protagonistas y partícipes de la solución a los problemas por sentirnos moralmente comprometidos con ello.

En esta línea queremos reafirmar nuestro posicionamiento y compromiso con el análisis de la situación del sector de ~~la naranja~~ la naranja y el resto de los sectores agrarios en el Valle del Guadalquivir y propuestas de actuación que este pleno acordó por unanimidad impulsar en Junio del 2016. Donde concretamente, dentro de la estrategia de dicho documento, el control del cumplimiento de los convenios laborales se enfatizaba como uno de los 3



puntos fundamentales a desarrollar en el mencionado programa de actuación, en la línea de marcar acciones dirigidas a garantizar el respeto y el cumplimiento de los convenios laborales y la seguridad en el trabajo como son:

- Los pagos a los trabajadores (siempre respetando los convenios), abonados mediante transferencia bancaria
- Realizar un plan de inspección en el campo específico para la ~~naranja~~ naranja y el resto de los sectores agrarios, disponer de un control específico para las ETTs y otros contratadores personales o empresariales que no sean las OPCs o los propios agricultores responsables de las explotaciones
- Justificar las ayudas públicas recibidas, de una forma eficiente que se garantice el control del cumplimiento de los convenios del campo sin incrementar la burocracia.
- Se plantea que la declaración de la renta de los agricultores se realice de una sola forma

Igualmente, mostramos nuestro interés y apoyo a que se dé cumplimiento a la mayor brevedad posible al artículo 49º del Convenio Colectivo Provincial del Campo en Córdoba, donde se dice textualmente: *“...Para vigilar el cumplimiento del convenio se crea la figura del delegado provincial, el cual estará encargado de supervisar al aplicación del convenio (...)la comisión paritaria del convenio se fija como objetivo buscar financiación pública ante la administración competente para satisfacer el pago del salario del Delegado Provincial.”*

Y de vital importancia consideramos también reiterarnos en el contenido de la carta enviada a la Ministra de Empleo y Seguridad Social por parte de la Alcaldía de este Ayuntamiento en la que nos expresábamos con el siguiente tenor:

Le dirijo la presente en relación a la Disposición Adicional Decimoquinta del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, sobre la Comisión de seguimiento del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios.

Según dicha Disposición Adicional, la mencionada Comisión estaría constituida por representantes de la Administración de la Seguridad Social, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y de otros departamentos ministeriales con competencias económicas o en el medio rural, agricultura y ganadería, junto con representantes de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de empleadores y trabajadores de ámbito estatal, velará porque los beneficios en la cotización aplicables en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios incentiven la estabilidad en el empleo, la mayor duración de los contratos, y la mayor utilización de los contratos fijos discontinuos, así como para evitar un incremento de costes perjudicial para la competitividad y el empleo de las explotaciones agrarias.



Igualmente, el referido Real Decreto establece que la Comisión analizará, a partir del uno de enero de 2017, las cotizaciones efectivas y el cumplimiento de los criterios generales de separación de fuentes de financiación, y asimismo, revisará las reducciones establecidas en la disposición transitoria decimoctava en el supuesto de que los tipos de cotización generales se hayan modificado, al objeto de cumplir los objetivos expresados en el párrafo anterior.[...]

Para concluir, es imprescindible recalcar las dos piezas clave en la consecución de resultados en esta investigación, que no es otra que la valentía de las personas que han denunciado los hechos y la profesionalidad de los cuerpos de seguridad que han trabajado en la investigación; de manera que toda la ciudadanía aprendamos e imitemos el comportamiento y la valentía de denunciar de estos trabajadores del campo y, así mismo pongamos en valor y apoyemos el trabajo de la Policía Nacional y Local en toda esta investigación.

Por todo ello, el Pleno Municipal adopta los siguientes ACUERDOS :

- El Ayuntamiento de Palma del Río manifiesta su apoyo, gratitud y reconocimiento a la Policía Nacional y Local por la investigación llevada a cabo y así se trasladará a Subdelegación del Gobierno de España en Córdoba
- El Ayuntamiento de Palma del Río se compromete a llevar a cabo desde la Delegación Municipal de Igualdad una campaña de información específica a mujeres sobre el acoso y/o abuso sexual en el trabajo para eliminarlo y denunciarlo, haciendo hincapié en trabajadoras agrícolas itinerantes en nuestro municipio
- El Ayuntamiento de Palma del Río se reafirma en las medidas aprobadas por este pleno en Junio 2016 en cuanto a la defensa y respeto del cumplimiento del Convenio Colectivo del Campo
- El Ayuntamiento de Palma del Río insta a la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Campo vigente actualmente en la provincia de Córdoba y a la administración competente a acordar a la mayor brevedad posible la puesta en funcionamiento de la figura del Delegado Provincial que recoge su artículo 49.
- El Ayuntamiento de Palma del Río insta al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a poner en marcha lo antes posible la Comisión de seguimiento del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, para poder trasladar a dicho órgano la problemática que afecta a los trabajadores y trabajadoras del sector de la naranja la naranja y el resto de los sectores agrarios de la comarca del Valle del Guadalquivir.

DECIMOSÉPTIMO.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR Y DEL PSOE DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO ANTE EL ANUNCIO DEL FINAL DE ETA

En estos momentos, siendo las 20,21 se incorpora a la sesión el Sr. Martín Romero.



De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del grupo municipal del partido popular y el Sr. Callejón del Castillo explica el contenido de la moción cuyo tenor literal más adelante se transcribe.

Finalizada la exposición de la moción, el Sr. Alcalde cede la palabra al resto de grupos políticos, pidiendo la palabra el grupo municipal de Ahora Palma.

El Sr. Jubera Pellejero comienza diciendo que ha podido comprobar que esta moción va dirigida a que no han pedido perdón, y comenta que para él tiene dos versiones: una en la política y otra en lo personal. Comenta que en su caso personal tiene familiares muy cercanos en los dos bandos: en el bando de verdugos y en el bando de víctimas, por lo que dice que podría no ser demasiado objetivo en este asunto en lo personal, pero sí en lo político.

Continúa el Sr. Jubera Pellejero comentando que en la exposición de motivos de la moción habla de la irresponsabilidad del anuncio y se pregunta qué es lo responsable, y si solo es la memoria lo que hay que recordar, hablando de que la sociedad vasca está dividida. Hace mención a un mitín del Sr. José María Aznar en el 1998 hablando de que es necesario llegar a la paz con una base sólida pero a la vez flexible en la que tengan cabida todos.

El Sr. Jubera Pellejero continúa hablando de que su grupo político siempre tendrá presente a las víctimas del terrorismo, rechaza todo tipo de violencia, y tienen un compromiso con la verdad, la justicia, las garantías de no repetición y trabajar por la convivencia.

El Sr. Jubera Pellejero menciona el apartado noveno de la moción en el que dice que “Todas las formaciones políticas deben permanecer unidas frente a los asesinos y sus cómplices.”, y habla de un filósofo que participa en la Mesa Abierta sobre la Memoria y Convivencia impulsada por el Gobierno Vasco en el que dice que ETA no ha conseguido nada políticamente matando ni dejando matar.

Termina el Sr. Jubera Pellejero diciendo que no ve coherente que el Partido Popular pida que todas las formaciones políticas deban permanecer unidas frente a los asesinos y sus cómplices y luego sea el único partido que no forma parte de la Mesa Abierta impulsada por el Gobierno Vasco.

El Sr. López López comienza diciendo que se va a limitar a hablar del contenido de la moción, por lo que quiere dejar claro, para que no haya malos entendidos, que él está en contra de lo que ha sido la historia negra que ETA ha traído a España.



Dicho esto, el Sr. López López comenta que ETA hace ya bastantes años que dejó de matar, que ahora es noticia porque se ha disuelto, y cree que todo lo que tenga que ver con traer la paz hay que darle la bienvenida. Dice que es verdad que estos energúmenos no han hecho todo lo que tendrían que hacer; pero con que hayan dejado de matar a él esto le parece algo importantísimo

Centrándose en la moción, dice que se habla de que no se olviden a las víctimas, para que se haga justicia con ellas, y que no se olviden a los verdugos para que se sigan investigando y sigan pagando por los crímenes que cometieron, todo esto le parece bien, pero dice que a las víctimas hay que olvidarlas para hacer política. Por ello, comenta que el grupo popular trae una moción que en lugar de hablar de reconciliación y convivencia, vuelve a hablar de otras cuestiones que no le parecen acertadas, y que puede resultar algo electoralista.

La Sra. Ramos Rodríguez empieza valorando la noticia de la disolución de ETA como un avance histórico hacia la convivencia y las reconciliaciones. Dice que es necesario avanzar en el esclarecimiento de todo lo ocurrido en las últimas décadas, y la reconciliación con la verdad y el pasado.

La Sra. Ramos Rodríguez hace mención a las víctimas para que no se olviden y recuerda a otras víctimas como las del machismo, el yihadismo, el franquismo, ... pidiendo que también reciban el mismo apoyo incondicional de todos los partidos. Añadiendo que ese apoyo lo sea sin el uso electoral que acostumbra a hacer el Partido Popular.

La Sra. Expósito Venegas comienza diciendo que su grupo se adhiere a la moción para evitar un trato electoralista, porque dice que a ETA la derrota la democracia, pero pide que el resto de grupos políticos no la conviertan en electoralista. Comenta que se deberían dejar a un lado los achaques que se les pudiera hacer al PSOE y al PP, para alegrarse del camino que está tomando la disolución de ETA, para que todo lo relacionado con ETA se convierta en historia. Pide la unión de todos los partidos para que no haya grietas y deje de ser una realidad para convertirse en historia.

El Sr. Alcalde abre el turno de réplicas cediéndole la palabra al portavoz del grupo municipal del partido popular.

El Sr. Callejón del Castillo comienza diciendo que la moción se trae ahora porque solo hace unos días que ETA ha anunciado su disolución, y dice que tiene claro que siempre que su grupo traiga una moción la van a tachar de oportunista, pero que le resulta increíble que se tache de oportunista a una moción que lo que hace es condenar a ETA y tratar de no olvidar a las víctimas.

El Sr. Jubera Pellejero dice que este tema depende de dónde se pone el énfasis, dice que se trata de un problema global y que para evitar las grietas de las que habla la portavoz socialista se tiene que tratar con la reparación y la memoria de las víctimas, pero que también se tiene que hacer caminando hacia un modelo de convivencia basada en los derechos humanos. Vuelve a hablar de la mesa parlamentaria del Gobierno Vasco en la que no participa el Partido Popular.



El Sr. López López recuerda cómo empezó su intervención anterior diciendo que para que no se pusiera en duda comenzaba diciendo que él y su grupo están totalmente en contra de todos los crímenes que ha hecho ETA y por tanto a favor de las víctimas. Le comenta al portavoz del grupo municipal que si fuera ésta la única ocasión en la que le resulta increíble que se discrepe de su manera de ver la sociedad, pues parecería lógica, pero le dice que siempre le parece increíble cuando otros tienen una visión distinta de cómo debe funcionar esta sociedad.

Continúa contestándole al portavoz del grupo popular que su grupo político siempre ha demostrado estar en contra de ETA asistiendo incluso a actos propios del Partido Popular, pero le pide que le deje que en esta moción establezca las matizaciones que crea oportunas, por lo que dice que para él, es una buena noticia que ETA se disuelva, que ya era una buena noticia que ETA dejara de matar hace muchos años, pero que ve que el partido popular está necesitado de colocarse políticamente, y no le parece apropiado que utilice este tipo de temas para eso.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la moción.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4) y PA (2) y la abstención de IULV-CA (3), y AHORA PALMA (2) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la moción que presentan los grupos municipales del Partido Popular y del PSOE del Ayuntamiento de Palma del Río ante el anuncio del final de ETA que a continuación se transcribe:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace sólo unos días, ETA anunció su posible desaparición con el mismo cinismo, inmoralidad e irresponsabilidad que marcaron sus crímenes.

Durante los últimos 50 años los asesinos de la banda terrorista han sembrado fuego y sangre, dejando un legado de odio y rabia que costará eliminar del País Vasco, Navarra y, en definitiva, de toda España.

La historia de ETA no es más que el relato de quienes pretendieron instaurar un régimen de terror porque era la única forma de conseguir unos objetivos políticos que no podían lograr de forma democrática; La injusticia, la crueldad y el totalitarismo impuestos por la fuerza y el crimen.

Hoy ETA ha evidenciado por fin que toda su historia ha sido un fracaso. No ha logrado ninguno de los objetivos políticos que se marcó en su larga trayectoria criminal.

Los terroristas no consiguieron ningún rédito por matar, tampoco por dejar de hacerlo, hace ya algunos años. La democracia nada tiene que agradecer a la banda terrorista ETA.

Ahora, cuando ETA, por fin, ha anunciado su desaparición, nuestro primer pensamiento es para las víctimas del terrorismo: las 853 que perdieron la vida; para las que sobrevivieron a los atentados pero que sufren sus



secuelas para siempre; para las personas amenazadas y para sus familias. Para todas sin excepción, sin distinciones y sin categorías, porque a todas ha igualado en su fanatismo criminal la violencia terrorista. No hay lugar para las justificaciones ni para las excusas. Nada justifica tanto dolor ni tanta impiedad.

Y fue el testimonio de las víctimas del terrorismo el que desnudó de propaganda y de excusas huecas la auténtica naturaleza criminal del proyecto de ETA; el que lo privó de cualquier atisbo de legitimidad; y el que lo convirtió en algo, simplemente, detestable.

La sociedad española encontró una respuesta contundente a los asesinatos, extorsiones y amenazas: nuestra democracia. Ante los crímenes de ETA, justicia; ante la sinrazón del terrorismo, fortaleza moral. Crecimos como sociedad madurando con dolor por cada pérdida, pero decididos a defender nuestra vida democrática y en libertad.

En el futuro, todos los demócratas velaremos por custodiar este legado que tanto sufrimiento costó a los españoles.

Por todo ello, los grupos municipales del Partido Popular y del PSOE presentan la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Palma del Río:

PRIMERO.- Asumimos el compromiso de mantener vivo el recuerdo de las víctimas del terrorismo.

SEGUNDO.- Seguimos comprometidos en la lucha contra lo que ETA significó y contra lo que intentó llevar a cabo. Siempre velaremos por un relato veraz y democrático, porque es la mejor garantía de que nada de eso vuelva a suceder.

TERCERO.- Trasladamos nuestra gratitud a todas aquellas instituciones, entidades cívicas y personas que se han implicado en la lucha contra la banda Terrorista ETA.

CUARTO.- Agradecemos a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado la labor infatigable en la lucha contra la banda terrorista, desarrollada durante todos estos años.

QUINTO.- Mostramos nuestro agradecimiento y apoyo a todas las organizaciones que durante años han defendido la dignidad de las víctimas del terrorismo; han mantenido viva su memoria y han reivindicado justicia para cada uno de los casos.



SEXTO.- Solicitamos al Gobierno de España que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado sigan investigando los crímenes de ETA, ya que casi 300 asesinatos aún no han sido juzgados.

SÉPTIMO.- Exigimos que los delitos por el terrorismo de ETA se sigan juzgando, condenando si procede y las condenas se cumplan sin impunidad.

OCTAVO.- Nos sumamos a la iniciativa de mostrar el lazo azul, como símbolo de la lucha contra ETA y de compromiso permanente con las víctimas del terrorismo; por su dignidad, memoria, verdad y justicia.

NOVENO.- Apelamos a todos los partidos políticos para que mantengan la unidad del Pacto Antiterrorista. Todas las formaciones políticas deben permanecer unidas frente a los asesinos y sus cómplices.

DÉCIMO.- Pedimos al Gobierno de España que exprese el agradecimiento de la ciudadanía a Francia y al resto de países de la Unión Europea por su compromiso y colaboración, que nos ha permitido derrotar a ETA.

DECIMOCTAVO.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde comienza hablando de un accidente que ocurrió hace poco en la que perdió la vida un chico del Instituto Colonial de Fuente Palmera, y dice que le ha mandado un escrito al Alcalde expresándole las condolencias en su nombre y en nombre de toda la corporación.

El Sr. Alcalde informa que en la cartera electrónica ha incluido y por tanto están a disposición de todos los miembros del pleno, las actas de las comisiones de la ayuda a domicilio y de las ordenanzas fiscales.

El Sr. Alcalde informa sobre una petición que le realizó el grupo popular acerca del I.B.I. urbano, le entrega documentación que habían solicitado, y les contesta a una serie de preguntas que habían realizado.

El Sr. Alcalde informa sobre una petición que había hecho el grupo andalucista relacionada con una plaza de conductor-mecánico y les hace entrega de dos informes que originan el decreto. También informa de un escrito presentado por un ciudadano sobre esta cuestión y que se está estudiando, por lo que la prudencia hace que se tenga que parar hasta que se estudie el escrito.

Por último, el Sr. Alcalde informa sobre temas de seguridad, ya que ha habido incendios en una vivienda y en unas naves de la escuela de empresas, ha habido detenciones por actuaciones de las fuerzas de seguridad por drogas, abusos sexuales, ..., por todo ello quiere agradecer a las personas que han trabajado en estos asuntos, y más en concreto a Desarrollo Local, a Protección Civil, a Aprosub, al Centro de Salud, a la Delegación de Salud, Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Local

DECIMONOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS



El Sr. Alcalde abre el turno de ruegos y preguntas comenzando por el grupo municipal de Ahora Palma que expone sus ruegos.

La Sra. Venteo Díaz comenta que en el Pleno de Noviembre de 2017 se aprobó una Moción del Grupo Municipal Ahora Palma sobre reconocimiento institucional y duelo público ante las violencias machistas en el que se aprobaba la colocación de un distintivo alusivo a los asesinatos machistas en el balcón del ayuntamiento cuando ocurriera algún asesinato de este tipo, por lo que ruega que se haga efectivo.

La Sra. Campanario Moreno ruega que se tenga en cuenta la colocación de pivotes al lado de los contenedores de vidrio, ya que provocan la dificultad del sistema de volcado de los mismos.

La Sra. Ramos Rodríguez ruega que se arregle el Camino de Santa María ya que aunque se arregló el año pasado, por las lluvias se ha vuelto a hacer intransitable.

El Sr. Martín Romero toma la palabra para pedir disculpas por no haber podido incorporarse antes a la sesión del pleno por motivos laborales, y por otro lado también para expresar su alegría por haberse hecho ya efectiva la regulación de los tiempos de las intervenciones en los plenos que su grupo tanto había pedido, y agradecer a los grupos municipales su aceptación.

No habiendo más ruegos el Sr. Alcalde abre el turno de preguntas comenzando por el grupo municipal de Ahora Palma.

El Sr. Jubera Pellejero pregunta si hay alguna novedad o algún avance en las gestiones relacionadas con el alfar romano.

El Sr. Acuyo Pérez expone que su pregunta va también relacionada con el alfar romano, ya que a través de la asociación Saxoferreo le ha llegado la información de que los terrenos están cubiertos y plantados de naranjos, por lo que pregunta si estas actuaciones las ha hecho el propietario a espaldas del Ayuntamiento y de las negociaciones que se estaban llevando a cabo.

El Sr. Martín Romero pregunta por qué motivo no llegó el camión cisterna, como todos los años, al Centro Concertado Salesianos el día de la festividad de María Auxiliadora el 24 de mayo.

Finalizado el turno de ruegos y preguntas por parte de los grupos municipales, el Sr. Alcalde y los Concejales Delegados proceden a dar respuestas a los mismos.

El Sr. Alcalde contesta al ruego de Ahora Palma que tratarán de tener en cuenta el asunto de los distintivos de los asesinatos machistas.

El Sr. Velasco Sierra contesta a la Sra. Campanario Moreno dándole la razón y le manifiesta que ya ha expresado su malestar por el servicio de recogida de vidrio a la empresa ECOVIDRIO.



El Sr. Alcalde dice que toman nota y estudiarán el asunto del Camino de Santa María expuesto por la Sra. garcía Ramos.

El Sr. Alcalde informa sobre las preguntas relativas al alfar romano, y expone que estaba previsto por los arqueólogos que se pudiera plantar de naranjos, ya que esto no dañaría la excavación, y que la Junta de Andalucía ha dado por terminada la actividad arqueológica preventiva y autorizaba a que se proceda a la plantación de naranjos. Comenta que las negociaciones las siguen manteniendo pero que cree que van a ser a largo plazo.

El Sr. Velasco Sierra le contesta al Sr. Martín Romero que con respecto al camión cisterna para la fiesta de María Auxiliadora del Colegio Salesianos no hubo compromiso, y que como el Sr. Alcalde ha informado el conductor está de baja y el otro conductor estaba trabajando en unos atranques que estaban previstos ese día.

Continuando con lo expuesto por el Sr. Velasco Sierra, el Sr. Alcalde dice que los trabajadores le comentaron que para abrir una manguera en la boca de riego no hacía falta un camión y un funcionario, por lo que se puede hacer utilizando los menores recursos posibles.

No se formulan más ruegos ni preguntas, por lo que no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 20,55 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.